

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2 México D. F., a 18 de abril de 2002. No. 12

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA

SUMARIO

Continúa en la pag. 2	
	Pag. 21
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Dog 21
INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LALEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 7
COMUNICADO QUE REMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	Pag. 7
COMUNICADO QUE REMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.	Pag. 6
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DE 2002.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 4
LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 4

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES.	Pag. 23
DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO VILLA MILPA ALTA, EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES.	Pag. 30
DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y	
ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL	Pag. 36
PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, VERSIÓN 2001, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y	
ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES.	Pag. 43
DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO QUE PRESENTA "LA COMISIÓN ESPECIAL DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO."	Pag. 58
DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, EXHORTE A LAS ORGANIZACIONES, SOCIEDAD CIVIL Y PRINCIPALMENTE A LOS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DE LOS COMITÉS VECINALES Y DE LOS DELEGACIONALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	Pag. 61
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA COMUNICAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA, ELINTERÉS DE LAASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA PARA QUE SE AVANCE EN LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA SOBRE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.	Pag. 65
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA EN IZTAPALAPA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA	
TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Continúa en la pag. 3	Pag. 66

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, QUE INFORME POR QUÉ NO HAN INICIADO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD TAMAULIPAS-CENTENARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FÉ, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 69

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pag. 71

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA SEGURIDAD EN LOS BANCOS Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 76

A las 12:15 horas.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las ciudadanas y ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señora Presidenta, hay una asistencia de 56 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría, dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al

ORDENDELDÍA

Sesión ordinaria.18 de abril de 2002.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Comunicado que remite el H. Congreso del Estado de Durango.
- 3.- Comunicado que remite el H. Congreso del Estado de Guanajuato.
- 4.- Iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley del Deporte para el Distrito Federal, que presenta el diputado Edgar Rolando López Nájera del Partido Revolucionario Institucional.
- 5.- Iniciativa de reforma y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 6.- Dictamen de la iniciativa de decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec en la Delegación Tlalpan, que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

- 7.- Dictamen de la iniciativa de decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta en la Delegación Milpa Alta, que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.
- 8.- Dictamen de la iniciativa de decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes en la Delegación Benito Juárez, que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.
- 9.- Dictamen de la Iniciativa de decreto relativo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Versión 2001, que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión Especial de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano.
- 11.- Dictamen sobre la propuesta de Punto de Acuerdo para que esta Asamblea, exhorte a la Ciudadanía para participar en el Diseño, Elaboración, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas en Materia de Seguridad, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.
- 12.- Propuesta con Punto de Acuerdo para comunicar al Senado de la República, el interés de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se avance en los trabajos para dictaminar la minuta sobre la Reforma Política del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- 13.- Propuesta con Punto de Acuerdo sobre la Problemática del Agua en Iztapalapa, que presenta la diputada Clara Marina Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 14.- Propuesta con Punto de Acuerdo para citar a comparecer a los titulares de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulicas y de la Comisión de Aguas, sobre la Problemática del Agua en Iztapalapa, que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez De la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 15.- Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitarle al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Información sobre el estado que guarda la realización de las obras de construcción de la Vialidad Tamaulipas-Centenario, que presenta el diputado Tomás López García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 16.- Propuesta con Punto de Acuerdo con relación a los Servicios de Salud en el Distrito Federal, que presenta la diputada Eugenia Flores Hernández, del partido del trabajo.
- 17.- Propuesta con Punto de Acuerdo sobre la Seguridad en los Bancos y la Protección a la Ciudadanía por parte de la

Secretaría de Seguridad Publica, que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez De la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 18.- Propuesta con Punto de Acuerdo para inscribir con letras de oro en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el nombre de Elvia Carrillo Puerto, que presenta la diputada Dione Anguiano Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 19.- Propuesta con Punto de Acuerdo para emitir un extrañamiento con relación a la falta de entrega de informes oportunos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Walter Alberto Widmer López a nombre de diversos diputados.
- 20.- Pronunciamiento en torno al Seguro por el Uso de Vehículos Automotores, que presenta la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

- LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.
- LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno del a Asamblea si es de aprobarse.
- LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada secretaria.
- LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señora Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL **DÍA DIECISÉIS** DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA

NUM. 12

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas, con veinticinco minutos del día dieciséis de abril del año dos mil dos, la presidencia declaró abierta la sesión, toda vez que la secretaría certificó una asistencia de 58 ciudadanos diputados y que había quórum.

Por instrucciones de la presidencia, la secretaría dio lectura al orden del día. Concluida ésta, y en virtud de que se había repartido el acta del día once de abril del año en curso a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consultó al Pleno y en votación económica fue aprobada el acta de referencia.

En otro orden, la presidencia informó al Pleno haber recibido un comunicado que remitió el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, diputado Walter Alberto Widmer López, en el cual solicitó se rectifique el turno de la iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 18 y 114 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a lo que se solicitó a la secretaría dar lectura. Concluida la misma la presidencia decretó lo siguiente: de enterado, hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Vialidad y Tránsito Urbanos y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

De igual forma, la presidencia informó al Pleno haber recibido un comunicado que remitió el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, instruyendo a la secretaría dar cuenta del mismo. Al finalizar la lectura del documento, la Presidenta dictó el siguiente trámite: de enterado.

Acto continuo, la presidencia informó al Pleno haber recibido un oficio que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, a esta Asamblea por el que se formulan diversas observaciones al decreto que reforma y adiciona la Ley del Deporte Distrito Federal, aprobada por esta Segunda Legislatura, y por lo que decretó el siguiente trámite: túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Deporte y Recreación.

Enseguida la secretaría, y por instrucciones de la presidencia, dio lectura a una solicitud para dictaminar la Iniciativa de decreto que abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en su lugar crea la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentó la diputada Iris Edith Santacruz Fabila a nombre de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de

Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual pide, la prórroga que establecen los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Consultado el Pleno y en votación económica, fue aprobada dicha solicitud. La presidencia resolvió: hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para continuar con el orden del día, la secretaría, y por instrucciones de la presidencia, dio lectura a una solicitud para dictaminar la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, que presentó la diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual pide, la prórroga que establecen los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Consultado el Pleno y en votación económica, fue aprobada dicha solicitud. La presidencia resolvió: hágase del conocimiento de la Comisión de Desarrollo Social.

Para presentar una Iniciativa de decreto para crear la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Gobierno del Distrito Federal y de reformas y adiciones la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra al diputado Jaime Guerrero Vázquez, del grupo parlamentario de Democracia Social. Concluida la exposición, la Presidenta acordó lo siguiente: túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una Iniciativa de reformas a la Ley de Turismo del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, a nombre de los integrantes de la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad. Finalizada la lectura del texto, la Presidenta dictó lo siguiente: túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Para la discusión del dictamen con relación a la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno, licite la adquisición de pintura antigraffiti, a fin de recubrir edificios y monumentos que constituyen el Legado Histórico, Cultural y del Patrimonio Nacional en el Distrito Federal, que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Y para fundamentar el dictamen en comento, se

concedió el uso de la tribuna al diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, por la comisión. Puesto a discusión el dictamen, en lo general y lo particular y sin mediar debate, en votación nominal fue aprobado el referido documento en sus términos por 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. A lo que la Presidenta decretó: en consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo, para interponer Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por la inconstitucionalidad de la omisión de aplicar el artículo 66 de la Ley del Transporte del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Al término de la exposición, y en los términos del artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, la Presidenta turnó el mencionado documento para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, la Presidenta de la Mesa Directiva, comunicó al Pleno que el punto número diez del orden del día fue retirado por su proponente.

Para formular un pronunciamiento sobre el sentido del voto de la Delegación Mexicana en contra de Cuba durante la Quincuagésima Octava Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la O.N.U. en Ginebra, se concedió el uso de la palabra al diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para formular un pronunciamiento sobre los hechos ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela, se concedió el uso de la palabra a la diputada Yolanda de las Mercedes Torres Tello, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y para el mismo tema, subió a la tribuna el diputado Arturo Barajas Ruiz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agotados los asuntos en cartera y siendo las catorce horas, con quince minutos, se levantó la sesión y se citó para la siguiente, que tendrá lugar el día dieciocho de abril del año en curso a las once horas.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado que envía el honorable Congreso del Estado de Durango. Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

CONGRESO DEL ESTADO DURANGO H. LXII LEGISLATURA

> OFICIALÍA MAYOR PROCESO LEGISLATIVO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.

En Sesión Ordinaria verificada el día de hoy, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó un PUNTO DE ACUERDO, solicitando su valiosa intervención, referente a la información sobre la eliminación de la Tasa 0 a medicinas y alimentos, el cual nos permitimos transcribir para su conocimiento y efectos legales.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Durango, se pronuncia en contra de la pretensión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Senador panista Fauzi Handam, Presidente de la Comisión de Hacienda en el Senado de la República, de revertir la iniciativa del Ejecutivo Federal para eliminar la Tasa Cero del Impuesto al Valor Agregado en las medicinas, alimentos, colegiaturas y libros.

SEGUNDO.- Los diputados locales de Durango solicitamos a los legisladores federales que en el seno del Congreso de la Unión se haga sentir la inquietud de esta Soberanía popular y no permitan que prospere el empecinamiento del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda, de algunos Senadores panistas, y en este sentido.

TERCERO.- Que la Sexagésima Segunda Legislatura de Durango envía una invitación a los Congresos Locales de las entidades federativas de la República para que se sumen al Punto de Acuerdo arriba descrito.

Nos es grato reiterar a ustedes la seguridad de nuestras consideraciones, atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN Victoria de Durango, Dgo., a 20 de marzo de 2002.

DIP. MIGUEL ANGEL ASTORGA ARREOLA SECRETARIO

> DIP. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ SECRETARIA.

LA C. PRESIDENTA.- De enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato. Proceda la secretaría a dar lectura al mismo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al comunicado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

> OFICIO NÚM. 5326 EXP. NÚM.15.1

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL MÉXICO. D.F.

La Diputación Permanente de la honorable Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, comunica que en sesión celebrada el día de hoy, abrió y clausuró su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año del Ejercicio legal, designando a la Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente: Dip. Juan Antonio De León Torres.

Vice-Presidente: Dip. Erasto Patiño Soto.

Primera Secretaria: Dip. Karen Burstein Campos.

Segundo Secretario: Dip. Enrique Ortíz Rivas.

Pro-Secretario: Dip. Jesús Cobián Correa.

Lo hago de su conocimiento para los efectos que haya lugar. Reitero de usted la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GUANAJUATO, GTO., 19 DE MARZO DEL AÑO 2002. LA SECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

DIP. MARÍA GUADALUPE SUÁREZ PONCE.

LA C. PRESIDENTA.- De enterado.

Para presentar una iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley del Deporte para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Edgar López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL El suscrito, diputado Edgar Rolando López Nájera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso l), g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 46, 45 y 42 fracciones XVI y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 7 y 10 fracción I y XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"MENS SANA IN CORPORE SANO" es un concepto que refleja el espíritu que animó a los deportistas en la etapa de esplendor del Imperio Romano, en donde el deporte constituyó fundamentalmente una estrategia para preparar las actividades guerreras, así como un medio para reforzar el carácter de sus habitantes.

Aún cuando el deporte tienen su inicio en la Grecia antigua, para los pueblos del México Prehispánico el deporte o juegos no era desconocido.

Desde esa época hasta la fecha, se ha practicado el deporte en todo el planeta en diversas disciplinas, incluso en México, pero no es sino hasta el siglo XIX, cuando surgen los deportes auténticamente organizados, con autonomía técnica frente a los gobiernos, con reglas bien pensadas y establecidas, unas disciplinas buscaban la perfección individual de las aptitudes físicas e intelectuales, otras, generaba entre sus practicantes un deseo de asociación, para poner los esfuerzos individuales al servicio de un grupo, generando con ello actitudes solidarias.

A finales del siglo XIX y principios del XX, el deporte en la Ciudad de México, encontró como interlocutores e impulsores, básicamente a organizaciones privadas.

Desde ese momento, el deporte se convierte en una actividad que despierta el interés de los estudiosos en las ciencias sociales, médicas, educativas, físicas, químicas y económicas entre otras.

En el siglo pasado, el deporte alcanza en todos los países una gran importancia de cohesión social, y en función de su capacidad auto regulatoria, genera organizaciones propias y autónomas que rebasan las estructuras de un Estado Nacional, como las Federaciones Internacionales por disciplina deportiva, que promueven la extensión de las actividades deportivas y organismos internacionales y como autoridad máxima al Comité Olímpico Internacional.

En la actualidad, es raro encontrar un país que no destine fondos para el fomento de la práctica deportiva y sólo unos cuantos para el desarrollo del deporte, entre los que históricamente destacan, los países socialistas, o bien el polo opuesto, los altamente desarrollados.

La mayoría de los organismos internacionales del deporte, cuentan con presupuestos millonarios, como la Federación Internacional de Football y no se diga el del Comité Olímpico Internacional, y tiene más países afiliados que la Organización de Naciones Unidas, y cuyo presupuesto rebasa el de más de cien países.

Por sobre su organización y la normatividad, que han permanecido casi inalterables, el deporte ha evolucionado notablemente, sobre todo, debido a la gran promoción que se ha realizado para su práctica en todo el mundo, que ha generado en paralelo, exitosas industrias proveedoras de insumos para su práctica como las de implementos y equipos deportivos, la alimenticia, la farmacéutica, que han jugado un papel fundamental para el desarrollo del deporte, financiando casi en su totalidad mediante cuantiosas inversiones, investigaciones científicas en campos diversos como la física, la química, la biología, la genética, la medicina y otras más y que han ayudado a que los deportistas tengan un alto nivel competitivo y se mejoren marcas y logren campeonatos.

Nos queda claro, que los gobiernos de todo el mundo, estamos convencidos, que además del desarrollo de su función específica que es la de mejorar marcas y ganar campeonatos, el deporte ha logrado consolidar una función social en los campos educativo, sanitario y de integración social, al inculcar entre quienes lo practican, valores éticos y democráticos como:

- a) Autoestima y superación personal, ya que su práctica sistematizada y disciplinada genera una mejor salud y vigor físico e intelectual, que fortalece el carácter.
- b) Pluralismo, al hacer que el individuo reconozca y acepte que en su práctica, se dejan a un lado las preferencias políticas, religiosas, de oficio, educación o de origen regional.
- c) Tolerancia, al evitar que se vea al adversario como a un enemigo al que hay que aniquilar y que por el contrario estimula la coexistencia, el trato civilizado y a apreciar y valorar en otros lo que es valioso y pertinente para los demás.
- d) Juego limpio, al aceptar que toda confrontación esté regulada de forma tal que reproduzca el pluralismo y se practique a través de fórmulas civilizadas que eviten la violencia y el daño físico o moral, permitiendo que

individuos y equipos desarrollen sus aptitudes libremente.

- e) Igualdad, pues se asume que hay igualdad ante las reglas y la competencia concluya, garantizado que independientemente del resultado, los individuos seguirán siendo tratados igualitariamente, y
- f) Solidaridad al crear entre sus practicantes un deseo de asociación, para poner el esfuerzo individual al servicio de un equipo.

Por lo anterior, se considera indispensable que revaloremos el papel que un gobierno tiene frente a una actividad que tiene una alta función social.

Ante ese escenario, creemos que es de suma importancia para los integrantes de la Comisión del Deporte y Recreación y en general de los diputados que conformamos la Asamblea Legislativa, deliberar en torno a la intervención del gobierno en materia deportiva, en la conformación de una nueva ley, desde una perspectiva ética y social, nos lleve a cumplir con eficiencia el mandato que la población nos confirió, para que en atención al interés social diseñemos normas justas que fomenten la práctica del deporte y estimulen su desarrollo, para lo que debemos precisar los ideales a que debemos ajustarla, las definiciones y premisas desde las que es posible enfocar el contenido de la ley como un sistema lógicamente coherente, y de manera prospectiva, visualicemos los efectos que producirá en las estructuras, conductas y actividades de la Administración Pública del Distrito Federal y la de los sectores de la sociedad, cuya conducta pretende regular.

Para lograrlo, debemos estimular ejercicios de planeación democrática, sin dejar de lado, que todo asunto acerca de la Democracia como forma de gobierno hoy en día, ha de tener en consideración las grandes transformaciones en curso.

En primer lugar los procesos en curso de la globalización (económica, tecnológica, estilos de vida, los circuitos de comunicación) y decreciente segmentación en el interior de cada sociedad.

El segundo rasgo sobresaliente es el desplazamiento del Estado por el mercado como motor del desarrollo social.

El tercero y último es el del nuevo clima cultural.

Conforme a lo señalado, se hace necesario revalorar también, cual es el papel de la sociedad como parte esencial de la construcción deliberada del orden social y cual es la capacidad de las instituciones y procedimientos democráticos para conducir efectivamente los procesos sociales, es decir, la gobernabilidad democrática y tomar en cuenta las transformaciones de la propia política.

Cabe destacar la creciente diferenciación funcional respecto a la centralidad de la política como instancia máxima de representación y conducción de la sociedad, como lo habíamos concebido hasta hoy, la que se diluye cada vez más, y deja de tener el control de mando de los procesos económicos, del ordenamiento jurídico, de la participación social, entre otras.

En la medida que la economía, el derecho, y demás campos de la vida social, entre ellos el deporte, adquieren diversos grados de autonomía, orientándose por racionalidades específicas, la política deviene de un subsistema más, donde destaca, que anteriormente existía una distinción relativamente nítida entre la política, delimitada por un marco del sistema político y la no política, lo que ha dado lugar a la informalización de la misma, la que hoy se despliega a través de complejas redes, formales e informales, entre actores políticos y sociales, que se van tejiendo según las exigencias de la agenda nacional e internacional y desbordan el sistema político.

Los esquemas que nos eran familiares con sus distinciones entre política y economía, Estado y sociedad civil, público y privado pierden valor informativo.

Derivado de todo lo anterior y de un cuidadoso análisis, creemos que la actual Ley del Deporte del Distrito Federal no llena las expectativas de actualidad, que la sociedad merece, para acceder a su práctica, por lo que se propone la conformación de una nueva Ley que satisfaga las expectativas sociales.

Entre otras consideraciones que encontramos para señalar la ineficiencia e insuficiencia de la actual Ley, encontramos las siguientes:

- 1.- No precisa cual es el objetivo fundamental de la Ley.
- 2.- No define la función específica del deporte.
- 3.- La función social del deporte no se determina con la precisión y el alcance actualizado y necesario, y no contempla los factores educativos y sanitarios como elementos primordiales.
- 4.- La cobertura de la Ley para la práctica del deporte no llega a todos los individuos y sectores de la población.
- 5.- No existe una definición clara sobre el Sistema del Deporte y sus funciones son limitadas ya que no contempla:
- a) Mecanismos para la legitimación, y operación de las instancias de justicia deportivas existentes, para que

en el marco de un Estado de Derecho, diriman justa e imparcialmente, las controversias que se susciten en el ámbito deportivo, que se fundamenten en las garantías individuales, privilegiando las figuras de la conciliación y el arbitraje.

- b) Omite la posibilidad de formular opiniones y recomendaciones en materia sanitaria y educativa relacionadas con la práctica del deporte, que promocionen el fortalecimiento de patrones culturales, que estimulen la generación de hábitos, costumbres y actitudes, que incidan en el bienestar físico, intelectual y social de los habitantes del Distrito Federal.
- c) Acciones que faciliten y estimulen la constitución o actualización jurídica de organismos deportivos.
- 6.- Los derechos y obligaciones de los integrantes del Sistema son insuficientes.
- 7.- No hay orden ni distinción precisa, de la participación de los sectores público y privado y social.
- 8.- Los rubros contemplados para la elaboración del programa son insuficientes, destaca el que no contempla el relativo a la activación física.
- 9.- No precisa las obligaciones para que las instalaciones deportivas de los sectores privado y social den cumplimiento a la Ley, y algunas otras.
- 10.- Los Procedimientos para la concordancia de las leyes y alguna otras.

En ese orden de ideas, el contenido de la Ley que proponemos toma en cuenta esas consideraciones, dándole un cuerpo más integral y eficiente.

Bajo esas premisas, con las consideraciones formuladas y teniendo presentes las propuestas que el Partido Acción Nacional, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y Partido Verde Ecologista de México concretaron para modificar la Ley en días pasados, creemos firmemente que el ideal que debemos precisar, es el relativo a cual es el papel que un gobierno debe tener frente a esta actividad para hacer de la Ley un sistema lógicamente coherente, que no es otro que el de promover intensamente su práctica, en atención a la función social que para que el deporte definimos con anterioridad.

Otro de los ideales que debemos contemplar, es el relativo a la coherencia y coordinación que las estructuras de la Administración Pública del Distrito Federal se deben guardar entre sí y con las del nivel federal, para evitar la duplicidad de funciones y que garanticen eficiencia y cobertura amplia a todos los sectores de la población sin discriminación alguna, para la práctica del deporte, priorizando la que se refiere a los sectores vulnerables como la niñez, los discapacitados y la de adultos mayores, y se fortalezca la figura del Deporte Adaptado, que este cuerpo normativo busca, en atención a los lineamientos del Sistema y Programa Nacional del Deporte, precisar las funciones del Sistema y del Programa del Deporte del Distrito Federal.

Esta Nueva Ley que proponemos, amplia el espectro del funcionamiento del Sistema del Deporte del Distrito Federal, estableciendo con precisión las acciones del sector público, para que estimule una mayor y mejor participación de los sectores privado y social, destacando la de este último, para que amplíe sus efectos de multiplicación y se den facilidades para su formalización o actualización en su caso, con respeto a su autonomía técnico-funcional, y legitimen sus mecanismos de participación y representación.

De igual forma, se precisan los derechos y obligaciones de los integrantes del Sistema, sin descuidar los de la población en general.

Se amplia el número de rubros que deben contemplar los programas, incorporando la activación física, precisa el relativo al deporte estudiantil, la preparación actualización y reconocimientos de instructores deportivos, el de búsqueda de talentos, lo relativo a las instalaciones públicas y la concordancia de otras leyes para el caso de las instalaciones privadas, sin dejar de contemplar por su puesto, los lineamientos y estímulos para la investigación y el desarrollo del deporte.

El fortalecimiento para la difusión de la cultura deportiva y de manera fundamental establece lineamientos para que los organismos del deporte ajusten sus mecanismos para la impartición de justicia, y que éstos se apeguen a derecho.

Se propone mejorar la cobertura médica en las instalaciones deportivas del sector público así como en las privadas.

En suma, podemos señalar que esta Nueva Ley del Deporte del Distrito Federal contempla con claridad las definiciones y premisas desde las que enfocamos el contenido de la Ley como un sistema lógicamente coherente, contiene los ideales a que la ajustamos y de manera prospectiva, consideramos los efectos que producirá en las estructuras, conductas y actividades de la Administración Pública del Distrito Federal y la de los miembros de la sociedad, cuya conducta pretende regular, en beneficio de la sociedad en su conjunto.

En virtud de que las propuestas de reformas, adiciones y modificaciones, cambian la estructura general de la Ley y un número considerable de artículos, presentamos un texto completo de la misma, para efectos de la iniciativa.

Diputada Presidenta, le solicito atentamente y por economía parlamentaria tenga usted a bien acordar que se inserte íntegramente la totalidad del texto y el articulo de la iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Deporte del Distrito Federal en el Diario de los Debates.

LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO **DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley son, de orden público e interés social y tienen por objeto, normar las actividades tendientes a fomentar la práctica del deporte y estimular su desarrollo en el Distrito Federal así como las del Sistema del Deporte.
- Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entiende por deporte, la actividad física e intelectual, que de manera sistemática practican las personas individualmente o en conjunto, con propósitos competitivos o recreativos, en apego a su reglamentación específica, la que es determinada y reconocida por los organismos nacionales o internacionales de la disciplina de que se trate.
- Artículo 3.- Por deporte adaptado se entiende, la actividad física e intelectual, que las personas con algún tipo de discapacidad practican de manera sistemática, individualmente o en conjunto con propósitos competitivos o recreativos, en apego a la reglamentación determinada y reconocida por sus organismos deportivos nacionales o internacionales de la disciplina de que se trate.
- Artículo 4.- La función específica del deporte es, acondicionar, desarrollar y perfeccionar ciertas aptitudes físicas e intelectuales del deportista, mediante ejercicios sistemáticos que refuercen su vigor, técnica y salud, para el mejoramiento de marcas o consecución de campeonatos.
- **Artículo 5.-** La función social del deporte, es la de afianzar en las personas hábitos disciplinarios para vigorizar y desarrollar armónicamente sus aptitudes físicas e intelectuales y arraigar en ellas, valores éticos y democráticos como el pluralismo, superación personal, tolerancia, honestidad, e igualdad entre otros, que propicien su plena integración en la sociedad y contribuir a fomentar la solidaridad como valor social.
- Artículo 6.- Son sujetos de la presente ley los habitantes, deportistas, organismos deportivos e instituciones de los sectores público, privado y social de la entidad que por su naturaleza o funciones sean susceptibles de formar parte del Sistema del Deporte del Distrito Federal.

Artículo 7.- Se reconoce el derecho de toda persona a la información, conocimiento y práctica del deporte, sin distinción alguna de edad, sexo, capacidades físicas e intelectuales o preferencias políticas, religiosas o sexuales.

NUM. 12

- Artículo 8.- Para efectos de la presente ley se entiende
- a).-Habitante: Toda persona que resida en el Distrito Federal.
- b).-Deportista: La persona que de manera sistemática práctica actividades físicas e intelectuales, individualmente o en conjunto, con propósitos competitivos o recreativos en apego a la reglamentación deportiva de la disciplina de que se trate.
- c).- Estatuto: El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- d).- Ley Orgánica: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- e).- Ley: La Ley del Deporte para el Distrito Federal.
- f).- Reglamento: El Reglamento de la Ley del Deporte para el Distrito Federal.
- g).- Jefe de Gobierno: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- h).- Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- i).- Instituto: El Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- j).- Delegación: El Órgano Político Administrativo desconcentrado de una Demarcación Territorial del Distrito Federal.
- k).- Sistema: El Sistema del Deporte del Distrito Federal.
- l).- Registro: El Registro del Deporte del Distrito Federal.
- m).- Consejo: El Consejo del Deporte del Distrito Federal.
- n).- Programa: El Programa del Deporte del Distrito Federal.
- o).- Comité Delegacional: El Comité Delegacional del Deporte.
- p).- Organismo Deportivo: La agrupación de deportistas que individual o grupalmente se organizan para la práctica de un deporte o para la defensa de sus derechos y que adoptan nombres como: equipos, ligas,

clubes, escuelas, asociaciones, uniones, federaciones o confederaciones.

- q).- Entrenador o Técnico Deportivo: La persona física que de manera sistemática y metodológica prepara a individuos o equipos para la aplicación de técnicas, tácticas o estrategias en la práctica de un deporte.
- r).- Educador o Preparador Físico: Persona física que se dedica al acondicionamiento, desarrollo y reforzamiento del vigor y perfeccionamiento de las aptitudes físicas e intelectuales de individuos o equipos
- s).- Especialista en Medicina Deportiva: La persona física que se dedica a la investigación o ejercicio de la medicina con fines de atención preventiva, de desarrollo o curativa de la salud, vigor o perfeccionamiento de las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que practican deporte.
- t).- Juez o Arbitro.- La persona acreditada por los organismos deportivos correspondientes, encargada de supervisar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de los reglamentos en las competencias deportivas y sancionar la falta de observancia de los mismos.

Artículo 9.- Corresponde al Jefe de Gobierno, la rectoría de la política deportiva en el Distrito Federal, de acuerdo con las facultades que le otorgan el Estatuto, la Ley Orgánica y esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 10.- El Jefe de Gobierno, es responsable de dirigir y coordinar el Sistema, en congruencia con los lineamientos del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Sistema Nacional y Programa Nacionales del Deporte y realice las gestiones necesarias para su integración al Sistema Nacional.

Artículo 11.- El Sistema es un conjunto de acciones, recursos y procedimientos, para imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad en la participación y consulta a los sectores público, privado y social, que por su naturaleza o atribuciones, realicen actividades tendientes al fomento, estímulo, patrocinio, difusión o investigación de la práctica, cultura y/o desarrollo del deporte, tendiente a definir los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Programa del Deporte del Distrito Federal. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Jefe de Gobierno coordine, induzca y concierte, mediante convenios con

los sectores privado y social las acciones a realizar para su ejecución.

Artículo 12.- El Sistema tendrá entre otras, las siguientes funciones principales:

- I.- Establecer los procedimientos de participación y consulta para la planeación democrática de los criterios para la formulación, instrumentación, coordinación, control, ejecución y evaluación de sus actividades y las de los Programas Sectorial Anual del Deporte del Distrito Federal, así como para el de los Programas Delegacionales
- II.- Proponer, formular y ejecutar las políticas para el fomento, y estímulo para la activación física, práctica y desarrollo del deporte en la entidad con fines competitivos, recreativos, sanitarios y educativos, enfatizando la atención de los sectores vulnerables de la población, como la niñez, adultos mayores y personas con discapacidad física e intelectual, las que deberán concretarse dentro de sus planes y programas así como preverlos en los presupuestos correspondientes.
- III.-Vigilar que en el Reglamento de la Ley, se establezcan procedimientos claros y precisos de coordinación entre las estructuras administrativas centrales, el Instituto y las Delegaciones, de conformidad con el Estatuto, la Ley Orgánica, esta Ley y demás disposiciones aplicables en la entidad.
- IV.- Supervisar que en el Reglamento se señalen procedimientos de coordinación en materia deportiva entre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto del Deporte del Distrito Federal y los Órganos Político–Administrativos de la Demarcaciones Territoriales del Distrito.
- V.- Formular estrategias para diagnosticar las necesidades de las instalaciones deportivas, su equipamiento y organización y proponer alternativas de solución, para satisfacer la demanda de la sociedad para la práctica del deporte.
- VI.- Establecer mecanismos para las adecuaciones arquitectónicas necesarias de las instalaciones deportivas administradas por las Delegaciones de conformidad con la legislación aplicable así como de se equipamiento, y personal especializado. para el acceso y práctica del deporte adaptado para personas con discapacidad físicas e intelectuales, así como para la seguridad de los usuarios.
- VII.- Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, para alentar y apoyar la práctica

- del deporte, incluyendo el adaptado, y estimular su desarrollo Fondo del Distrito Federal para el Fomento y Apoyo para la Práctica y Desarrollo del Deporte
- VIII.- Vigilar la Instrumentación y operación del Registro, a través del Instituto, en el cual deberá constar la inscripción actualizada de los integrantes, así como de las instalaciones y espacios para la práctica del deporte tanto públicas como privadas, cuyas funciones se establecerán en el Reglamento de la Ley.
- IX.-Instrumentar la creación del Consejo del Deporte del Distrito Federal con integrantes del Sistema, como un órgano de consulta y propuesta, para el que en el Reglamento de la Ley establecerá sus funciones.
- X.- Proponer procedimientos para la legitimación, organización y operación de las instancias de justicia deportiva existentes, para que en apego a derecho, diriman justa e imparcialmente, las controversias que se susciten en el ámbito deportivo, privilegiando las figuras de la conciliación y el arbitraje, para incorporarse en el Reglamento de la Ley.
- XI.- Emitir opiniones y recomendaciones en materia sanitaria y educativa relacionadas con la práctica del deporte, que promocionen el fortalecimiento de los patrones culturales que fomenten hábitos, costumbres y actitudes, que redunden en el bienestar físico, intelectual y social de los habitantes del Distrito Federal
- XII.- Diseñar e instrumentar programas de difusión, para el conocimiento, práctica y cultura deportiva.
- XIII.- Elaborar con la participación y consenso de los integrantes del Sistema, un Código Ético de los integrantes del Sistema, dentro de las instalaciones deportivas administradas por la Delegaciones
- XIV.- Delinear los procedimientos administrativos para otorgar a los deportistas la representación de la entidad, en competencias oficiales, tanto locales como nacionales o internacionales.
- XVI.- Instrumentar procedimientos jurídico administrativos que faciliten y estimulen la constitución o actualización jurídica de organismos deportivos.
- XVII.- Establecer procedimientos que concuerden y den congruencia jurídica a las leyes y reglamentos, para que las instancias correspondientes de las Delegaciones, estén en posibilidad de aplicar esta Ley y su Reglamento en las instalaciones, escuelas, centros o clubes deportivos del sector privado que funcionen al amparo de otras disposiciones jurídicas aplicables

- en el Distrito Federal., en beneficio y cuidado de la salud de sus usuarios.
- XVIII.- Fijar las bases para que toda persona que se dedique a impartir clases, técnicas o prácticas de cualquier actividad deportiva en forma pública o privada, cuente con el reconocimiento de estudios, o en su caso, obtenerlo a través de las instituciones educativas autorizadas; así como a incorporarse al Registro
- XIX.- Formular propuestas para que en el Instituto y las Delegaciones se brinde, de manera coordinada permanentemente, información, instrucción física y deportiva, atención médica especializada y seguridad a los usuarios de sus instalaciones deportivas, quedando bajo su responsabilidad el que cuenten con el reconocimiento oficial que acredite su capacidad para ejercer como tales y su incorporación al Registro.
- XX.- Vincularse con organismos y entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, fomento e investigación en materia deportiva.
- XXI.- Otorgar reconocimientos y estímulos de conformidad con la Ley, a personas físicas o morales, entidades u organismos públicos, que se distingan en el fomento de la práctica del deporte o en la difusión, promoción, o investigación en materia deportiva.
- XXII.- Fomentar la abstención del doping y divulgar periódicamente a través del Instituto y las Delegaciones, la información a que se refiere el artículo 52 de la Ley.
- XXIII.- Emitir recomendaciones y opiniones en materia de espectáculos públicos deportivos.
- XXIV.- Todas las demás que se deriven del Sistema y Programa Nacionales del Deporte y de la operación y funcionamiento del Sistema.
- Artículo 13.- Las funciones que conforme a esta Ley tiene el Sistema, las ejercerá el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría a través del Instituto.

TÍTULO TERCERO DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- Se consideran integrantes del Sistema a los sujetos señalados en los incisos a), b), g), h), i), j), o), p), q), r), s) y t) del artículo 8 de la Ley, así como el Consejo del Deporte del Distrito Federal, los órganos de representación ciudadana y los organismo deportivos que legítimamente representen a los deportistas discapacitados, los que en general deben obtener

14

previamente la constancia que acredite su incorporación en el Registro.

Artículo 15.- También podrán ser integrantes del Sistema, todas aquellas personas físicas o morales o instituciones de los sectores público, privado y social que por su naturaleza o funciones realicen actividades tendientes al fomento, estímulo, patrocinio, difusión o investigación de la práctica, cultura y/o desarrollo del deporte que previamente obtengan la constancia que acredite su incorporación en el Registro y soliciten su integración al Sistema.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA

Artículo 16.-Son derechos de los integrantes:

- I.- Participar en el o los deportes de su elección.
- II.- Utilizar plenamente y sin discriminación alguna, las instalaciones deportivas y equipamiento administradas por las Delegaciones, de acuerdo con la reglamentación establecida.
- III.- Ejercer el derecho de asociación para la práctica deportiva y en su caso para la defensa de sus derechos.
- IV.- Recibir información, asistencia técnica y en su caso atención médica especializada, en su calidad de usuario, dentro de las instalaciones deportivas públicas o privadas, así como en las competencias deportivas organizadas por los integrantes del Sistema.
- V.- Elegir y ser electos para cargos directivos en los organismos deportivos a los que pertenezcan.
- VI.- Recibir los premios y estímulos en dinero o especie ofrecidos, en las competencias o eventos deportivos de e que se trate o los que determine la Ley.
- VII.- Ejercer el derecho de petición y audiencia ante las instancias del Sistema.
- VIII.- Representar al organismo deportivo al que pertenezca, a su Demarcación Territorial, al Distrito Federal o al país en competencias deportivas oficiales, de conformidad con los procedimientos que al efecto se establezca, según lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 12 de la Ley.
- IX.-Denunciar ante las instancias correspondientes del Sistema, las anomalías o violaciones a la presente Ley, su Reglamento, a los reglamentos para la utilización de la instalaciones deportivas, alo

- reglamentos deportivos o a los estatutos del organismo deportivo al que pertenezcan.
- X.- Recibir apoyos logísticos para la realización de competencia o eventos deportivos, previa solicitud a la autoridad que corresponda, el que se otorgará de acuerdo a la posibilidad material y financiera de quien deba otorgarlo.
- XI.- Solicitar y recibir, en su caso, apoyos logísticos en aquellas competencias que organicen, previo informe al Instituto del Deporte del Distrito Federal y a la Delegación correspondiente El apoyo logístico se otorgará de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que se cuente.
- XII.- Recibir asesoría para la constitución o actualización jurídica de un organismo deportivo.
- XIII.- Proponer la incorporación de personas físicas o morales o a instituciones de los sectores público, privado o social, que por sus méritos se hayan destacado por sus acciones en favor de la práctica o desarrollo del deporte.
- XIV.- Proponer candidatos al Premio al Mérito Deportivo.
- XV.- Participar en la elaboración de los Programas del Deporte del Distrito Federal y Delegacionales.
- XVI.- Obtener del Registro, previa solicitud, la constancia que acredite su status de integrante del Sistema.
- XVII.- Los demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.
- Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema:
- I.- Cumplir con los reglamentos y el Código Ético de los integrantes del Sistema.
- II.- Cumplir con los estatutos del organismo deportivo al que pertenezca.
- III.- Cumplir con los reglamentos de la disciplina deportiva que practique.
- IV.- Respetar y cuidar las instalaciones deportivas de las que haga uso.
- V.- Cumplir o hacer cumplir las sanciones impuestas por violaciones a los reglamentos de que se trate.
- VI.- Informar a quien corresponda, sobre el uso de los apoyos materiales o económicos recibidos.

- VII.- Participar en la promoción y difusión de los programas del Sistema, y en el desarrollo de la cultura del deporte.
- VIII.- Los organismos deportivos deberán incorporarse al Registro así como a sus afiliados.
- IX.- Los organismos deportivos que deseen incorporarse al Sistema deberán estar constituidos formalmente.
- X.- Fomentar la participación organizada de la sociedad en las actividades y prácticas deportivas.
- XI.- Como organismos deportivos, presentar su programa anual de actividades a la instancia administrativa correspondiente, a fin de que sea contemplado en los Programas Anuales de las mismas y coadyuvar para una mejor coordinación para la utilización de las instalaciones deportivas.
- XII.- Cumplir con los compromisos contraídos para la elaboración, ejecución y vigilancia de los programas del Sistema y de los correspondientes al Distrito Federal y Delegacionales.
- XIII.- Evitar indubitable y permanentemente el uso de sustancias o métodos que se puedan clasificar como dopaje.
- XIV.- Los organismos deportivos, sin menoscabo de su autonomía, deberán contar en su estructura con un Comisión de Conciliación Y Arbitraje o Comisión Disciplinaria, conforme lo establece el Titulo Décimo, Capitulo II de esta Ley.
- XV.- Todas las demás que les señale esta Ley o disposiciones legales aplicables.

TÍTULO CUARTO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA, DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

CAPÍTULO I DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 18.-La participación en el Sistema es obligatoria para las estructuras de la Administración Pública del Distrito Federal, incluyendo los ámbitos social, educativo y de salud.

Artículo 19.-El Jefe de Gobierno promoverá a través de la Secretaría, la participación de los sectores privado y social, mediante la celebración de convenios de concertación que definan las áreas de responsabilidad en el ámbito de su competencia

- Artículo 20.-La Secretaría a través del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones y las que le confiera el Sistema, será la responsable de dar seguimiento a la ejecución de los programas que el mismo establezca e informar al Jefe de Gobierno y a las instancias correspondientes del Sistema sobre los resultados obtenidos.
- **Artículo 21.-** El Instituto ejercerá las funciones que su Reglamento Interior establezca.
- **Artículo 22.-** Las Delegaciones, además de las facultades que tiene establecidas en la Ley Orgánica y su Reglamento, tendrá entre otras:
- II.- Constituir con los integrantes del Sistema, de conformidad con los procedimientos señalados en el Reglamento, un Comité Delegacional, el cual contará entre otras, con las subcomisiones del Deporte Adaptado y la de Vigilancia.
- III.- Coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de las subcomisiones e informar a las instancias respectivas sobre el desarrollo de los programas y la participación de sus integrantes.
- IV.- Solicitar durante los primeros días del año, a los organismos deportivos de su circunscripción, que proporcionen su programa anual de actividades, para ser contemplados en su Programa Anual.
- V.- Empadronar, incorporar al Registro, administrar, dar mantenimiento y dotar de seguridad permanente a las instalaciones deportivas dentro de su Demarcación Territorial
- VI.- Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas bajo su administración, conforme a la programación y reglamentos correspondientes.
- VII.- Promover la participación de los integrantes del Comité Delegacional para la elaboración de su Programa y Presupuesto Anual, cuyo ejercicio estará sujeto a las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, conforme a las disposiciones de esta Ley.
- VIII.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y vigentes en el Distrito Federal.

CAPÍTULO II DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL

- Artículo 23.- La participación de las personas físicas y morales del sector privado se dará voluntariamente, conforme a los derechos y obligaciones que se establezcan en los convenios de concertación mencionados en el artículo 19 de la Ley.
- Artículo 24.- La participación de las personas físicas o morales del sector social, entre los que se encuentran los organismos deportivos se dará voluntariamente conforme a los derechos y obligaciones que se establezcan en los convenios de concertación mencionados en el artículo 19 de la Ley.
- Artículo 25.- Los convenios de concertación a que se refieren los dos artículos precedentes, tendrán por objeto principal el fomento para la práctica del deporte y los estímulos para su desarrollo y deberán prever:
 - I.- La forma en que participarán en las actividades del Sistema.
 - II.- Los apoyos materiales, financieros y estímulos que en su caso, se destinen para el fomento de la práctica y la cultura del deporte y su desarrollo, comprendiendo las relativas a las actividades científicas y técnicas y las facilidades que se otorguen para el uso de la infraestructura deportiva correspondiente.

TÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

- Artículo 26.-El Jefe de Gobierno establecerá los procedimientos de participación y consulta conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Planeación Democrática, para la formulación, instrumentación, coordinación, control, ejecución y evaluación del Programa, el que tendrá el carácter de instrumento rector de las actividades de Sistema.
- Artículo 27.- El Programa establecerá los objetivos, lineamientos y acciones de los integrantes del Sistema, así como la participación de los sectores privado y social, para dar congruencia y organización a sus acciones en búsqueda de los beneficios sanitarios, educativos, recreativos, sanitarios y sociales que la activación física y la práctica del deporte brinda a la sociedad, así como los estímulos para el desarrollo del deporte y de manera específica contendrá:
- I.- La definición de las políticas para el fomento de la activación física, práctica del deporte y los estímulos materiales, financieros y fiscales para el desarrollo del deporte.
- II.- Los objetivos, prioridades y estrategias, metas y mecanismos de evaluación para la práctica y

- desarrollo del deporte en el Distrito Federal, en congruencia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales de Educación, Salud, y del Deporte y sus correspondientes en el Distrito Federal.
- III.- Los proyectos y acciones específicas bajo los cuales se instrumentará la ejecución del Programa.
- IV.- Las acciones, mecanismos de coordinación y responsabilidades de los integrantes del Sistema, conforme a sus ámbitos de competencia.
- Artículo 28.-El Programa considerará entre otros, los siguientes rubros:
- I.- Activación Física para los sectores vulnerables de la población, como son la niñez, discapacitados y adultos mayores.
- II.- Deporte Popular.
- III.- Deporte Estudiantil en sus niveles:
- a).- Preescolar,
- b).- Primaria, y
- c).- Secundaria
- IV.- Deporte Adaptado,
- V.- Deporte de Alto Rendimiento,
- VI.- Deporte Autóctono y Tradicional.
- VII.- Preparación, actualización y reconocimiento de instructores deportivos,
- VIII.- Búsqueda de Talentos.
- IX.- Instalaciones deportivas:
- a).- Públicas y
- b).- Privadas
- X.- Mecanismos para la difusión de la cultura y conocimiento deportivos,
- XI.- Lineamientos y estímulos para la investigación y desarrollo del deporte. Y
- XII.- Los criterios y procedimientos para alentar la participación y aportación de los sectores privado y social, para el Fondo del Distrito Federal para el

17

Fomento y Apoyo para la Práctica y desarrollo del Deporte.

TÍTULO SEXTO DEL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA PRÁCTICA Y EL DESARROLLO DEL DEPORTE

Artículo 29.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal promoverá la constitución del Fondo del Distrito Federal para el Fomento y Apoyo para la Práctica y Desarrollo del Deporte, con la participación de los sectores público, social y privado, el que tendrá como finalidad captar recursos financieros y materiales para apoyar las prioridades que se establezcan en el Programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta Ley.

Artículo 30.- La autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal, gestionará ante las autoridades fiscales federales la deducibilidad de los donativos de las personas físicas o morales de los sectores social y privado destinados en favor del fomento para la práctica y desarrollo del deporte en el Distrito Federal.

Artículo 31.- Los deportistas, organismos deportivos y demás personas que se encuentren inscritos en el Registro del Deporte del Distrito Federal, podrán gozar de los apoyos y estímulos que se otorgarán con base en los criterios que defina el Consejo y que serán aplicados por el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de su órgano competente y conforme a los recursos del Fondo.

Artículo 32.- El Premio al Mérito Deportivo será entregado anualmente por el Jefe de Gobierno o la persona que éste designe, de conformidad con las bases y lineamientos que se expidan al efecto.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA CULTURA DEL DEPORTE

Artículo 33.- Se entiende por cultura del deporte, la manifestación social producto de valores, conocimientos y recursos generados en su desarrollo, orientada a realizar acciones permanentes fundadas en la investigación, en los requerimientos y en las posibilidades sociales, para extender sus beneficios a todos los sectores de la población.

Articulo 34.- Los integrantes del Sistema del Deporte del Distrito Federal deberán fomentar la cultura del Deporte y promover su difusión a través de los distintos medios de comunicación. En esta tarea, se destacarán los beneficios y valores éticos y democráticos del deporte, que propiciarán un conocimiento especializado así como un manejo objetivo en apoyo a la información y formación de la sociedad.

Articulo 35.- La cultura del deporte en el Distrito Federal se asociará a la participación social, a la libre y

respetuosa manifestación de las ideas y a la conveniencia del compromiso colectivo.

TÍTULO OCTAVO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ADAPTADO

Artículo 36.- Para efectos del deporte adaptado, se considera persona con discapacidad, a aquella que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le impiden realizar una actividad normal.

Artículo 37.- Las personas a que se refiere este título recibirán sin discriminación alguna, los estímulos y demás beneficios que se establecen en esta ley y su reglamento.

Artículo 38.- El jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría por conducto del Instituto y las delegaciones, promoverá la creación y puesta en marcha de un Programa de Becas para deportistas discapacitados destacados, activos o retirados y que apoye a los nuevos valores, además deberá estimular la práctica de nuevas disciplinas de deporte adaptado en las instalaciones deportivas donde se cuente con la infraestructura necesaria.

Artículo 39.- El desarrollo de las actividades del deporte adaptado se dará siempre en un marco de respeto e igualdad, vigilándose la salud física y mental del individuo.

Artículo 40.- Los aspirantes a ingresar a cualquiera de las disciplinas del deporte adaptado, requerirán un certificado médico que los acredite aptos para su práctica. Cuando las personas a que se refiere el presente título deseen realizar actividades deportivas, que no impliquen un riesgo para la salud, no será necesaria la presentación del diagnóstico médico citado.

Artículo 41.- La Secretaría de Desarrollo Social, deberá difundir y promover entre la población discapacitada, la práctica deportiva con el objeto de apoyar su integración a la sociedad y propiciar su bienestar.

TÍTULO NOVENO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAPÍTULO I DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PROPIEDAD DEL SECTOR PÚBLICO

Articulo 42.- Para los efectos de esta ley se entiende por instalación deportiva: los deportivos, complejos deportivos o unidades deportivas independientemente de la denominación que adopten y en general todo inmueble construido o adaptado para la práctica de actividades físicas e intelectuales, que realicen las personas con

NUM. 12

propósitos competitivos o de esparcimiento, en los que se incluirán los módulos deportivos administrados por las Delegaciones.

Articulo 43.- Se declara de utilidad social, la construcción, conservación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, propiedad del Gobierno del Distrito Federal con el objeto de atender adecuadamente las demandas de la población para la activación física y la práctica del deporte.

Articulo 44.- Las instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal se deberán conservar y mantener adecuadamente a fin de que puedan ser utilizados por todos los sectores de la población, especialmente para la activación física y práctica del deporte de la infancia, de los discapacitados y los adultos mayores, de conformidad con la reglamentación establecida.

Articulo 45.- Las instalaciones deportivas del Distrito Federal deberán contar con las adecuaciones arquitectónicas y equipamiento, para el acceso y la práctica del deporte adaptado de las personas con discapacidad, así como con información, instructores físicos y deportivos y atención médica especializada para los usuarios.

CAPÍTULO II DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL

Artículo 46.- Por instalación deportiva de los sectores privado o social se entiende: los deportivos, complejos deportivos o unidades deportivas independientemente de la denominación que adopten y en general todo inmueble construido o adaptado para la práctica de actividades físicas e intelectuales, que realicen las personas con propósitos competitivos o de esparcimiento, cuyo funcionamiento se realice al amparo de otras disposiciones jurídicas vigentes en el Distrito Federal.

Artículo 47.- Para el otorgamiento de licencia de funcionamiento de instalaciones deportivas del sector privado y social, las autoridades correspondientes deberán solicitar como requisito, la constancia de incorporación al Registro de los instructores y médicos con que vaya a contar el establecimiento de referencia y acreditar su inscripción al Registro como instalación deportiva dentro de los sesenta días naturales posteriores a la expedición de la licencia correspondiente. y el compromiso de promover la incorporación voluntaria de sus usuarios.

Artículo 48.- Para el caso de las instalaciones deportivas a que se refiere el artículo 47 de esta Ley, que hayan obtenido su licencia de funcionamiento o que operen al amparo de otras disposiciones legales, con anterioridad a la vigencia de esta Ley, las autoridades competentes, harán de su conocimiento que contarán con un plazo de 90 días naturales para inscribirse al Registro y promover la incorporación voluntaria de sus usuarios.

TÍTULO DÉCIMO DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS Y USUARIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 49.- Con el propósito de proteger la salud e integridad de los usuarios de las instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal administradas por las Delegaciones o por los sectores privado y social, los integrantes del Sistema en el ámbito de sus competencias, garantizarán que el personal a su servicio, que imparta clases teórico-prácticas de actividades deportivas y físicas, y atención médica cuente con la capacitación y certificación de conocimientos, para desempeñar tales actividades, además de su incorporación al Registro.

Artículo 50.- Los organismos deportivos integrantes del Sistema del Deporte del Distrito Federal que ofrezcan servicios de capacitación y entrenamiento deportivos y atención médica, están obligadas a comprobar que sus instructores, entrenadores, técnicos y médicos cuentan con la certificación de conocimientos avalado por autoridades competentes que acreditan su capacidad para ejercer como tales, además de su incorporación al Registro.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones que esta Ley prevé.

Artículo 51.- En el caso de existir contingencia ambiental declarada por las autoridades competentes deberán suspenderse las actividades deportivas al aire libre en las instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DELANTIDOPAJE

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 52.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por dopaje: el uso de sustancias y métodos utilizados para modificar, alterar o incrementar de manera artificial o no fisiológica, la capacidad de rendimiento mental o físico del deportista.

Artículo 53.- Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades de los participantes en las competencias deportivas oficiales, así como la salud física y psíquica de los deportistas se prohíbe el dopaje.

19

- Artículo 54.- Toda persona que participe en las competencias deportivas oficiales organizadas por las autoridades deportivas del Gobierno del Distrito Federal o por los organismos del deporte, está obligada a sujetarse a la práctica de pruebas para determinar la existencia de dopaje.
- Artículo 55.- La autoridad deportiva del Gobierno del Distrito Federal en coordinación con los miembros del Sistema del Deporte y de la autoridad a cargo de la Salud en el Distrito Federal, se encargará de:
- I.- Emitir y difundir periódicamente el listado oficial y actualizado de las sustancias y métodos cuyo uso o empleo en las competencias deportivas oficiales se prohíba, por ser considerados generadores de modificación, alteración o incremento artificial o no fisiológico de la capacidad de rendimiento mental o físico del deportista.
- II.- Estipular el tipo de exámenes que han de aplicarse para determinar si existió dopaje, así como su procedimiento de aplicación; y
- III.- Practicar directamente u ordenar la aplicación de los exámenes para determinar si sé incurrió en dopaje.
- Artículo 56.- Los deportistas a quienes se les haya comprobado que incurrieron en dopaje en competencias deportivas organizadas por los integrantes del Sistema, así como los instructores, entrenadores y médicos que hayan inducido o administrado las sustancias o métodos prohibidos que dieron lugar a la determinación del dopaje, serán sancionados de conformidad con esta Ley.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS LIGAS DEPORTIVAS

CAPÍTULO ÚNICO

- Artículo 57.- El presente título tiene por objeto establecer el marco jurídico normativo para el control, regulación y manejo de las ligas que desarrollen sus actividades en las instalaciones deportivas administradas por las Delegaciones, así como las demás instalaciones que sean propiedad del Gobierno del Distrito Federal.
- Artículo 58.- Para los efectos de presente título se entenderá por liga, al organismo deportivo que tiene como finalidad agrupar, coordinar y estimular la formación de equipos para la práctica de una disciplina deportiva, independientemente de la denominación que adopte.
- Artículo 59.- La creación de ligas en las instalaciones deportivas que se encuentren bajo la administración de las Delegaciones, tendrán los siguientes objetivos:

- I.- Fomentar el asociacionismo para el desarrollo ordenado y eficiente, de la práctica de los deportes de conjunto.
- II.- Fomentar la sana competencia.
- III.- Responder a la demanda social como un satisfactor para la práctica deportiva.
- IV.- Promover la activación física como hábito sanitario.
- V.- Difundir la cultura y conocimiento de sus disciplinas deportivas.
- Artículo 60.- El funcionamiento de las ligas deportivas será de conformidad con esta Ley, su Reglamento, los reglamentos parta el uso de las instalaciones deportivas y a su normatividad interna.
- Artículo 61.- Corresponde al administrador de las instalaciones deportivas supervisar el cumplimiento de la normatividad para el mejor funcionamiento de las ligas deportivas.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LAS SANCIONES Y RECURSOS **ADMINISTRATIVOS**

CAPÍTULO I

- Artículo 62.- La aplicación de sanciones por infracciones a esta Ley, a su Reglamento y disposiciones legales aplicables, corresponde al Instituto y a las Direcciones Generales en la materia, en las Delegaciones, de acuerdo a su ámbito de competencia.
- Artículo 63.- Las sanciones que se apliquen por infracciones a esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, consistirán en:
- I.- Amonestación privada o pública;
- II.- Suspensión de su registro;
- III.- Suspensión hasta por tres meses en el uso de las instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal;
- IV.- Reducción o cancelación de apoyos económicos;
- V.- Suspensión hasta por cinco años en la participación de competencias y actividades deportivas organizadas por las autoridades deportivas del Gobierno del Distrito Federal;
- VI.- Cancelación del registro;

- VII.- Anulación de reconocimientos, premios o incentivos derivados de las competencias deportivas organizadas por las autoridades deportivas del Gobierno del Distrito Federal, y
- VIII.- Desconocimiento del carácter de representante deportivo en el Distrito Federal, hasta por un periodo de tres años.

Artículo 64.- Contra las resoluciones administrativas de las autoridades que impongan sanciones, procederá el recurso de reconsideración ante la misma autoridad que la emitió, a fin de que revoque, confirme o modifique la resolución, sin perjuicio de entablar el recurso de inconformidad que establezca el Reglamento en apego a la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 65.- Las resoluciones del recurso de reconsideración, podrán impugnarse por el recurso de inconformidad que se tramitará ante la Secretaría, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento, en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 66.- Las sanciones por violación a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de esta Ley, se impondrán de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, contra las que podrán interponer los recursos que la misma ley señale, así como los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES Y RECURSOS DEPORTIVOS

Artículo 67.- Los Organismos Deportivos, sin menoscabo de su autonomía técnico-funcional, para el caso del deporte amateur, deberán contar en su estructura, con una Comisión de Conciliación y Arbitraje o Disciplinaria, la que deberá estar integrada por cinco miembros propietarios y cinco suplentes, que serán designados, por el Consejo del Deporte del Distrito Federal o por el Comité Delegacional del Deporte de acuerdo a su ámbito territorial de competencia, conforme a los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley y que se compondrán de la siguiente forma:

- I.- En el ámbito del Distrito Federal el Instituto del Deporte contará con un miembro propietario, dos la Unión Deportiva del Deporte de que se trate y los restantes del Consejo del Deporte del Distrito Federal
- II.- En el ámbito Delegacional, el área de Desarrollo Social contará con un miembro, dos el organismo deportivo correspondiente y los restantes del Comité Delegacional del Deporte.

Artículo 68.- Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior, tendrán por objeto dirimir las controversias que surjan en la aplicación de los reglamentos deportivos, con respeto irrestricto a las garantías individuales y tendrán las atribuciones específicas, reglas sobre su organización y funcionamiento que especifique el Reglamento de esta Ley y el Reglamento Interior, que al efecto expidan las mismas.

Artículo 69.- Las Comisiones a que se refiere este Título, supervisarán el cumplimiento de los Reglamentos de la especialidad en lo que les competa y calificarán, modificando en su caso, las infracciones o sanciones de carácter deportivo impuestas, en los términos del Reglamento de la disciplina deportiva que se trate. y las demás que se señalen en los Reglamentos correspondientes.

Artículo 70.- Contra las resoluciones de las Comisiones, procederán los recursos que establezca el Reglamento, en apego a los principios y disposiciones que para el acto administrativo, establece la Ley de la materia

Artículo 71.- Las Comisiones que se constituyan estarán integradas de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente;
- II.- Un Secretario:
- III. Tres vocales.

La presidencia será rotativa cada seis meses de acuerdo con el procedimiento que fije el Reglamento

Artículo 72.- Para ser miembro de las comisiones se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano;
- II.- Gozar de reconocida honorabilidad, y
- III.- Tener conocimiento en la disciplina deportiva de que se trate.

Los miembros de las Comisiones no percibirán retribución o compensación alguna por ese motivo, y durarán en su cargo tres años pudiendo ser ratificados hasta por un período más.

En las sesiones de las Comisiones las decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo los presidentes de las mismas voto de calidad en caso de empate.

Artículo 73.- Para el caso del deporte profesional en el Distrito Federal, se atenderá a lo dispuesto por esta Ley,

la de Espectáculos Públicos y de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 58, 60; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 Y 73; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 14, 15, 16, 20, 24, 27 BIS, 28, 29 BIS, 34 Y 57 DE LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; además, se publicará en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Se deroga la anterior Ley del Deporte del Distrito Federal, publicada el 6 de noviembre de1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el 13 de noviembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, así como la reformas y adiciones posteriores a su publicación así como todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente Ley.

TERCERO.- El Reglamento de la presente Ley, deberá reformarse dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta Ley.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno, contará con un plazo de noventa días para cumplimentar lo señalado en el capítulo II del Título Noveno de la Ley

QUINTO.- Envíese al Jefe de Gobierno para su promulgación y difusión o en su caso para sus observaciones.

SEXTO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.

Diputada Presidenta, le solicito tenga usted a bien turnar la presente iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Deporte del Distrito Federal a la Comisión del Deporte y Recreación para su estudio, análisis y dictamen, en términos de lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Deporte y Recreación.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- Gracias, compañera Presidenta. Con su venia.

México, D.F. a 16 abril de 2002.

DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 66 Fracción I del Reglamento para su Gobierno Interior, por su conducto me permito someter a consideración del

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pleno de esta Soberanía la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, es una preocupación latente en la sociedad del Distrito Federal, el debido ejercicio de las funciones públicas a través de los principios de imparcialidad, eficacia, eficiencia y honradez, por lo que cada vez mas se presenta una supervisión ciudadana en relación a la actuación pública, que obliga a actualizar y mejorar el marco jurídico para lograr esos objetivos vinculados con el superior interés de la ciudadanía.

Señora Presidenta, es muy difícil concentrarse, el Pleno está un tanto distraído. Empezamos 1 hora 15 minutos tarde y es demasiado el desorden que hay en esta sesión.

LA C. PRESIDENTA.- Señores diputados, la solicitud de esta Mesa Directiva es que prestemos atención al diputado Raúl Armando Quintero.

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- ... Por tal motivo, la presente iniciativa tiene como fin actualizar ese marco jurídico a nuevas necesidades y exigencias de la sociedad, que tiene que ver con la defensa de los principios fundamentales en los que se sustenta el quehacer del Estado Mexicano, tales como el combate a la corrupción, el laicismo en la actividad pública, la búsqueda de la seguridad pública, entre otros temas que representan algunas de la principales preocupaciones de nuestra sociedad hoy en día.

Por esta razón, fundamentalmente proponemos adiciones y reformas al capítulo de Conceptos Generales de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para incluir los principios de honradez y eficacia en la actuación pública, prohibir el uso de lemas, emblemas o colores partidistas que pretendan identificar la actuación pública como patrimonio de un solo partido político, con fines electorales o simplemente poniendo los intereses de partido por encima del principio de imparcialidad que debe permear la actuación pública.

Por otro lado, resulta imprescindible que los funcionarios públicos actúen de acuerdo con esos principios, como representantes de toda la comunidad y no solamente de los individuos que respaldaron con su voto el origen de su acceso a los cargos de elección popular. Así mismo, se presentaría un ahorro en el uso de los recursos públicos, pues no se modificarían los programas de gobierno ni las acciones encaminadas al bienestar general, cuando los actos públicos se encaminen a cumplir con fines generales y no a promover la actuación de un servidor público en particular.

Ello permitirá que los habitantes del Distrito Federal se sientan plenamente identificados con sus autoridades, independientemente del partido político que los haya llevado a ocupar dicho encargo público; lo cual mejoraría notablemente las condiciones en que se ejercen las actividades de gobierno en el Distrito Federal.

Asimismo, se propone la defensa del Estado Laico, que es un principio sustentado en la historia de nuestro país, prohibiendo o impidiendo que los funcionarios públicos utilicen imágenes o realicen culto religioso en oficinas públicas, o que obliguen mediante "invitaciones" a sus subordinados a asistir a actos de culto religiosos dentro o fuera de las oficinas públicas, lo cual sería violatorio de los mismos principios que se pretender defender.

El Estado Laico no pertenece ni se afilia a ninguna religión, tampoco es antirreligioso, por el contrario, por su condición es el único capaz de garantizar el equilibrio democrático de la sociedad y entre esta y el Estado, por lo cual, resulta extraordinariamente importante en congruencia histórica, continuar con la garantía de que la instituciones gubernamentales, del país y del Distrito Federal preserven su tradición laica.

En mérito de lo antes expuesto, por su amable conducto me permito poner a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA ALARTÍCULO SÉPTIMO Y ADICION DE UN ARTÍCULO SÉPTIMO BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, legalidad, transparencia, honestidad, eficacia, no discriminación, e imparcialidad.

Es responsabilidad de todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, ajustar su actuación a dichos principios sin importar su rango o nivel jerárquico.

Queda prohibido a los servidores públicos utilizar en la promoción de las actividades públicas que desarrollen, emblemas, colores, logotipos o lemas que vinculen su actuación a la de algún grupo social o comercial, agrupación o partido político, asociación empresa o grupo religioso.

Asimismo, se prohíbe colocar o autorizar la colocación de emblemas políticos o imágenes religiosas y promover, autorizar o realizar actos de culto religioso en el interior o exterior de oficinas de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo séptimo bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7 bis.- La Administración Pública del Distrito Federal se integrará con un servicio público de carrera, que tendrá como fin la formación y profesionalización de servidores públicos que sujetarán su actuación a los principios a que se refiere el artículo anterior, de conformidad con la ley que expida en esta materia la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal contarán con un término de noventa días contados a partir de la vigencia de la presente disposición, para ajustar su actuación a lo previsto en este decreto, y mandar dejar sin efectos los actos administrativos ejecutados en forma distinta a lo aquí previsto, con anterioridad a la vigencia de estas reformas y adiciones.

Le entrego en este acto, señora diputada Alicia Irina del Castillo Negrete, esta propuesta de reformas y adiciones.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida a los alumnos y alumnas de la Escuela Primaria "Profesor José de Jesús de la Rosa Pérez" que nos acompañan en el desarrollo de la presente sesión.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, respecto de la iniciativa de decreto, relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, San Andrés Totoltepec en la Delegación Tlalpan.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa a la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y
ESTABLECIMIENTOS DE RESERVAS TERRITORIALES

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIALDE DESARROLLO URBANO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la entonces Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, enviada por la entonces Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los Artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales es competente para conocer y dictaminar las Iniciativas de Decreto por el que se aprueban los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en sus artículos 23, 24 y 26 el procedimiento para la elaboración, aprobación e inscripción de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y, en su caso, la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, el día 30 de abril de 1996, aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio del mismo año; en este instrumento se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

III.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 7 de abril de 1997 fue publicado el Decreto por el que se aprueban los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

IV.- Con fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos técnicos correspondientes. V.- Que el crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que se presenta actualmente, hacen necesaria la creación e implementación de Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- VI.- Que los Programas Parciales se definen estratégicamente, de acuerdo a los lineamientos, estrategias y áreas de actuación establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano y en los Programas Delegacionales respectivos, así como por sus características y problemática específica.
- VII.- Que en el año 2000 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
- VIII.- Que desde la llegada de la nueva administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, promovió diversas reuniones y entrevistas con la finalidad de homologar criterios y consensar de manera amplia las propuestas e iniciativas por las que se solicita la aprobación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- IX.- Que una vez que se estableció contacto con los actuales funcionarios de la Secretaría, la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales acordó con los funcionarios un mecanismo por medio del cual se desarrollara un trabajo de manera conjunta para el estudio y análisis de las iniciativas enviadas a la legislatura pasada.
- X.- Que lo anterior dio lugar a una serie de exposiciones y visitas de campo entre el pleno de la Comisión, funcionarios de la propia Secretaría y en algunos casos con los consultores que desarrollaron los programas parciales, en las que se explicaron detalladamente el contenido y las estrategias del Programa Parcial.
- XI.- Que en estos trabajos se evaluó la propuesta de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec, delegación Tlalpan enviado a la legislatura anterior de esta H. Asamblea Legislativa.
- XII.- Que con fecha 4 de septiembre de 2001, en sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales se aprobó

mediante acuerdo solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, revisar, complementar y actualizar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec, delegación Tlalpan.

- XIII.- Que en el acuerdo firmado con fecha 4 de septiembre de 2001, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales se establecía que:
- a) El contenido y estrategias planteadas en el programa parcial de desarrollo urbano de San Andres Totoltepec que se encuentra actualmente en esta Honorable Asamblea Legislativa realizado hace aproximadamente 3 años, hace necesaria una revisión y actualización que corresponda con la situación actual y se adecué al contexto urbano vigente.
- b) Derivado del cambio de administración, producto de las elecciones del año 2000, se hace necesario contar con las opiniones del actual Jefe Delegacional sobre el contenido y propuestas del programa debido a que este fue elaborado y consultado por la administración anterior.
- c) Debido a que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal fue aprobado el 27 de abril del año 2000 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 1º de agosto del mismo año y constituye el marco normativo para la regulación de las actividades humanas ubicadas en suelo de conservación, se hace necesario adecuar el contenido y estrategias del programa parcial con el contenido del mismo con el fin de que no lo contravenga.
- d) Derivada de la actual dinámica de participación de las organizaciones vecinales, se encontraron diversas posturas en relación con las propuestas de este programa parcial, las cuales indudablemente se consideran de importancia y como tal debían de atenderse.
- XIV.- Con fecha 20 de diciembre de 2001, en respuesta y cumplimiento al acuerdo suscrito por esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda envió la iniciativa y anexos gráficos actualizados del programa parcial de San Andres Totoltepec.
- XV.- Que las correcciones que en lo particular se hicieron al proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec fueron:

Ajustes en algunas zonificaciones y actualizaciones a datos estadísticos y cambios puntuales en la redacción sobre el tema de infraestructura hidráulica en la zona de los Cipreses entre otros.

XVI.- Con fecha 16 de abril de 2002, la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, previas las deliberaciones y discusiones correspondientes analizaron la Iniciativa de Decreto por la que se solicita la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los Programas Parciales se rigen en forma específica por lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, quedando subordinados al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el contenido de los mismos deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su artículo 7 fracción XXXII, los Programas Parciales establecen la planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial, en áreas específicas, así como su carácter especial de adaptarse a las condiciones particulares de algunas áreas

TERCERO.- Que la zona sur del Distrito Federal cuenta con altos valores patrimoniales y ecológicos, que representan para la ciudad condiciones ambientales para una mejor calidad de vida de sus habitantes, además de ser una importante zona de recarga acuífera lo cual constituye una parte fundamental para su preservación.

CUARTO.- Que en la parte sur del Distrito Federal existen poblados rurales que se encontraban alejados del Centro Histórico, los cuales actualmente se ubican dentro de áreas de conservación ecológica. Con el transcurso del tiempo y el crecimiento natural de la población ligado al despoblamiento de las delegaciones centrales de la Ciudad de México, cuyos habitantes se desplazaron hacia áreas de suelo agrícola y de conservación ecológica, lo que originó el deterioro de los recursos naturales, como es el caso del pueblo de San Andrés Totoltepec en la delegación Tlalpan.

QUINTO.- Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que San Andrés Totoltepec es un poblado rural consolidado ubicado en suelo de conservación y que los poblados rurales de este tipo deben incluirse dentro de los programas delegacionales y parciales, especificando los usos y destinos permitidos, evitando los usos del suelo incompatibles y optando por la protección de las zonas de recarga del acuífero.

SEXTO.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec surge de la necesidad de analizar los cambios ocurridos en el poblado respecto a los establecido en su antecedente el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Poblado Rural de San Andrés Totoltepec de 1995, como es el caso de esclarecer los limites de las colonias Mirador del Valle y María Esther Zuno que colindan con el Parque Ecológico.

SÉPTIMO.- Que el polígono de actuación del Programa Parcial ocupa un área de 634.2 hectáreas, dentro de las cuales se ubican en pueblo de San Andrés Totoltepec y las colonias de María Esther Zuno de Echeverría, Mirador del Valle, La Palma 1ª, 2ª y 3ª sección, Palma Sur, Divisadero, Progreso Talpan o Vistas del Valle y Ampliación Oriente.

OCTAVO.- Que el Programa Parcial de San Andrés Totoltepec integra la revisión de los Programas Parciales Poblado Rural de San Andrés Totoltepec, María Esther Zuno de Echeverría, Mirador del Valle, La Palma 1ª, 2ª y 3ª sección, Palma Sur, Divisadero, Progreso Talpan o Vistas del Valle y Ampliación Oriente.

NOVENO.- Que la Imagen Objetivo del Programa Parcial se basa, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Preservar y favorecer el ambiente natural, protegiendo y conservando los recursos naturales mediante la planeación del crecimiento urbano.
- Regular el proceso de expansión, con la finalidad de ordenar las zonas ocupadas en el área evitando el desbordamiento sobre las áreas naturales.
- Desalentar el crecimiento de las áreas que limitan con el Parque Ecológico de la Ciudad de México y con los poblados rurales de San Miguel Xicalco y la Magdalena Petlacalco, ya que por su ubicación no es posible dotarlas de servicios públicos.

DÉCIMO.- Que dentro de las estrategias relativas a los usos del suelo se plantea.

- El ordenamiento de las zonas habitacionales asentadas en suelo de rescate ecológico a través del establecimiento de usos que permitan conservarlas como Habitacional Rural de Baja Densidad.
- Debido que el Programa Parcial se encuentra en suelo de conservación se plantea no incrementar la densidad de población y dejar superficies de un 50 a 90% destinadas a área libre sin rebasar tres niveles de construcción sobre nivel de banqueta.

UNDÉCIMO.- Que en congruencia con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se dio aviso del inicio de la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec, publicado el 27 de julio de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada

DUODÉCIMO.- Que el proceso de elaboración del Programa Parcial se basó en una metodología de planeación participativa que consistió en reuniones, talleres y recorridos con diferentes sectores de la comunidad, para la presentación y análisis del diagnóstico, imagen objetivo y estrategia. Durante esta etapa se llevaron a cabo 5 talleres y 18 reuniones de trabajo con diferentes dependencias de gobierno.

DÉCIMO TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se dio inicio con fecha 28 de octubre de 1999 a la etapa de consulta pública a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Reforma, misma que concluyó el 9 de diciembre de 1999.

DÉCIMO CUARTO.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora se reunieron en diversas ocasiones para analizar y estudiar en su conjunto los diferentes elementos que debería reunir la iniciativa en cuestión, con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracción XIV, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 fracción I, 85, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 18, 22 23, 66 fracción I, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, sometemos a este Honorable Pleno la aprobación del presente Dictamen con proyecto de Decreto en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIALDE DESARROLLO URBANO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN.

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, así como sus planos para quedar como sigue: ARTÍCULO 2º.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y las determinaciones del Programa Parcial de San Andrés Totoltepec, así como sus planos que se aprueban por el presente Decreto, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan.

ARTÍCULO 3°.- Dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Parcial, así como sus planos, sólo serán aplicables la zonificación y normas de ordenación contenidas en el mismo.

ARTICULO 4°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa Parcial, en lo que se refiere a la planeación y ejecución de las obras públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez de dicho programa parcial.

ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones del Programa Parcial que se aprueba, durante la vigencia que señala el artículo primero transitorio, no podrán ser objeto de los procedimientos de modificación ni cambio de uso del suelo a que se refiere el artículo 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

ARTÍCULO 6°.- Los Comités Vecinales, dentro de las unidades territoriales comprendidas dentro del polígono de aplicación de este programa parcial, podrán constituir comisiones de trabajo para la vigilancia y seguimiento en la ejecución del Programa Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV, Capítulo III de la Ley de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 7°.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Presupuesto de Egresos, así como los programas sectoriales y operativos anuales que elabore la Administración Pública del Distrito Federal, deberán prever la ejecución de las obras contempladas en el presente Programa Parcial. En los términos del Código Financiero del Distrito Federal, corresponderá a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejercer las facultades de evaluación y fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo, sin perjuicio de las que corresponden a otras autoridades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito

Federal y tendrá una vigencia de ocho años contados a partir de que entre en vigor. Antes de que concluya dicho plazo se procederá a su revisión en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone.

SEGUNDO.- Se abrogan los Programas Parciales Poblado Rural de San Andrés Totoltepec, María Esther Zuno, Mirador del Valle, La Palma 1ª, 2ª y 3ª sección, Palma Sur, Divisadero, Progreso Tlalpan o Vistas del Valle y Ampliación Oriente.

TERCERO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Tlalpan continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997.

CUARTO.- Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente Decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

QUINTO.- Adicionalmente a las políticas de rescate, preservación y producción rural agroindustrial establecidas en este Programa Parcial en las zonificaciones asignadas en suelo de conservación aplicarán las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal (PGOEDF), permitiéndose desarrollar en ellas las actividades generales y específicas descritas en la Tabla de Actividades, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental necesarias para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural.

SEXTO.- Inscríbase el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Distrito Federal en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Por la comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales: diputada Margarita González Gamio, Presidenta; diputado Edgar Torres Baltazar, Vicepresidente; diputado Alejandro Agundis Arias, Secretario; diputada Lorena Ríos Martínez, Integrante; diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, Integrante; diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; diputado Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; diputado Humberto Serrano Pérez, Integrante, diputada Leticia Robles Colín, Integrante; diputada Yolanda de las Mercedes Torres Tello, Integrante; diputado Gilberto Ensástiga Santiago, Integrante; diputado Tomás López García, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Margarita González Gamio, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO-Muchas gracias, señora Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa.

A la entonces Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de reservas territoriales de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto por el que se aprueba el programa parcial de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec, delegación Tlalpan, enviada por la entonces Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica; 23 y 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales es competente para conocer y dictaminar las iniciativas de decreto por el que se aprueban los programas parciales de desarrollo urbano.

Con fecha 16 de abril del 2002 la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, previas las deliberaciones y discusiones correspondientes, analizaron la iniciativa de decreto por la que se solicita la aprobación del programa parcial de desarrollo urbano de San Andrés Totoltepec, delegación Tlalpan.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, sometemos a este honorable Pleno la aprobación del presente dictamen con proyecto de decreto en los siguientes términos:

Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan.

Artículo 1°.- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, así como sus planos para quedar como sigue.

Artículo 2°.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y las determinaciones del Programa Parcial de San Andrés Totoltepec, así como sus planos que se aprueban por el presente decreto, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan.

Artículo 3°.- Dentro del ámbito espacial de validez del presente programa parcial, así como sus planos, sólo serán aplicables la zonificación y normas de ordenación contenidas en el mismo.

Artículo 4°.- De conformidad con el establecido en el artículo 22 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas están obligadas a la exacta observancia del presente programa parcial, en lo que se refiere a la planeación y ejecución de las obras públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez de dicho programa parcial.

Artículo 5°.- Las disposiciones del Programa Parcial que se aprueba durante la vigencia que señala artículo Primero Transitorio, no podrán ser objeto de los procedimientos de modificación ni cambio de uso del suelo a que se refiere el artículo 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 6°.- Los comités vecinales dentro de las unidades territoriales comprendidas dentro del polígono de aplicación de este programa parcial, podrán constituir comisiones de trabajo para la vigilancia y seguimiento en la ejecución del Programa Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV, Capítulo Tercero de la Ley de Participación Ciudadana.

Artículo 7°.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 21 y 22 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Presupuesto de Egresos, así como los programas sectoriales y operativos anuales que elabore la Administración Pública del Distrito Federal, deberán prever la ejecución de las obras contempladas en el presente programa parcial.

En los términos del Código Financiero del D. F., corresponderá a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ejercer las facultades de la evaluación y fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo, sin perjuicio de las que corresponden a otras autoridades.

Transitorios.

Primero.- El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrá una vigencia de ocho años, contados a partir de que entre en vigor. Antes de que concluya dicho plazo, se procederá a su revisión en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone.

Segundo.-Se abrogan los programas parciales Poblado Rural de San Andrés Totoltepec, María Esther Zuno, Mirador del Valle, La Palma primera, segunda y tercera sección, Palma Sur, Divisadero, Progreso Tlalpan o Vistas del Valle y Ampliación Norte.

Tercero.- En todo lo que no se modifique el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997.

Cuarto.- Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

Quinto.- Adicionalmente a las políticas de rescate, preservación y producción rural agroindustrial establecidas en este programa parcial en las modificaciones asignadas en suelo de conservación, aplicará las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales establecidos por el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal, permitiéndose desarrollar en ellas las actividades generales y específicas descritas en la tabla de actividades con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental necesarias para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural.

Sexto. Inscríbase el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Registro de los Planes y programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación por la afirmativa. Comenzaremos de derecha a izquierda.

29

(Votación Nominal)

Jacobo Bonilla, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, a favor.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Margarita González Gamio, a favor.

González Compean, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Anguiano, en pro.

Torres Tello, en pro.

Clara Brugada, a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Enoé Uranga, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

Camilo Campos, a favor.

León Aveleyra, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Walter Widmer, en pro.

NUM. 12

Salvador Abascal, en pro.

Diez Barroso, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Alejandro Agundis, a favor.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA .- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Arnold Ricalde, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Alicia Téllez, en pro.

LA C. SECRETARIA .- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se procederá a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Irina del Castillo, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, respecto de la iniciativa de decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec, en la Delegación Tlalpan.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, respecto a la iniciativa de decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, en la Delegación Milpa Alta.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO V

ESTABLECIMIENTOS DE RESERVAS TERRITORIALES

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO VILLA MILPA ALTA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la entonces Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, enviada por la entonces Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los Artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales es competente para conocer y dictaminar las Iniciativas de Decreto por el que se aprueban los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en sus artículos 23, 24 y 26 el procedimiento para la elaboración, aprobación e inscripción de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y, en su caso, la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, el día 30 de abril de 1996, aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio del mismo año; en este instrumento se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

III.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 7 de abril de 1997 fue publicado el Decreto por el que se aprueban los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

IV.- Con fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos técnicos correspondientes.

V.- Que el crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que se presenta actualmente, hacen necesaria la creación e implementación de Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

- VI.- Que los Programas Parciales se definen estratégicamente, de acuerdo a los lineamientos, estrategias y áreas de actuación establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano y en los Programas Delegacionales respectivos, así como por sus características y problemática específica.
- VII.- Que en el año 2000 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
- VIII.- Que desde la llegada de la nueva administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, promovió diversas reuniones y entrevistas con la finalidad de homologar criterios y consensar de manera amplia las propuestas e iniciativas por las que se solicita la aprobación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- IX.- Que una vez que se estableció contacto con los actuales funcionarios de la Secretaría, la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales acordó con los funcionarios un mecanismo por medio del cual se desarrollara un trabajo de manera conjunta para el estudio y análisis de las iniciativas enviadas a la legislatura pasada.
- X.- Que lo anterior dio lugar a una serie de exposiciones y visitas de campo entre el pleno de la Comisión, funcionarios de la propia Secretaría y en algunos casos con los consultores que desarrollaron los programas parciales, en las que se explicaron detalladamente el contenido y las estrategias del Programa Parcial.
- XI.- Que en estos trabajos se evaluó la propuesta de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta enviado a la legislatura anterior de esta H. Asamblea Legislativa.
- XII.- Que con fecha 4 de septiembre de 2001, en sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales se aprobó mediante acuerdo solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, revisar, complementar y actualizar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta.
- XIII.- Que en el acuerdo firmado con fecha 4 de septiembre de 2001, por la Comisión de Desarrollo Urbano y

Establecimiento de Reservas Territoriales se establecía que:

- a) El contenido y estrategias planteadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta que se encuentra actualmente en esta Honorable Asamblea Legislativa realizado hace aproximadamente 3 años, hace necesaria una revisión y actualización que corresponda con la situación actual y se adecué al contexto urbano vigente.
- b) Derivado del cambio de administración, producto de las elecciones del año 2000, se hace necesario contar con las opiniones del actual Jefe Delegacional sobre el contenido y propuestas del programa debido a que este fue elaborado y consultado por la administración anterior.
- c) Debido a que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal fue aprobado el 27 de abril del año 2000 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 1º de agosto del mismo año y constituye el marco normativo para la regulación de las actividades humanas ubicadas en suelo de conservación, se hace necesario adecuar el contenido y estrategias del programa parcial con el contenido del mismo con el fin de que no lo contravenga.
- XIV.- Con fecha 20 de diciembre de 2001, en respuesta y cumplimiento al acuerdo suscrito por esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda envió la iniciativa y anexos gráficos actualizados del Programa Parcial Villa Milpa Alta.
- XV.- Que las correcciones que en lo particular se hicieron al proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta fueron:

Cambios en algunas zonificaciones del pueblo de San Juan Tepenahuac y en la parte suroriente del barrio La Luz. En la zona de barrancas cambio la zonificación de área verde a preservación ecológica, entre otros.

XVI.- Con fecha 16 de abril de 2002, la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, previas las deliberaciones y discusiones correspondientes analizaron la Iniciativa de Decreto por la que se solicita la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los Programas Parciales se rigen en forma específica por lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, quedando subordinados al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el contenido de los mismos deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su artículo 7 fracción XXXII, los Programas Parciales establecen la planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial, en áreas específicas, así como su carácter especial de adaptarse a las condiciones particulares de algunas áreas

TERCERO.- Que la zona sur del Distrito Federal cuenta con altos valores patrimoniales y ecológicos, que representan para la ciudad condiciones ambientales para una mejor calidad de vida de sus habitantes, además de ser una importante zona de recarga acuífera y de producción agrícola lo cual constituye una parte fundamental para su preservación.

CUARTO.- Que en la parte sur del Distrito Federal existen poblados rurales que se encontraban alejados del Centro Histórico, los cuales actualmente se ubican dentro de áreas de conservación ecológica. Con el transcurso del tiempo y el crecimiento natural de la población ligado al despoblamiento de las delegaciones centrales de la Ciudad de México, cuyos habitantes se desplazaron hacia áreas de suelo agrícola y de conservación ecológica, lo que originó el deterioro de los recursos naturales, como es el caso de los pueblos de Villa Milpa Alta, San Agustín Othenco, San Jerónimo Miacatlán, San Francisco Tecoxpa y San Juan Tepenáhuac en la delegación Milpa Alta.

QUINTO .- Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que Villa Milpa Alta, San Agustín Othenco, San Jerónimo Miacatlán, San Francisco Tecoxpa y San Juan Tepenáhuac son poblados rurales ubicados en suelo de conservación y que los poblados rurales de este tipo deben incluirse dentro de los programas delegacionales y parciales, especificando los usos y destinos permitidos, evitando los usos del suelo incompatibles y optando por la protección de las zonas de recarga del acuífero.

SEXTO.- Que la zona de Villa Milpa Alta y de los poblados vecinos incluidos dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta constituye las últimas áreas rurales no conurbadas dentro del Distrito Federal, cuya conservación ha sido posible por la conjunción de una serie de factores entre los cuales destacan: Una alta productividad del suelo agrícola al interior del polígono del programa parcial, lo que ha desalentado la transformación de la vocación del suelo y el control de la especulación inmobiliaria. Factores que han coadyuvado en forma determinante al control del desarrollo de la zona.

SÉPTIMO.- Que el polígono de actuación del Programa Parcial ocupa un área de 560.88 hectáreas, que se definió conjuntamente con la representación comunal de cinco poblados rurales y esta conformado por los cascos urbanos de Villa Milpa Alta, San Agustín Othenco, San Jerónimo Miacatlán, San Francisco Tecoxpa y San Juan Tepenáhuac.

OCTAVO.- Que la Imagen Objetivo del Programa Parcial se basa, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Definir las áreas de reserva territorial para el crecimiento urbano a largo plazo dentro de los cascos urbanos establecidos, además de densificar la zona urbana actual con la finalidad e absorber el crecimiento natural a corto y mediano plazo, preservando el uso agrícola de predios de alta productividad, e impidiendo el crecimiento de asentamientos irregulares fuera del casco urbano.
- Incrementar la productividad del cultivo del nopal y mejorar sus sistemas de comercialización e industrialización.
- Conservar la fisonomía rural de los poblados y el paisaje natural

NOVENO.- Que dentro de las estrategias relativas a los usos del suelo se plantea.

- Conservar el uso habitacional al interior de los cascos urbanos, permitiendo concentrar el comercio y los servicios sobre los corredores localizados en las vialidades principales y en el centro de los poblados.
- Que en forma gradual y a mayor distancia del centro del poblado, las densidades y las alturas disminuyan; de tal manera que al acercarse al área perimetral del polígono del programa parcial, los usos del suelo se conformen por zonas de vivienda dispersa de muy baja densidad con potencial para actividades agropecuarias.

DÉCIMO.- Que el proceso de elaboración del Programa Parcial se basó en una metodología de planeación participativa que consistió en reuniones, talleres y recorridos con diferentes sectores de la comunidad, para la presentación y análisis del diagnóstico, imagen objetivo y estrategia del programa parcial.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se dio inicio con fecha 8 de junio de 1999 a la etapa de consulta pública a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Reforma, misma que concluyó el 19 de junio de 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora se reunieron en diversas ocasiones para analizar y estudiar en su conjunto los diferentes elementos que debería reunir la iniciativa en cuestión, con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracción XIV, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 fracción I, 85, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 18, 22 23, 66 fracción I, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, sometemos a este Honorable Pleno la aprobación del presente Dictamen con proyecto de Decreto en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO VILLA MILPA ALTA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, así como sus planos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y las determinaciones del Programa Parcial de Villa Milpa Alta, así como sus planos que se aprueban por el presente Decreto, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta.

ARTÍCULO 3º.- Dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Parcial, así como sus planos, sólo serán aplicables la zonificación y normas de ordenación contenidas en el mismo.

ARTICULO 4°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa Parcial, en lo que se refiere a la planeación y ejecución de las obras públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados

dentro del ámbito espacial de validez de dicho programa parcial.

ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones del Programa Parcial que se aprueba, durante la vigencia que señala el artículo primero transitorio, no podrán ser objeto de los procedimientos de modificación ni cambio de uso del suelo a que se refiere el artículo 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

ARTÍCULO 6°.- Los Comités Vecinales, dentro de las unidades territoriales comprendidas dentro del polígono de aplicación de este programa parcial, podrán constituir comisiones de trabajo para la vigilancia y seguimiento en la ejecución del Programa Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV, Capítulo III de la Ley de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 7°.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Presupuesto de Egresos, así como los programas sectoriales y operativos anuales que elabore la Administración Pública del Distrito Federal, deberán prever la ejecución de las obras contempladas en el presente Programa Parcial. En los términos del Código Financiero del Distrito Federal, corresponderá a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejercer las facultades de evaluación y fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo, sin perjuicio de las que corresponden a otras autoridades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrá una vigencia de ocho años contados a partir de que entre en vigor. Antes de que concluye dicho plazo, se procederá a su revisión en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Milpa Alta continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente Decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

CUARTO.- Adicionalmente a las políticas de rescate, preservación y producción rural agroindustrial

establecidas en este Programa Parcial en las zonificaciones asignadas en suelo de conservación aplicarán las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal (PGOEDF), permitiéndose desarrollar en ellas las actividades generales y específicas descritas en la Tabla de Actividades, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental necesarias para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural.

QUINTO.- Inscríbase el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Distrito Federal en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Por la comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales: diputada Margarita González Gamio, Presidenta; diputado Edgar Torres Baltazar, Vicepresidente; diputado Alejandro Agundis Arias, Secretario; diputada Lorena Ríos Martínez, Integrante; diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, Integrante; diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; diputado Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; diputado Humberto Serrano Pérez, Integrante, diputada Leticia Robles Colín, Integrante; diputada Yolanda de las Mercedes Torres Tello, Integrante; diputado Gilberto Ensástiga Santiago, Integrante; diputado Tomás López García, Integrante

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, a la ciudadana diputada Margarita González Gamio.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.-Muchas gracias señora Presidenta.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta.

Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta.

Artículo 1°- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Milpa Alta, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, así como sus planos, para quedar como sigue.

Artículo 2°.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y las

determinaciones del Programa Parcial de Villa Milpa Alta, así como sus planos que se aprueban por el presente decreto, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta.

Artículo 3°.- Dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Parcial, así como sus planos, sólo serán aplicables las zonificación y normas de ordenación contenidas en el mismo.

Artículo 4º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa Parcial, en lo que se refiere a la planeación y ejecución de las obras públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez de dicho Programa Parcial.

Artículo 5°.- Las disposiciones del Programa Parcial que se apruebe durante la vigencia que señala el Artículo Primero Transitorio, no podrán ser objeto de los procedimientos de modificación ni cambio de uso del suelo a que se refiere el artículo 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 6°.- Los Comités Vecinales dentro de las unidades territoriales comprendidas dentro del polígono de aplicación de este Programa Parcial, podrán constituir comisiones de trabajo para la vigilancia y seguimiento en la ejecución del Programa Parcial, de conformidad con lo dispuesto al Título Cuarto, Capítulo III de la Ley de Participación Ciudadana.

Artículo 7°.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Presupuesto de Egresos, así como los Programas Sectoriales y Operativos Anuales que elabore la Administración Pública del Distrito Federal, deberán prever la ejecución de las obras contempladas en el presente Programa Parcial. En los términos del Código Financiero del Distrito Federal, corresponderá a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ejercer las facultades de evaluación y fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo, sin perjuicio de las que corresponden a otras autoridades.

Transitorios:

Primero.- El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrá una vigencia de 8 años, contados a partir de que entre en vigor. Antes de que concluya dicho plazo, se procederá a su revisión en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone.

Segundo.- En todo lo que no se modifique el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

Tercero.- Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

Cuarto.- Adicionalmente a las políticas de rescate, preservación y producción rural y agroindustrial establecidas en este Programa Parcial en las zonificaciones asignadas en suelo de conservación, aplicarán las políticas de conservación, protección, restauración aprovechamiento sustentable de los recursos naturales establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal, permitiéndose desarrollar en ellas las actividades generales y específicas descritas en la tabla de actividades, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental necesarias para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural.

Quinto.- Inscríbase el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Gracias, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzaremos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jacobo Bonilla, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

NUM. 12

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Margarita González, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, a favor.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Ensástiga, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Federico Mora, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Toscano, a favor.

Diez Barroso, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Yolanda Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Chávez, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

León Aveleyra, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Nava Vega, en pro.

Agundis Arias, en pro.

Leticia Robles, a favor.

Rafael Luna, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Castillo Mota, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Iván Manjarrez, a favor.

Ricalde, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Irina del Castillo, en pro.

NUM. 12

Susana Manzanares, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales respecto a la iniciativa de decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta en la Delegación Milpa Alta.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales respecto a la iniciativa de decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes en la Delegación Benito Juárez.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Y

ESTABLECIMIENTOS DE RESERVAS TERRITORIALES

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, enviada por la entonces Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los Artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales es competente para conocer y dictaminar las Iniciativas de Decreto por el que se aprueban los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en sus artículos 23, 24 y 26 el procedimiento para la elaboración, aprobación e inscripción de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y, en su caso, la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- II.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, el día 30 de abril de 1996, aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio del mismo año; en este instrumento se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.
- III.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 7 de abril de 1997 fue publicado el Decreto por el que se aprueban los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- IV.- Con fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos técnicos correspondientes.
- V.- Que el crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que se

- presenta actualmente, hacen necesaria la creación e implementación de Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- VI.- Que los Programas Parciales se definen estratégicamente, de acuerdo a los lineamientos, estrategias y áreas de actuación establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano y en los Programas Delegacionales respectivos, así como por sus características y problemática específica.
- VII.- Con fecha 7 de noviembre de 2000 fue presentada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
- VIII.- Con fecha 7 de noviembre de 2000 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales la iniciativa a que se refiere el antecedente anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
- IX.- Con fecha 30 de noviembre de 2000, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 22 y en el artículo 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión solicitó prórroga o ampliación del termino para el análisis, elaboración y presentación del dictamen correspondiente a la iniciativa de referencia.
- X.- Que desde la llegada de la nueva administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, promovió diversas reuniones y entrevistas con la finalidad de homologar criterios y consensar de manera amplia las propuestas e iniciativas por las que se solicita la aprobación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- XI.- Que una vez que se estableció contacto con los actuales funcionarios de la Secretaría, la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales acordó con los funcionarios un mecanismo por medio del cual se desarrollara un trabajo de manera conjunta para el estudio y análisis de las iniciativas enviadas a esta H. Asamblea Legislativa.
- XII.- Que lo anterior dio lugar a una serie de exposiciones y visitas de campo entre el pleno de la Comisión,

funcionarios de la propia Secretaría y en algunos casos con los consultores que desarrollaron los programas parciales, en las que se explicaron detalladamente el contenido y las estrategias del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez.

XIII.- Que con fecha 4 de septiembre de 2001, en sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales se aprobó mediante acuerdo solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, revisar, complementar y actualizar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, para que una vez realizado lo procedente se remitieran a esta Comisión en cumplimiento de los procedimientos marcados por la Ley.

XIV.- Que en el acuerdo firmado con fecha 4 de septiembre de 2001, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales se establecía que:

- a) El contenido y estrategias planteadas en el programa parcial de desarrollo urbano de Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez que se encuentra actualmente en esta Honorable Asamblea Legislativa realizado hace aproximadamente 3 años, hace necesaria una revisión y actualización que corresponda con la situación actual y se adecué al contexto urbano vigente.
- b) Derivado del cambio de administración, producto de las elecciones del año 2000, se hace necesario contar con las opiniones del actual Jefe Delegacional sobre el contenido y propuestas del programa debido a que este fue elaborado y consultado por la administración anterior.
- c) Derivada de la actual dinámica de participación de las organizaciones vecinales, se encontraron diversas posturas en relación con las propuestas de este programa parcial, las cuales indudablemente se consideran de importancia y como tal debían de atenderse.

XV.- Con fecha 20 de diciembre de 2001, en respuesta y cumplimiento al acuerdo suscrito por esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda envió la iniciativa y anexos gráficos actualizados del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez.

XVI.- Que las correcciones que en lo particular se hicieron al proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes fueron:

Se eliminaron las normas de ordenación sobre vialidades, se modificó la zonificación del estadio azul de habitacional mixto a equipamiento y se eliminó el proyecto de estacionamiento subterráneo en el parque Esparza Oteo, entre otros.

XVII.- Con fecha 16 de abril de 2002, la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, previas las deliberaciones y discusiones correspondientes analizaron la Iniciativa de Decreto por la que se solicita la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los Programas Parciales se rigen en forma específica por lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, quedando subordinados al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el contenido de los mismos deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su artículo 7 fracción XXXII, los Programas Parciales establecen la planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial, en áreas específicas, así como su carácter especial de adaptarse a las condiciones particulares de algunas áreas.

TERCERO.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, se ubica dentro de un área que cuenta con vías de comunicación que ofrecen buena accesibilidad y todos los servicios públicos, asimismo ha presentado procesos de expulsión de población y de conversión de zona habitacional a prestadora de servicios.

CUARTO.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes surge de la necesidad de analizar las transformaciones de uso de suelo habitacional a comercial y de servicios ocurrido en las colonias de este programa y originados por la presión inmobiliaria del corredor comercial de la Av. de los insurgentes y el impacto urbano generado por el World Trade Center, mismo que modifica la dinámica urbana, económica y social existente.

QUINTO.- Que el polígono de actuación del Programa Parcial ocupa un área de 182.8 hectáreas y se delimita de la siguiente manera:

- Al norte, por el Viaducto Miguel Alemán en el tramo de Avenida Nueva York hasta Avenida de los Insurgentes.
- Al oriente, por la Avenida de los Insurgentes en la intersección con el Viaducto Miguel Alemán, hasta la esquina con la Calzada Porfirio Díaz.
- Al sur, por la Calzada Porfirio Díaz en el tramo de Avenida de los Insurgentes a Avenida Augusto Rodín.
- Al poniente, por Avenida Patriotismo esquina con Holbein hasta el Eje 5 Sur San Antonio continuando por la lateral del Viaducto Río Becerra hasta cerrar el polígono.

SEXTO.- Que la Imagen Objetivo del Programa Parcial se basa, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Dinamizar la estructura urbana mediante la zonificación y normatividad de los usos del suelo, restringiendo los usos incompatibles e incentivando la construcción de vivienda mediante una norma particular en la que se aumentan dos niveles de altura a la zona para proyectos de vivienda plurifamilar.
- Instrumentar el control de los equipamientos de recreación y espectáculos existentes, debido a las molestias de accesibilidad, estacionamiento y comercio informal que ocasionan.
- Incorporación de cajones de estacionamiento a 45° sobre vía pública, estos nuevos espacios para estacionamiento se ubicarán sobre vialidades cuya sección transversal sea igual o mayor a 20 metros.

SÉPTIMO.- Que dentro de las estrategias relativas a los usos del suelo se plantea:

- Preservar y favorecer el uso eminentemente habitacional de la colonia Nochebuena y la parte norte de la colonia Nápoles.
- Desarrollar programas de vivienda de interés medio en predios baldíos subutilizados.

OCTAVO.- Que en congruencia con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se dio aviso del inicio de la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los

Deportes, publicado el 3 de diciembre de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada.

NOVENO.- Que el proceso de elaboración del Programa Parcial se basó en una metodología de planeación participativa que consistió en reuniones, talleres y recorridos con diferentes sectores de la comunidad, para la presentación y análisis del diagnóstico, imagen objetivo y estrategia.

DÉCIMO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se dio inicio con fecha 13 de junio de 2000 a la etapa de consulta pública a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Reforma, misma que concluyó el 25 de julio de 2000.

UNDÉCIMO.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora se reunieron en diversas ocasiones para analizar y estudiar en su conjunto los diferentes elementos que debería reunir la iniciativa en cuestión, con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracción XIV, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 fracción I, 85, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 18, 22 23, 66 fracción I, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, sometemos a este Honorable Pleno la aprobación del presente Dictamen con proyecto de Decreto en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, así como sus planos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y las determinaciones del Programa Parcial Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, así como sus planos que se aprueban por el presente Decreto, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 3°.- Dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Parcial, así como sus planos, sólo serán aplicables la zonificación y normas de ordenación contenidas en el mismo.

ARTÍCULO 4°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa Parcial, en lo que se refiere a la planeación y ejecución de las obras públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez de dicho programa parcial.

ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones del Programa Parcial que se aprueba, durante la vigencia que señala el artículo primero transitorio, no podrán ser objeto de los procedimientos de modificación ni cambio de uso del suelo a que se refiere el artículo 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

ARTÍCULO 6º.- Los Comités Vecinales, dentro de las unidades territoriales comprendidas dentro del polígono de aplicación de este programa parcial, podrán constituir comisiones de trabajo para la vigilancia y seguimiento en la ejecución del Programa Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV, Capítulo III de la Ley de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 7º.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Presupuesto de Egresos, así como los programas sectoriales y operativos anuales que elabore la Administración Pública del Distrito Federal, deberán prever la ejecución de las obras contempladas en el presente Programa Parcial. En los términos del Código Financiero del Distrito Federal, corresponderá a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejercer las facultades de evaluación y fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo, sin perjuicio de las que corresponden a otras autoridades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrá una vigencia de ocho años contados a partir de que entre en vigor. Antes de que concluya dicho plazo se procederá a su revisión en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Benito Juárez continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente Decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

CUARTO.- Adicionalmente a las políticas de rescate, preservación y producción rural agroindustrial establecidas en este Programa Parcial en las zonificaciones asignadas en suelo de conservación aplicarán las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal (PGOEDF), permitiéndose desarrollar en ellas las actividades generales y específicas descritas en la Tabla de Actividades, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental necesarias para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural.

QUINTO.- Inscríbase el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Distrito Federal en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Por la comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales: diputada Margarita González Gamio, Presidenta; diputado Edgar Torres Baltazar, Vicepresidente; diputado Alejandro Agundis Arias, Secretario; diputada Lorena Ríos Martínez, Integrante; diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, Integrante; diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; diputado Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; diputado Humberto Serrano Pérez, Integrante, diputada Leticia Robles Colín, Integrante; diputada Yolanda de las Mercedes Torres Tello, Integrante; diputado Gilberto Ensástiga Santiago, Integrante; diputado Tomás López García, Integrante

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, a la ciudadana diputada Margarita González Gamio.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.-Gracias, señora Presidenta.

Programa parcial de desarrollo urbano Nápoles, ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez.

Decreto por el que se aprueba el programa parcial de desarrollo urbano Nápoles, ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del programa delegacional de desarrollo urbano para la Delegación Benito Juárez.

Artículo 1.- Se aprueba el programa parcial de desarrollo urbano Nápoles, ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Benito Juárez, así como sus planos para quedar como sigue.

Artículo 2.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y las determinaciones del programa parcial Nápoles, ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, así como sus planos que se aprueban en el siguiente decreto, se subordinan al programa general de desarrollo urbano del Distrito Federal y al programa delegacional de Desarrollo urbano para la delegación Benito Juárez.

Artículo 3.- Dentro del ámbito espacial de validez del presente programa parcial, así como sus planos, sólo serán aplicables la zonificación y normas de ordenación contenidas en el mismo.

Artículo 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas están obligadas a la exacta observancia del presente programa parcial en lo que se refiere a la planeación y ejecución de las obras públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles, ubicados dentro del ámbito espacial de validez de dicho programa parcial.

Artículo 5.- Las disposiciones del programa parcial que se aprueba durante la vigencia que señala el artículo Primero Transitorio, no podrán ser objetos de los procedimientos de modificación ni cambio de uso del suelo a que se refiere el artículo 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 6.- Los comités vecinales dentro de las unidades territoriales comprendidas dentro del polígono de aplicación de este programa parcial, podrán constituir comisiones de trabajo para la vigilancia y seguimiento en la ejecución del programa parcial, de conformidad con lo dispuesto en el título Cuarto capítulo III de la Ley de Participación Ciudadana.

Artículo 7.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el presupuesto de egresos, así como los programas sectorial y operativos anuales que elabore la administración pública del Distrito Federal, deberán prever la ejecución de las obras contempladas en el presente programa parcial.

En los términos del Código Financiero del Distrito Federal, corresponderá a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ejercer las facultades de evaluación y fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo sin perjuicio de las que corresponden a otras autoridades.

Transitorios.

NUM. 12

Primero.- El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrán una vigencia de 8 años contados a partir de que entre en vigor. Antes de que concluya dicho plazo, se procederá a su revisión en los términos de la ley de desarrollo urbano del Distrito Federal para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone.

Segundo.- En todo lo que no se modifica el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Benito Juárez, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997.

Tercero.- Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

Cuarto.- Adicionalmente a las políticas de rescate, preservación y producción rural agroindustrial establecidas en este programa parcial en las zonificaciones asignadas en el suelo de conservación, aplicarán las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales establecidos en el programa general de ordenamiento ecológico para el Distrito Federal, permitiéndose desarrollar en ella las actividades generales y específicas descritas en la tabla de actividades, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental necesarias para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural.

Quinto.- Inscríbase el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, la añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jacobo Bonilla, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Margarita González, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Moreno Uriegas, a favor.

Alicia Téllez, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Najera, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Tomás López, en pro.

Federico Mora, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Diez Barroso, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Agundis Arias, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Fernández Ávila, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, a favor.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA .- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se procederá a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ramos Iturbide, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, respecto de la iniciativa de decreto relativo a la iniciativa de decreto al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Noche Buena y Ciudad de los Deportes en la Delegación Benito Juárez.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, respecto de la iniciativa de Decreto relativo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2001.

Para dar lectura al dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales a la ciudadana diputada Margarita González Gamio.

NUM. 12

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.-Gracias, ciudadana Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES

PROYECTO POR EL QUE SE DEVUELVE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, VERSIÓN 2001.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2001, enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2001 de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en sus artículos 23, 24 y 26 el procedimiento para la elaboración, aprobación e inscripción de los programas de desarrollo urbano y en su caso la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, el día 30 de abril de 1996 aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio del mismo año; en este instrumento se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como el marco de referencia para expedir los programas delegacionales y parciales de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

III.- Con el fin de adecuar los instrumentos de planeación a las disposiciones jurídicas y otros ordenamientos aplicables en materia de desarrollo urbano, así como analizar la situación entre las condiciones físicas del territorio y las transformaciones demográficas, económicas, sociales y políticas ocurridas en su periodo de vigencia, el Programa General de Desarrollo Urbano debe ser revisado y en su caso modificado cada tres años, todo ello con el propósito de ajustarlo a las necesidades de planeación de la ciudad en el contexto de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y de la Megalópolis del Centro de México (MCM).

IV.- Que en atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su reglamento y procedimientos en ellos establecidos, el Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio del proceso de revisión del Programa General de Desarrollo Urbano, versión 1996; por lo que fue revisado y resultó procedente su modificación con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a las transformaciones de la ciudad.

V.- Que en observancia a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano, el 6 de marzo del 2001, se dio aviso del proceso de inicio de consulta pública para la modificación del Programa General de Desarrollo Urbano, para lo cual se incorporaron al proyectado presentado, las directrices principales del Programa General versión 2001, en las que se retomaron las investigaciones que llevó a cabo el Fideicomiso de Estudios Estratégicos sobre la Ciudad de México, en las áreas de urbanismo, arquitectura, ingeniería, economía y medio ambiente, entre otras.

VI.- Que durante el periodo comprendido del 2 de mayo al 24 de julio del 2001, se llevó a cabo la consulta pública del proyecto del Programa General 2001, en la que se recogieron las opiniones de los agentes sociales, colegios, instituciones, centros de investigación, organismos sociales, privados y no gubernamentales, interesados en mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural de la ciudad.

VII.- Con fecha 27 de febrero del 2002, fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2001 para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

VIII.- Con fecha 18 de marzo del 2002, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, realizó un foro de análisis y propuestas para el Programa General de Desarrollo Urbano versión 2001, en la que intervinieron destacados especialistas representantes de instituciones académicas, organismos privados, dirigentes de centros de investigación en el campo de la planeación urbana a nivel local y metropolitano y público en general. Lo anterior con la finalidad de proveer un espacio de discusión democrático en donde se expusiesen las ventajas y desventajas del Programa en comento.

IX.- Que con fecha 22 de marzo del 2002, se realizó una reunión de trabajo entre los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales y funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la que se explicaron detalladamente el contenido y las estrategias del Programa General de Desarrollo Urbano versión 2001.

X.- Que en diversas fechas se llevaron a cabo reuniones con organizaciones de vecinos y con miembros de organizaciones populares como el Movimiento Urbano Popular, entre muchas otras, con la finalidad de conocer inquietudes y propuestas y tratar de consensar de la manera más amplia la propuesta del Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2001.

XI.- Que mediante estos trabajos se evaluó la propuesta del Programa General de Desarrollo Urbano versión 2001, enviada a esta II Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa.

XII.- Que con fecha 16 de abril de 2002, la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, previas las deliberaciones y discusiones correspondientes analizaron la Iniciativa de Decreto por la que se solicita la aprobación del Programa General de Desarrollo Urbano versión 2001, emitiendo el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales considerando los recursos y la capacidad técnica y profesional con la que cuenta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha decidido hacer las observaciones a la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano versión 2001, tal y como se especifica en los artículos 23 fracciones X y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que sea la propia Secretaría la que incorpore las observaciones de forma conjunta con los grupos hechas por esta Comisión y para que una vez realizado lo procedente sea nuevamente turnada a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Derivado de los trabajos de revisión al Programa General de Desarrollo Urbano versión 2001, realizados por los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, estos consideran necesario efectuar las siguientes observaciones al contenido del programa.

TERCERO.- Que dentro de los aspectos generales que debe presentar el Programa General, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Programa General de Desarrollo Urbano, elaborado por el Poder Ejecutivo Local, debe tener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y con el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México.

CUARTO.- Que con relación al aspecto metropolitano que debiera de contener el Programa y debido a que existe ya una metrópoli compleja, la visión del Programa General debería ser integral con el territorio del Estado de México. Sin embargo, para el Gobierno del Distrito Federal su visión de territorio en este Plan termina en el límite con el Estado de México, y para el Estado de México su actuación obviamente es hasta los límites con el Distrito Federal.

Por lo consiguiente, dentro del Programa General de Desarrollo Urbano 2001, no se incluyeron los documentos de planeación que han sido elaborados por el Gobierno del Estado de México y por otras dependencias locales (DGCOH y SETRAVI, etc.), así entre otras, así como las federales. El mismo documento establece que la Federación debe de asumir el costo de ser la capital del país, pero no hace referencia a la posición de la Zona Metropolitana del Distrito Federal incluida en la región centro del país.

QUINTO.- Que en materia demográfica se hace una propuesta programática sobre una población de 9.2 millones de habitantes, menor en 500 mil personas a la del programa vigente. Sin embargo y en razón de que la expulsión de población de la ciudad se está dirigiendo a los municipios conurbados, convendría replantear la meta a fin de no agravar las condiciones de la ciudad pues esa población que dejaría de vivir aquí, utilizaría los servicios e infraestructura de la capital como población flotante.

SEXTO.- Que si bien el Programa reconoce la pérdida de población residente en las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza desde los años 70's; Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e

Iztacalco desde los años 80's; y Coyoacán desde 1995. A lo largo de todo el documento el Bando Informativo número 2 que se pretende esté vigente y diversos planteamientos de la propuesta, sólo asumen este proceso para las cuatro delegaciones centrales.

La ausencia de compromisos institucionales con asignaciones de recursos, hace que las líneas programáticas del documento se queden sólo en buenas intenciones, ya que en ningún caso se incluyen los mecanismos e instrumentos para llegar a los objetivos que se plantea.

El contenido del programa se presenta como un conjunto de políticas de gobierno y no de políticas públicas; asimismo adolece de planteamientos para construir un sistema de información estadística, demográfica, económica, social y cartográfica que permita tomar mejores decisiones.

SÉPTIMO.- Que el Programa General mantiene las áreas de actuación pero sólo en las definiciones conceptuales y no se retoman en las líneas programáticas, ni se definen sus polígonos, como en el caso del programa vigente.

OCTAVO.- Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2001 es el instrumento a través del cual se pretende orientar el desarrollo urbano, así como ordenar y planear el territorio de la Ciudad de México. Sin embargo, no puede soslayar que la realidad metropolitana de la urbe es muy compleja, siendo insuficiente la aplicación del conjunto de políticas aisladas planteadas en el programa.

NOVENO.- Que las normas, políticas y acciones planteadas pro el gobierno local deben de enmarcarse y respetar los ordenamientos establecidos en el Programa General de Desarrollo Urbano, por ello, las políticas que se pretenden incluir en dicho programa deberán ser explícitas y contener todas las implicaciones que conllevan y no realizarse a la inversa, como se plantea hasta ahora en el mencionado programa.

DÉCIMO.- Que derivado de lo anterior resulta preocupante que el Programa General sólo establezca una serie de limitaciones y prohibiciones, prevaleciendo en todo el documento un carácter restrictivo al desarrollo urbano.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el eje rector de todo el documento y en general de la conducción del desarrollo urbano que se pretende no puede darse a través de prohibiciones, como lo plantea el Bando informativo número 2 y que es sólo con estímulos como se puede orientar el repoblamiento de la ciudad central.

La carencia de la fundamentación jurídica del Bando y sus efectos, más de especulación, sobre los valores del suelo, que de promotor de una política específica, sin dejar de mencionar que este tipo de instrumentos generan una gran incertidumbre jurídica, pues con su aplicación el contenido de los programas delegacionales y parciales aprobados por la Asamblea no representan para los particulares un derecho cierto, en virtud de que éste puede modificarse discrecionalmente por la autoridad, de acuerdo con su interpretación del propio Bando.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo con el programa la mayor limitante al desarrollo urbano es la posibilidad de dotación de agua. Sin embargo, el problema del agua es un problema de distribución y racionalización, ya que la ciudad cuenta con 36 metros cúbicos por segundo, lo que permite una dotación por habitante de 360 litros por día, dotación muy superior a la norma internacional.

El problema real lo representa la mala distribución, sobre todo hacia el sur y sur oriente de la ciudad, y la pérdida de más del 30% del caudal en fugas tanto de la red de distribución como de los sistemas en los domicilios.

El programa pretende convertir el agua en un instrumento de ordenación urbana a partir de las siguientes premisas que contiene el documento:

- "Las delegaciones centrales tienen agua y las periféricas no". Sin embargo, la dotación de la ciudad central implica siempre traer agua de las delegaciones periféricas o de municipios conurbados.
- "Las áreas centrales tienen agua y drenaje". Contar con redes no es contar con agua, además de la edad de las redes en el área central, que son las más viejas y en consecuencia las que tienen las mayores fugas, sin contar con el alto riesgo sísmico de la zona.
- "La periferia, (12 delegaciones) es zona de recarga de los acuíferos". Las zonas de recarga sólo se encuentran en el sur y surponiente de la ciudad.

En materia hidráulica resalta también la ausencia de los siguientes temas:

- 1.- Metas sobre la atención a fugas de agua.
- 2.- Planta de tratamiento de aguas residuales (el Distrito Federal da tratamiento al 12% del agua residual, mientras que el promedio nacional es del 23%).
- 3.- Planteamiento financiero que responda al subsidio que hoy es casi de 8 pesos por metro cúbico.
- **4.-** Planteamiento de gestión integral del sistema hidráulico de la ciudad.

- 5.- No se incluyen proyecciones sobre la necesidad de adicionar de agua potable para atender el déficit actual y la demanda derivada del crecimiento demográfico del Distrito Federal y de su Zona Metropolitana.
- 6.- Falta de información concreta sobre las áreas urbanas específicas donde no existe ni existirá factibilidad de dotación de agua potable, ello permitiría un diseño coherente de las áreas de restricción para la construcción de vivienda y otros proyectos urbanos.

DÉCIMO TERCERO.- Que dada la ausencia en el Programa de políticas que orienten a los asentamientos humanos irregulares existentes, es preciso establecer políticas específica para tales asentamientos, con el fin de que aquellos ubicados en suelo de conservación desde hace más de diez años, tengan la posibilidad de regularizar su situación.

La carencia de políticas claras en esta materia ha causado que proliferen los asentamientos irregulares. Si bien se busca regularizar la situación de aquellos establecidos desde hace más de diez años, será preciso sancionar las invasiones que en adelante se presenten en suelo de conservación. Lo anterior, en congruencia con el Proyecto de Código Penal que está siendo analizado en esta Asamblea Legislativa, que considera como un agravante del delito de despojo el hecho de que la invasión se realice por un grupo o grupos en áreas naturales protegidas, en zonas sujetas a conservación ecológica, así como en parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.

DÉCIMO CUARTO.- Que la subutilización de la infraestructura y el equipamiento a la que el documento hace alusión en las cuatro delegaciones centrales, se presenta sólo desde una perspectiva parcial, ya que estas mismas cuatro delegaciones presentan una sobreutilización si se toma en cuenta el incremento en las actividades no residenciales, la elevación de la densidad inmobiliaria, la mayor afluencia de la población trabajadora durante el día y el aumento en los flujos vehiculares, estos factores deben relacionarse con el deterioro de la infraestructura derivado de su antigüedad y uso inadecuado.

DÉCIMO QUINTO.- Que el programa no determina de manera explícita los principales problemas de la ciudad, concretamente no consolida el concepto de estructura urbana. Debido a que hace referencia a estos aspectos de manera superficial y no contempla que la ciudad en todas sus zonas requiere de infraestructura, edificios de servicios, salud, educación, y no únicamente en dos corredores en los que se tiene contemplada la satisfacción de las necesidades de la ciudad.

DÉCIMO SEXTO.- Que en cuanto al tema de equipamiento el programa no presenta las orientaciones territoriales necesarias para definir que áreas de la ciudad requieren de equipamientos y de qué tipo. Es de destacarse la ausencia de políticas de reciclaje para intensificar o cambiar el uso de los equipamientos subutilizados.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en cuanto al tema de la participación ciudadana que involucra un programa de esta naturaleza y por ser un ejercicio de planeación normativa, se caracteriza por su generalidad y por introducir muy pocas modificaciones respecto a la versión anterior. Por lo anterior, se requiere efectuar una revisión para ver si este programa se subordina al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo Urbano y al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 17.

Debido a que éste es un gobierno democráticamente elegido por la ciudadanía, dar sustancia a la democracia, implica que las funciones de gobierno que atañen a los ciudadanos, se diseñen e implementen con su participación. En la ciudad desde hace ya varias décadas, tenemos referéndum, plebiscito, consulta popular y el programa los enlista como instrumentos, pero no los incorpora para el caso de la gestión urbana.

Para que exista realmente una participación del conjunto de la ciudadanía en las acciones referentes a la planeación urbana, es necesario realizar un diseño que garantice la creación de espacios y formas de participación y no limitarse únicamente a los Comités Vecinales.

DÉCIMO OCTAVO.- Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, se reunieron en diferentes ocasiones para analizar y estudiar en su conjunto los diferentes elementos que debería reunir la iniciativa en cuestión y con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en lo establecido en los artículo 122 Apartado C Base Primera fracción II inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV; 46 fracción III; 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, II; 45, 48 fracción I; 50, 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 1, 9, 23, fracciones VI, VIII, VII y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y artículos 5, fracciones VII, VIII y 7 del Reglamento a la Ley Urbana del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, sometemos a este honorable Pleno la aprobación del presente dictamen con proyecto de decreto en los siguientes términos.

PROYECTO POR EL QUE SE DEVUELVE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, VERSIÓN 2001.

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 23, fracción X y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 5° fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Pleno de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, le devuelve al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal la Iniciativa de Decreto, por lo que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2000, con el fin de que sean realizadas las observaciones hechas por esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de conformidad con lo establecido en los considerandos Tercero a Décimo Séptimo del presente dictamen, para que una vez realizado el procedente, sea nuevamente turnada a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos legislativos correspondientes.

Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales firmaron: Presidenta, diputada Margarita González Gamio, Secretario diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Rolando Solís Obregón, diputado Maximino Fernández Ávila, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputado Humberto Serrano Pérez, diputado Tomás López García.

Gracias, ciudadana Presidenta.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

Oradores en contra.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Con qué objeto, señor diputado.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (Desde su curul).- Para razonar mi voto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, está en el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, con qué objeto.

EL C. DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN (Desde su curul).- Para razonar el voto del grupo parlamentario de Acción Nacional.

LA C. PRESIDENTA.- Hasta por veinte minutos, señor diputado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.- Con su venia, señora Presidenta.

Me parece importante sobre todo pensar en algunos aspectos que para nosotros son fundamentales. Lo que el día de hoy aprobaremos tendrá un aspecto. Aprobaremos o regresaremos; tiene aspectos vitales en la vida de la ciudad. Lo que el día de hoy estamos por abordar o se está abordando, tiene que ver con la vida cotidiana de los ciudadanos, tiene que ver con el acontecer diario de la ciudad y que a saber sentimos nosotros es necesario reflexionar y quedarnos claros de lo que el día de hoy estamos por votar.

El Programa General de Desarrollo Urbano, no temo a equivocarme, es después de la reforma política y junto con el presupuesto, de lo más importante que esta Asamblea pueda aprobar. Dado que el programa tiene una vigencia en los siguientes años para la vida de nuestra ciudad; tiene que ver con el crecimiento demográfico; tiene que ver con la distribución territorial; tiene que ver con la protección civil; tiene que ver con la vialidad y transporte; tiene que ver con el equipamiento urbano, es decir: hospitales, escuelas, parques recreativos; tiene que ver con la vivienda; es decir, nosotros según datos oficiales la ciudad tiene un déficit de 800 mil viviendas, tiene que ver con esto, la sustentabilidad ambiental, el equilibrio hidrológico y geológico, tiene que ver con el agua, tiene que ver con el drenaje, tiene que ver con residuos sólidos, tiene que ver con las comunicaciones, tiene que ver con la preservación de sitios y monumentos históricos, patrimoniales, con el uso de la energía, con las zonas de alto riesgo, etcétera.

Dada esta circunstancia y sobre todo quisiera centrar sobre el procedimiento de revisión, nosotros como diputados no tenemos otra oportunidad, ya no la tendríamos según lo establecido en el artículo 23, ya no tendríamos ninguna oportunidad a hacer absolutamente ninguna otra observación, toda vez de que la ley prevé que el mecanismo a utilizarse es, uno, devolver las observaciones o modificaciones, sobre ello el gobierno trabaja y nos lo regresa. Nosotros tendremos por tanto el asunto de aprobar, como nos lo regresa el gobierno o de rechazarlo; tenemos un problema grave.

Si nosotros no abundamos en la situación; en los aspectos del Programa General, si nosotros no abundamos, si les damos fundamentación correcta, vamos a tener que rechazar ante ello, habría que hacer una pregunta ¿qué programa va a regir los destinos de la ciudad en los siguientes años? y es precisamente por ello que insistimos, debe ser reflexionado con toda seriedad por los diputados.

Así lo presentamos en la Comisión de Desarrollo Urbano; no obstante me parece se precipitó una decisión de votar, observaciones que en seguida entraría a desglosar cada una de ellas.

Quiero también establecer en este sentido cuáles son nuestras facultades. Comentando con algunos compañeros diputados, en el momento en que les planeamos sobre parte de esas facultades establecidas en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, cuando mencionábamos sobre la posibilidad de modificar, en ese momento se estaban enterando.

El artículo 5º fracción VIII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano nos faculta para poder hacer propuestas de modificación. No obstante, es de verdad y tendríamos que decirlo, hay aspectos, se está planteando a los integrantes del Movimiento Urbano Popular, se está planteando como que se les consideró, no observamos en ninguna parte del cuerpo del dictamen, del decreto, que se hayan incorporado sus posiciones.

La propuesta de dictamen y sus consideraciones. Quisiéramos entrar a ello y sobre todo orientar hacia contenidos. Creemos que va a ser un grave error para la Asamblea Legislativa regresar en la forma en cómo está establecido el dictamen.

Honestamente consideramos que tiene fallas sustanciales, nosotros nos pronunciamos en todo momento, pero no se entendió de es manera, nos pronunciamos para que pudiera establecerse las observaciones pero fundamentadas.

Presentamos un trabajo de 16 observaciones, las cuales no fueron incorporadas en el cuerpo del dictamen, por una votación que nos parece nuevamente, por decir lo menos, fue precipitada y que lleva a este resultado. Tendríamos que analizarlo atento a las consideraciones.

Primero.- Cuando se establece que la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, considerando los recursos y la capacidad técnica y profesional con la que cuenta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha decidido exclusivamente a hacer observaciones a la iniciativa de decreto, al programa, primero quisiéramos dar respuesta.

Si quien elaboró este dictamen no tiene el menor pudor, no tiene siquiera el respeto por las personas que colaboran en esa área, nosotros tendríamos, nosotros rechazamos tajantemente.

El cuerpo de asesores con los que hemos contado, contamos entre otros con la Presidenta de América Latina, en la Coalición Internacional del Hábitat. Nosotros rechazamos tajantemente el que nosotros no contemos con los recursos técnicos y sobre todo con el recurso humano, con el recurso humano para poder, para quedarnos no solamente en el

ámbito de las observaciones, estamos en condiciones, eso fue el planteamiento que hicimos en la Comisión, de avanzar hacia las propuestas, por tanto rechazamos esta afirmación categórica; además la Asamblea tiene los recursos suficientes para ordenar estudios como lo hizo en la reforma política, como lo hizo en razón del agua, y por eso nosotros señalamos que es un grave error esta primera parte, pero hay un grave error después, una fundamentación inadecuada...

LA C. PRESIDENTA.- Un momento, señor diputado.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.-¿Con qué objeto, diputada González Gamio?

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (Desde su curul).- Para alusiones personales, señora Presidenta. Que me inscriba.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, está inscrito.

ELC. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.- Hay un grave error de fundamentación que debemos revisar en el momento de la votación.

Aquí se nos señalan, es correcto, el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano con sus fracciones, es correcto ello, pero después se nos hace un señalamiento del artículo 5º del Reglamento de la Ley de Desarrollo que nada tiene que ver o que es distinto a lo que establece la fracción VII y la fracción VIII.

Fíjense nada más, nos señala en el artículo 5º fracción VII. ¿Qué dice la fracción VII del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Desarrollo? "En caso de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no haga observaciones, lo remitirá a la Asamblea Legislativa. Si el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tuviera observaciones, devolverá el proyecto a la Secretaría," etcétera. No habla sobre las facultades de la Asamblea, habla de las facultades del Jefe de Gobierno, por tanto hay una mala fundamentación, motivo por el cual tendremos que volver a revisar este dictamen.

Segundo.- Fracción VIII: si la Asamblea Legislativa considera que el proyecto debe modificarse, ojo, modificarse, lo devolverá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien a su vez lo enviará al día siguiente hábil, y continúa el texto de la fracción. Está mal fundamentado y es motivo suficiente para poder ir a corregir. Continúa el primer Considerando.

Segundo. Se repite se falla la técnica legislativa, se repite derivado de los trabajos de revisión al Programa General de Desarrollo Urbano, Versión 2001, igual va a repetir realizado por los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, estos consideran necesario efectuar las siguientes observaciones al contenido del programa. Nuevamente se equivoca. Hay un problema de técnica legislativa, se repite, es redundante.

NUM. 12

Tercero.- Se nos señala, no voy a dar ya lectura, señalaría exclusivamente, se nos dice, se nos indica, que debe ser congruente con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano. Claro, esto es una afirmación, perdón, no es una observación. Semánticamente no alcanza la categoría para hacer una observación. Debe ser congruente, claro así lo dice la ley, no hay observación y seguimos teniendo deficiencias en el dictamen aprobado el pasado martes.

Cuarto.- Con lo cual considero que debe ser algo que debemos eliminar, debiésemos eliminar, porque no corresponde a la realidad. Que la relación del aspecto metropolitano en conjunto esta cuarta consideración señala el aspecto de que el gobierno del Distrito Federal, considera que su actuación solamente en los límites del Distrito Federal y deja de considerar la propuesta de programa, deja de considerar la coordinación que debe establecerse en el Estado de México, cuestión que es totalmente falsa.

Página 90, 91, de la propuesta que nos presenta el Gobierno de la Ciudad en el Programa General de Desarrollo Urbano. Nos habla de manera amplia sobre los sectores metropolitanos. Son 12 regiones que se establecen: la ciudad central, el corredor centro-norte, el metropolitano norte, el agropolitano oriente, el nuevo desarrollo noreste, qué características tienen, su relación funcional, el contacto de las principales vías de comunicación, y sobre todo el asunto de una proyección a futuro para el desarrollo de estas áreas conurbadas. Del Estado incluso se señala Tizayuca, se señalan las franjas de integración metropolitana, Cuajimalpa-Huixquilucan; Ticomán-San Juanico; Pantitlán-Nezahualcóyotl; Cabeza de Juárez-Nezahualcóyotl; San Juan de Aragón-Ciudad Lago, etcétera, son 13 en total, donde qué se va a discutir. Se va a discutir el aspecto de, se va a discutir la Coordinación Metropolitana, la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos van a discutir los efectos que traerá el aeropuerto, lo adelanto porque también se señala en el cuerpo del dictamen.

Se va a discutir respecto a todos los impactos, no sólo los impactos, sino lo que debe ejercitarse una vez en el supuesto de que el aeropuerto se construya, los centros de transferencia modal, los centros culturales, universitarios, espectáculos, deportivos, parques metropolitanos, hospitalarios de primer nivel, centrales de distribución, centrales de abasto, otra vez etcétera, el equipamiento urbano, todo ello.

Y podemos seguir mencionando, quiero no obstante existen virtudes también en este dictamen, bueno una, que es el Artículo Décimo Tercero, si no me equivoco, el duodécimo, es visible en el cuerpo del dictamen, es visible que aquí sí hubo trabajo, tiene más, tiene cerca de una cuartilla, se refiere al problema del agua, nosotros estamos totalmente de acuerdo. Es una de las pocas cuestiones que nos parece, incorpora de manera valiosa el presente dictamen.

El resto, el quinto, voy a agarrar sólo el cuarto y el quinto para concluir esta parte de mi intervención. El quinto, que en materia demográfica se hace una propuesta de 9.2 millones, etcétera, a fin de no agravar las condiciones de la ciudad, pues esa población que dejaría de vivir aquí utilizaría los servicios e infraestructura de la capital como población flotante. Está bien, pero cuál es la observación.

No hay, en esto no se especifica cuál meta, en este Artículo, en el Quinto, igual tiene el Octavo, el Noveno, se nos hacen afirmaciones generales, sentencias generales que no aterrizan en momento alguno, no aterrizan en propuesta que pudiese ser discutida.

El sexto, que es donde quiero centrar en lo fundamental esta parte de la intervención. Que si bien el Programa reconoce la pérdida de población residente en las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza desde los años 70; Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco desde los años 80; y Coyoacán desde 1995. A lo largo de todo el documento, el Bando Informativo Número 2 que se pretende esté vigente y diversos planteamientos de la propuesta, sólo asumen este proceso para las cuatro Delegaciones centrales.

Bien, nosotros preguntamos, en primero, es una situación totalmente falsa, página 95, se plantea en términos de las Unidades de Ordenamiento Territorial:

1.- Que la ciudad central mantendrá y se potenciará el uso de suelo habitacional y mixto, y el primer contorno igual se señala como uso habitacional e industrial...

Le pediría a la señora Presidenta, si puede poner orden al centro de las escaleras.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia solicita fraternalmente a todos los diputados y diputadas presentes, se sirvan prestar la debida atención al orador, y a las demás personas que no sean diputados, tomen sus lugares.

Adelante señor diputado.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.- ... en este sentido y en este tenor, consideramos que es donde pudiera establecerse la parte principal de lo que hoy estamos discutiendo. La parte principal de lo que hoy estamos discutiendo tiene que ver con las facultades que tiene la Asamblea.

No podríamos, sostenemos, plantearle al Gobierno que modifique el Bando 2 cuando esto es una facultad de la Asamblea Legislativa. Habría que preguntar qué aspectos del Bando 2 son en todo caso los que estamos considerando como negativos o contrarios al espíritu de lo que se ha venido discutiendo.

Preguntas expresas: ¿Alguien está en contra de que se regule la urbanización de zonas de recarga de zonas de infiltración del agua? ¿Alguien podría estar en contra de que se delimite el crecimiento poblacional hacia áreas de reserva? Son preguntas que dejaríamos, y en todo caso, dado que la Presidenta de la Comisión va a pasar, que nos pudiera responder para poder discutir con amplitud este asunto del Bando 2, que además, es un término ya desfasado, es un término equivocado. Hoy ya hay una propuesta de política de crecimiento poblacional, de crecimiento de desarrollo habitacional planteado en el propio documento.

De tal forma que nosotros consideramos importante que tengamos que rectificar la decisión asumida por la Comisión de Desarrollo Urbano, que insisto, regresará un documento que el Gobierno contestará con toda tranquilidad, nosotros habremos dejado de ejercer las facultades que tenemos. No vamos a hacer uso de las propuestas que podemos incorporar a este programa, lo cual me parecería lamentable, parecería hasta irresponsable.

Nosotros lo que estamos planteando, es poder incorporar las observaciones adecuadas, poder hacer las propuestas de modificación. Esas son nuestras facultades, propuestas de modificación que habrá de ser sancionada por el Gobierno de la Ciudad y que ello mismo considere un plazo mayor.

Si hoy nosotros regresamos esto, no estamos en condiciones de llamar al Gobierno a que corrija su política en materia de desarrollo habitacional, no estamos en condiciones porque los propios diputados no habremos ejercitado nuestras facultades que tenemos como tales. Estamos en ese sentido.

Estamos presentando por ello una propuesta de moción suspensiva a esto para que vuelva a reunirse la Comisión de Desarrollo Urbano.

Haríamos entrega por este conducto, quien suscribe, diputado Edgar Torres Baltazar, integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior...

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Me permite señor diputado?

51

¿Con qué objeto, diputado Michel?

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ (Desde su curul).- Presidenta, interrumpo al señor orador porque está ahora presentando una moción suspensiva cuando le había pedido la palabra para un voto razonado.

Las mociones suspensivas se presentan antes que la petición que hizo el diputado, por tanto esta fuera de lugar la moción suspensiva.

LA C. PRESIDENTA.- No se acepta la moción suspensiva, señor diputado Edgar.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.-Bien.

En todo caso no puede proceder este dictamen toda vez que fue entregado el mismo día en que se aprobó. Hubo un dictamen presentado el 11 de abril y fue modificado el 16 de abril, hay modificaciones, violenta el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y violenta el artículo 49 de la Ley Orgánica, por tanto es improcedente cualquier dictamen, estaremos violentando la legalidad interna de la Asamblea Legislativa y esto naturalmente nos coloca en una situación complicada a todo mundo, que tendrá todos los elementos y todos los recursos para que pueda ser desechada.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Margarita González Gamio, hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.-Muchas gracias, señora Presidenta.

Podría decir que estoy sorprendida de los comentarios sin ningún fundamento que sube aquí a hacer el diputado Torres. Sin embargo después de los adjetivos calificativos y del nivel que bajó la discusión en la pasada reunión de la Comisión todo es posible.

Yo lo invitaría, porque entre otras cosas me dijo que yo no sabía de urbanismo, a que pudiese ir a mi clase que imparto sobre urbanismo, sobre esta materia en la Universidad Nacional, el día que quiera, porque bajar la discusión es muy malo, sobre todo para el Pleno.

Ahorita se fue una cosa maravillosa que no había hecho antes, creo que tampoco sabe los tiempos legislativos, como se lo hizo aquí notar el diputado Michel, que quiso interponer una moción suspensiva, ya no sabía cómo frenar esto el diputado.

Yo nada más le quisiera recordar -y tengo aquí el papel a la mano- que el dictamen fue entregado con 120 horas de anticipación, 120, esto implica 72 horas adicionales a las exigidas por la ley y el reglamento.

Una vez entregado el proyecto de dictamen se recibieron por parte de los diputados Marco Antonio Michel, que sí hizo su chamba, el diputado Cuauhtémoc Velasco que también la hizo, y el diputado Tomás López, observaciones y comentarios al mismo para que fuesen incorporadas al dictamen, mismos que se incorporaron.

Con fecha 16 de abril, durante la celebración de esta reunión de la Comisión, en donde fue muy bajo el nivel de su discusión, diputado, se le preguntó en la Comisión a los integrantes si eran de aprobarse las modificaciones al dictamen de referencia que habían hecho los señores diputados, a lo que se procedió a votar y se dijo que sí. Entonces, en tiempo y forma fue entregado este dictamen.

También le quisiera decir que el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano en su fracción XI establece muy claramente que si la Asamblea tuviese observaciones, como las tuvo en este caso, se devolvería el programa al Jefe de Gobierno, para que el Jefe de Gobierno se las regrese a esta Asamblea, para lo cual cuenta con 45 días exacto. En ese tiempo, y así hemos acordado con diferentes gentes interesadas en este programa, académicos, grupos sociales -algunos aquí representados- le haríamos la petición a la arquitecta Castillo, ella lo sabe, de hacer mesas de trabajo con el fin de poder regresar a esta Asamblea un programa, que es el que va regir el crecimiento de esta ciudad, consensado, un programa que contemple el aspecto metropolitano, un programa que no quiera meter como un calzador el Bando 2, al que todos los partidos políticos, todos los ciudadanos y el sentido común está en contra, que es el bando 2 famoso.

Otra cosa que también se me hace muy curioso, diputado, y que usted no lo ha dicho aquí, es que a pesar de que usted, a diferencia de otros diputados, no envió ninguna observación del dictamen que se le envió, como ya lo dije aquí, con más de 100 horas de anticipación, como lo hizo el diputado Michel, como lo hizo el diputado López, como lo hizo Cuauhtémoc Velasco, usted no envió nada, las envió al final. Quizá no envía porque usted no estuvo presente en el foro que para este tema, en el foro académico de expertos, realizó la Comisión y la Asamblea Legislativa; porque usted no estuvo presente el día que la arquitecta Laura Itzel Castillo nos vino a exponer el Programa de Desarrollo Urbano; porque usted no estuvo presente el día que los grupos y movimientos como el MUP vinieron a presentar su propuestas, sus comentarios y sus inquietudes, no estuvo presente. Quizá todo eso influyó para que usted no pudiera hacer observaciones a este documento.

De cualquier forma, después de la digamos, no amable reunión de la Comisión que usted propició, digo, propiciaron la Comisión y la poca amabilidad, en que usted, como le dije, lo que trataba de hacer era aparentemente lo que entendíamos nosotros como tácticas dilatorias, yo le dije que los diputados teníamos pocos días de sesión y que yo no podía quitarle su tiempo en terapia ocupacional, que había mucha chamba que hacer. A pesar de todo ello, diputado, nosotros, con el fin de llegar a los consensos por los que siempre hemos sacado todas las iniciativas de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, procedimos a leer unas observaciones que usted entregó ahí al final, y yo el día de ayer personalmente le dije al diputado Ensástiga y al diputado Quintero que nosotros estábamos dispuestos, y comenté con el Partido Verde Ecologista y con el Partido Acción Nacional, con el Partido Convergencia, estábamos dispuestos a incorporar todas y cada una de las observaciones que usted presentó, todas, para sacar un documento consensuado.

De hecho eso que leí tenía la alternativa B, diputado, y esa alternativa B dice: Derivado de la sexta reunión ordinaria...

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputada, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (Desde su curul).- Por alusiones, y el tiempo.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO-Que se anote.

...que derivado de la sexta reunión ordinaria de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano del día martes 26 del curso, en que la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, representada en esta Comisión, solicitó la incorporación de sus observaciones al contenido del Programa General de Desarrollo Urbano versión 2001 en el dictamen correspondiente. A continuación se presentan las siguientes observaciones que a la letra dicen. Y se incorpora textualmente todas las observaciones, el documento completo que había presentado el diputado López.

Entonces realmente estamos, por usar un adjetivo leve, por lo menos sorprendidos, no sabemos cuál es la intención del diputado Torres, creo que es una discusión entre los grupos sociales que él debe de representar, entre los capitalinos, entre su conciencia, o quedar bien con el Jefe de Gobierno.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Torres Baltazar, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.-Pensaba aclararlo, pero ya lo hizo la diputada Gamio en términos de su primera aseveración, de que no fue presentada ninguna propuesta, lo acaba de contestar, fueron 16 propuestas que nosotros presentamos, de observaciones muy puntuales, todas ellas, cuidando naturalmente el aspecto de cuál debe ser el formato en cuanto al Programa General de Desarrollo Urbano.

Sigue sin respondernos, diputada, si el nivel que usted pretende es el que aquí acaba de exhibir, naturalmente que no pretendo tenerlo, y hubo contenidos en lo que hemos propuesto, hubo contenidos. Usted ha hecho de la intolerancia, y la contumacia, recursos permanentes, no me parece que sea finalmente la situación que deba imponerse en la lógica legislativa.

Déjeme decirle que usted retoma un aspecto del Bando 2, nada más para anotar, cuando se señala la situación en el Bando 2, que es vital preservar el suelo de conservación del Distrito Federal impidiendo que la mancha urbana siga creciendo hacia las zonas de recarga de mantos acuíferos y donde se produce la mayor parte de oxígeno para la ciudad.

Usted retoma casi textualmente en la propuesta que nos hace de observación, lo retoma casi textualmente, cuál es el problema en todo caso y sigo sin respuesta diputada, del Bando 2, cuál es lo que hemos establecido.

Perdón, yo sí quiero decirle diputada porque ayer lo mencionó, no hemos establecido relaciones vergonzosas con nuestro gobierno nosotros y debemos decirlo, hemos sido terriblemente críticos con él cuando es necesario también y lo tenemos que decir con toda franqueza. Lo hemos apoyado y lo apoyaremos en aquellos aspectos que consideramos trascendentales para la ciudad y no nos avergüenza porque no hemos establecido relaciones de ese tipo que en otro momento se establecieron y que formaron parte y que son parte de la cultura política de este país.

No encuentro además, diputada, no encuentro por qué el asunto de insistir en el discurso del Bando dos. Hoy hay una política de crecimiento habitacional fuera del Bando 2 que nos están planteando, pero que además establece, suma 3 Delegaciones; la Azcapotzalco, Iztacalco.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE.-; Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (Desde su curul).- Si me permite una pregunta muy breve el señor diputado.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.- Las que usted desee con mucho gusto, diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputada Margarita González.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO

(**Desde su curul**).- Yo nada más quisiera decirle, usted ha leído cuidadosamente el Bando 2, estoy segura, y usted ha leído también cuidadosamente, estoy segura, el programa de desarrollo. El programa de desarrollo tiene como su eje nuclear una cosa que se llama centralidad y en esa centralidad que la trae desde el diagnóstico, él habla que hay que redensificar, no digo López Obrador, digo el programa; que hay que redensificar las 4 Delegaciones céntricas y de refrenar el crecimiento de 12 delegaciones. El bando 2 dice textualmente lo mismo.

Gracias, señor diputado, no sé si eso sería suficiente para aclarar que a nosotros eso nos llevaría a pensar, quizás han pensado que con este Programa de Desarrollo Urbano lo que se pretende es simplemente o dentro de otras cosas, pero que sí se pretenden legalizar el Bando 2. Si ese caso es así, yo quisiera saber su opinión personal si usted está a favor del Bando 2, quisiera saber su opinión.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.- Su pregunta es hipotética, pero la respuesta es más concreta, la puede encontrar, insisto, en la página 95 cuando se determinan las Unidades de Ordenamiento Territorial, insisto, se habla de ciudad central, se habla del primer contorno de uso habitacional, se incluye Azcapotzalco, Iztacalco y Gustavo A. Madero; se integran.

Sabe qué es lo más grave y quiero aprovechar su pregunta, que usted no se atreve a hacer ninguna propuesta en este programa, no hay ninguna propuesta alternativa a ello.

¿Qué es lo que hemos planteado de manera muy clara y muy nítida? Hay espacios en la ciudad de México que están en condiciones de crecimiento habitacional, qué instrumentos tenemos. Los 14 planos cartográficos que por primera vez habría que decirlo, se incorporan a un Programa General de Desarrollo Urbano, antes esa era una información secreta, no sabíamos dónde pasaban las redes de agua, las redes de drenaje no teníamos conocimiento de ello. se habían reservado los anteriores gobiernos esta información y hoy aparece por primera vez.

Tenemos ese instrumento para definir dónde sí podemos tener crecimiento habitacional. Tenemos el instrumento de los Programas Delegacionales vigentes y tenemos contenidos en el Programa General, la propuesta que nos manda el gobierno. Tenemos contenidos sobre todo cuándo se clasifica el suelo, el suelo de las zonas de potencial de reciclamiento, le deberá sonar a usted; el potencial de reciclamiento requiere solamente de una inversión menor del gobierno para que pueda quedar en condiciones la infraestructura urbana para el desarrollo habitacional.

Diputada, la pregunta que usted me hace yo quiero contestarla en el plano de que hemos renunciado, la

propuesta que usted presentó, es la renuncia tácita de poder presentar propuestas, es ahí donde no coincidimos. Coincidimos en hacer observaciones, pero decimos si tenemos la facultad de hacer propuestas de modificación por qué no las usamos; ese es el planteamiento que nosotros estamos haciendo. Si no las usamos, diputada, déjeme decirle que esta Asamblea o al menos quienes voten en este sentido, difícilmente podrán sostener ante la opinión pública, una posición sólida de decir está mal ese planteamiento de Bando 2 que es política de crecimiento habitacional y de desarrollo habitacional, más correcto, más que Bando 2, porque eso se ha prestado a un asunto de maniqueísmo terrible. Se pone en blanco y negro cuando sabemos que el desarrollo urbano, y usted es académica en este tenor, en este sentido, usted sabe que es mucho más extenso, no puede ser en blanco y negro, no puede ser bueno o malo.

Entonces, lo que usted me pregunta yo se lo hago como propuesta. Hagamos uso de esas facultades que tenemos, no renunciemos a ello y es eso a lo que nos estamos oponiendo, que el día de hoy sea dictaminado.

¿Tenemos o no las condiciones de discutir en los siguientes días esta situación del programa general desarrollo urbano? Claro que las tenemos ¿Cuál es la prisa? Solamente ir a la búsqueda de la contradicción con el gobierno, ahí sí no le entramos. Sólo la contradicción, sólo la posición reactiva, la no construcción de una política seria en el desarrollo urbano ahí no, estamos en la lógica de la propuesta y que hagamos uso de esa facultad.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permite, diputado.

¿Con qué objeto, diputada Margarita?

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (Desde su curul).- Para alusiones, cuando termine el orador.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita González Gamio, por alusiones, hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.Diputado, esta es la última vez que subo a tribuna, lo juro al Pleno.

Nosotros no estamos nada más tratando de ir en contra de lo que hace el gobierno; es más, lo que nos permite la ley, para hablar en un lenguaje muy claro, cuando nos llega este documento es aprobarlo, no sólo pensamos que es imposible aprobarlo como viene y pensamos todos, en eso hay consenso, en los grupos populares, en los académicos, en los expertos, en los legos, en los ciudadanos, en todos, en

los promotores inmobiliarios la gente que quiere vivienda, la gente que quiere construir, en todo, no se puede aprobar así

Segundo, rechazarlo. También no optamos por rechazarlo, diputado.

Tercero, regresarlo con observaciones. Es lo que estamos haciendo, regresarlo con observaciones.

También podríamos y no estamos negándonos esa facultad, hacer nosotros un programa, hacer una propuesta alterna. Sí consideramos que quien tiene los recursos técnicos, los especialistas, todo para hacer un buen programa, es el gobierno, los gobernantes y tiene un área específica para ello que es la SEDUVI ¿Dónde hay muy buenos técnicos? Ya no hay, bueno.

Lo único que requeriríamos sería que a partir de estas observaciones, que no son las únicas, hay muchas otras, ellos las tomaran en cuenta y pudiéramos sacar un programa de desarrollo consensuado por la mayor parte de los agentes urbanos. Estoy hablando del punto de vista de una gente a la que le preocupa la ciudad, no es un problema partidista.

Si alguien no nos hace caso y lo sabemos aquí bien, es el Jefe de Gobierno que tiene frenada una iniciativa de una legisladora de su propia partido que es Ruth Zavaleta, la diputada Zavaleta, en cuanto al SUVA, que ayer dijo en un programa de televisión, que muy bien, pero que no va a pasar, pero yo no quiero entrar en esas cosas. Yo hablo nada más de este programa y este programa es una cuestión personal de ética y de conocimiento de la ciudad, como está no puede ser aprobado, tampoco lo queremos rechazar, tampoco queremos tomarnos esa atribución que legalmente podríamos, de nosotros poder en un año hacer un programa; tenemos muchas actividades y finalmente quien tiene que responder es Gobierno, no somos gobierno, señor diputado.

Entonces, no queremos utilizar eso. Simplemente queremos enviarle las observaciones y yo estoy segura que con sensibilidad social y política la arquitecta Castillo nos sentará en mesas de trabajo para elaborar una propuesta que sea del agrado de la gente que estamos interesadas en este programa. Eso es lo único. Es el programa rector más importante, que va a regir el crecimiento, el ordenamiento de la ciudad por los próximos años. Yo creo que sería sumamente irresponsable, tanto aprobárselo cómo está, que no lo podríamos hacer, como segundo nosotros decir pues cómo tenemos la facultad tal, pues nosotros, vamos a poder nosotros a elaborar el programa que además ya sabemos que si lo hiciéramos así, seguiríamos caminando en dos vías y después de ocho meses de chambear arduamente, simplemente nos lo regresarían.

Yo pienso que el mejor de los sentidos es el sentido común y creo que es o que estamos usando. Ahora bien, si me dicen, hay tales grupos, tales académicos que saben de agua, que saben de vivienda, de participación, de los diferentes componentes urbanos que están totalmente a favor, todos los que hemos nosotros invitado a dialogar con nosotros y poner sus posiciones, todos coinciden que el programa tiene severas deficiencias que se tienen que cubrir y eso es lo que no disponemos.

No pienso volver a subir a tribuna, no tiene ningún caso. Te lo agradezco mucho diputado.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Edgar Torres?

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (Desde su curul).- Para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.-Gracias, señor Presidente.

Si no me equivoco, diputada. Pareciera ser que vamos coincidiendo en algunos aspectos, si no me equivoco usted me lo precisará en todo caso.

El primero de ellos tiene que ver, claro que nadie estaríamos en condiciones, dado ciertas características de elaborar un nuevo programa, pero sí estamos en condiciones de señalar aquellos aspectos que a nuestro juicio no son correctos o no guardan correspondencia con la realidad de la ciudad.

El problema del agua, y usted como académica y la Asamblea por lo que representa, por ser parte de uno de los poderes de la ciudad, estaríamos en condiciones de citar a un gran foro no de un día, a un gran foro donde participen sus amigos los académicos, la gente que usted conoce, la gente que nosotros conocemos, la gente que conoce el movimiento urbano popular, para que podamos discutirlo.

No tenemos interés alguno, diputada, en proteger espaldas, primero, porque no nos los han pedido, el gobierno no nos los ha pedido, y segundo, porque no tenemos esa vocación nosotros.

Estamos en el interés de que el Programa de Desarrollo Urbano sea el resultado de la discusión colectiva de académicos, de organizaciones sociales, organismos no gubernamentales, de los diputados por supuesto y del conjunto de la sociedad que tenga algo que aportar.

Lo digo en un afán ofensivo. He procurado ser descriptivo en este sentido de cuáles son las deficiencias que observamos, que vemos en el dictamen que ustedes nos están presentando. Hay deficiencias, y eso mismo va a redundar en que el gobierno nos regrese la contestación y que hemos logrado los diputados incorporar como contribución al nuevo Programa General de Desarrollo Urbano, es muy limitado, es limitado.

Por ello mismo es que estamos planteando la moción suspensiva y vamos a insistir en torno, fundamentado en el artículo 108 y 110 que pido a la presidencia puedan dar lectura.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la secretaría para que dé lectura a los artículos de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 108. ¿108 ó 107?

- "Artículo 107.- Ninguna discusión se podrá suspender sino por las siguientes causas:
- I.- Por ser la hora en que el Reglamento fija hacerlo, a no ser que se prorrogue por acuerdo del Pleno;
- II.- Porque el Pleno acuerde dar preferencia a otro asunto de mayor urgencia o gravedad;
- III.- Por graves desórdenes en la Asamblea, a juicio del Presidente; y
- IV.- Por moción suspensiva que presente algún o alguno de los miembros de la Asamblea y que ésta apruebe.

Artículo 108.- En el caso de presentarse una moción suspensiva, ésta deberá ser por escrito, oyendo a su autor si la quiere fundar. En este caso el Presidente someterá a discusión de inmediato la proposición, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos oradores en pro, por un tiempo máximo de diez minutos cada uno.

Agotada la discusión, la moción se someterá a votación del Pleno, y en caso de que esta fuese negativa, se tendrá por desechada."

El C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Michel, ¿con qué objeto?

El C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ (Desde su curul).- Simplemente como una moción justamente a la solicitud que se ha hecho y a la lectura que se ha dado de estos dos artículos.

Efectivamente, el artículo 108, que establece que es una moción suspensiva y para qué es, ¿cuál es el propósito? justamente lo que señala o lo que debe interpretarse

correctamente de esto, es para no entrar a un debate, o sea es cuando se presenta un tema y no se quiere entrar a un debate. Para eso es para lo que se utiliza la moción suspensiva. Entonces no vemos el objeto que de entrar ahora a una moción suspensiva, cuando hemos ya dado todo el debate.

El C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Armando Quintero, ¿con qué objeto?

El C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).- Perdón, pero no tiene ninguna razón la moción del señor diputado Michel. Si leemos, si se lee con todo cuidado la secuencia del articulado, porque para eso se enumera, el uno antes que el dos y el dos antes que el tres. Justamente la moción suspensiva procede una vez que se ha discutido a favor y en contra.

Entonces está en su derecho y facultad el señor diputado Edgar Torres de una vez que se ha abierto parcialmente el tema, no está agotado por la mesa del Pleno la discusión, pero procede efectivamente después de la discusión un planteamiento de cualquier diputado, previo a que se ponga a consideración si hay el interés de algún representante de pedir una moción suspensiva.

EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Abascal: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).- También para hacer una moción, señor Presidente, y aclarar que se desprende del 107 precisamente que una discusión sólo podrá suspenderse por las siguientes causas, la cuarta es por la moción suspensiva, y dice: "Una discusión solamente podrá suspenderse".

Si entendemos claramente lo que pasó aquí y si no estamos soñando, hubo una discusión; para terminar la discusión el diputado Edgar Torres está promoviendo la moción suspensiva, no para suspender la discusión, señor Presidente, sino para terminar la discusión. De tal manera que no ha lugar la moción suspensiva, porque ya el 108 no tendría caso porque solamente dice en qué consiste la moción suspensiva, pero el 107 es clarísimo, sólo se puede suspender una discusión en tales casos, y el cuarto es la moción suspensiva, que tiene que presentarse antes de que se dé la discusión, no cuando ya se concluyó la discusión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continúa en el uso de la palabra el diputado.

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).- No, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Armando Quintero: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).- Yo quisiera que se precise por la Mesa la parte del proceso del debate legislativo. Justamente está abierto el proceso del debate legislativo, no la discusión, estamos en un debate. Entonces en este debate, en esta discusión que no ha llegado a su fin, no ha sido planteado en ningún momento que ya nadie va a hacer uso de la palabra en torno al tema y que en consecuencia se va a proceder a votar.

Como eso no ha concluido, está abierto el proceso, está abierto el debate; corresponde perfectamente bien en términos del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que norma cómo se conducen los debates, corresponde perfectamente bien la solicitud, en este caso y en cualquier otro, o sea, no es sólo una defensa de un compañero o una defensa de una posición de partido, sino es la defensa del procedimiento del debate legislativo lo que yo considero que la moción que hacía el diputado Michel era improcedente.

Entonces yo le pido a la Mesa que en secuencia del articulado de la discusión, pueda definir al Pleno la correspondencia y la oportunidad del planteamiento que ha hecho el diputado Edgar Torres.

EL C. PRESIDENTE.- Le pedimos al orador que concluya su intervención.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.-

Hemos presentado la propuesta de moción suspensiva, finalmente la Mesa Directiva de este Pleno definirá. No obstante, no quisiera dejar de señalar algo que a nuestro juicio es muy importante.

No tenemos el menor problema por votar el día de hoy, digo, porque ha sido algo a lo que se ha recurrido como un recurso retórico, de que no queremos votar el día de hoy esta situación. Creo que hemos sido lo suficientemente claros, si no con los diputados seguramente los medios podrán reflejar esta discusión, nos interesa poder incorporar las propuestas que hemos venido desarrollando todos estos meses al Programa General de Desarrollo Urbano.

Faltaríamos a un compromiso establecido con el Movimiento Urbano Popular, el pasar esta iniciativa tal y como aparece. Queremos y estamos haciendo el llamado, particularmente a los coordinadores de las fracciones, a la diputada Moreno, a la diputada Garduño, a la diputada García Noriega, para que podamos reflexionar, por supuesto a nuestro compañero

Cuauhtémoc Velasco, para que podamos reflexionar sobre este asunto, a los compañeros de Democracia Social.

Nosotros queremos decirlo con toda sinceridad, de presentarse así el dictamen, en la lógica de gobierno y en la lógica esa que se acostumbró y se estiló en este país, nos conviene; nos conviene en la lógica de gobierno, es un documento que será fácilmente respondido, sin ningún otro problema, pero finalmente son los diputados los que tendrán la palabra.

Nosotros hemos cumplido con presentar cuáles son nuestros puntos de vista y cuál también nuestro interés de poder hacer del Programa General de Desarrollo Urbano el instrumento que le dé vigencia, le dé futuro a la Ciudad de México.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 102 del Reglamento, en este momento no hay ninguna discusión en lo general respecto del dictamen presentado, momento en el cual hubiese procedido una moción suspensiva.

En este momento lo que se está presentando es el razonamiento del voto de cada uno de los diputados que han pedido la palabra. Se ha dado la palabra por alusiones personales, sin que exista debate. Estamos en proceso de votación.

Tiene el uso de la palabra para razonar su voto el diputado Rolando Solís, hasta por veinte minutos.

EL C. DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN.- Con su venia, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Efectivamente para Acción Nacional la visión del programa debe de ser una visión integral, no una visión cortoplacista, una visión de futuro con la suficiente congruencia en sus bases normativas como técnicas de planeación que se han dejado fuera, orientadas siempre a procesos de orden metropolitano y no a una política de tipo meramente administrativo con marcados intereses políticos.

La propuesta de programa identifica ciertos objetivos y metas en la materia, pero no define compromisos específicos ni asignaciones de recursos ni mecanismos e instrumentos para alcanzar tales objetivos.

Cabe recordar que las intenciones de gobierno no son iguales a las acciones de gobierno. Que quede muy claro para el Jefe mismo de Gobierno.

Si el programa deja de lado un sistema de información estadística, demográfica, económica, social y cartográfica

que permita tomar mejores decisiones, las políticas públicas estarán condenadas al rotundo y verdadero fracaso.

Es demasiado pobre que el Programa General establezca una serie de medidas restrictivas, limitantes y prohibiciones fuera de lugar, según para salvaguardar el equilibrio del desarrollo urbano, como por ejemplo la construcción de conjuntos habitacionales en las delegaciones periféricas.

¿No será —y va la pregunta directamente para el Jefe de Gobierno- más bien una incapacidad de concebir e impulsar un verdadero desarrollo urbano? ¿No será que no se puede hacer cumplir la norma? Lo dejamos al aire.

En reiteradas ocasiones el Jefe de Gobierno ha señalado que en las delegaciones centrales es donde hay servicios y es hacia donde se debe orientar la concentración urbana. Dicho sea de paso, se trata más de un crecimiento y aglomeración urbana que de un verdadero desarrollo urbano.

También, por otro lado, los asentamientos humanos irregulares siguen siendo una tarea pendiente del gobierno capitalino, siguen siendo un producto de políticas inexistentes o incorrecta tomadas por el Jefe de Gobierno.

Mientras no se establezcan acciones y políticas específicas orientadas y definidas para tales asentamientos no podrá ser resuelto el problema. Ahora más que nunca están en riesgos las áreas de conservación mismas que se han convertido en una verdadera prioridad.

Asimismo, el gobierno en turno a menudo alude a la participación ciudadana, normalmente bajo una óptica populista y deja de lado dicha participación en la gestión urbana, hace a un lado su tan mencionado sentido por la democracia; ya se le olvidó la democracia, por lo que se deben revisar ampliamente los mecanismos de actuación de la ciudadanía frente a las decisiones en materia urbana y no tomar decisiones unilaterales e intransigentes.

Igualmente, ya lo decía la diputada González Gamio y coincidimos, la integración y congruencia y coordinación del programa respecto al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo Urbano y al Programa General de Desarrollo está poco claro, es necesario revisar y dar la propuesta del programa con todo el proceso de planeación general y sólo así se puede cumplir metas satisfactoriamente.

El dictamen, por lo tanto, es consistente, es viable y las observaciones son pertinentes. Si se desea obtener resultados serios y trabajar eficientemente, deberán de ser tomadas las observaciones aquí expuestas, a efecto de rehacer la propuesta y aprobar un documento que realmente cumpla con las expectativas y necesidades de la ciudadanía, que la beneficia a ella pues es ésta la que paga los sueldos de los funcionarios y que no sea una más de las autocomplacencias de la burocracia que nos gobierna.

Por lo tanto, honorable Asamblea, mi grupo parlamentario votará a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jacobo Bonilla, a favor.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Gamio, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

María de los Angeles Moreno, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Rafael Luna, a favor.

Lorena Ríos, a favor.

Iván Manjarrez, en pro.

Tomás López, en pro.

Federico Mora, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Diez Barroso, en pro.

Toscano, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Carmen Pacheco, en contra.

Alejandro Sánchez Camacho, en contra.

Dione Anguiano, en contra.

Yolanda Torres Tello, en contra.

Armando Quintero, en contra.

Ensástiga, en contra.

Emilio Serrano Jiménez, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Jaime Guerrero, a favor.

Arnold Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, en contra.

Ricardo Chávez, en contra.

Horacio Martínez, a favor.

Marcos Morales, en contra.

Clara Brugada, en contra.

Eugenia Flores Hernández, abstención.

Cuauhtémoc Velasco, a favor.

Nava Vega, en pro.

NUM. 12

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Miguel González Compean, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se procederá a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Enoé Uranga, a favor.

Bernardino Ramos Iturbide, en contra.

Irina del Castillo, en pro.

Susana Manzanares, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 14 votos en contra y 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales respecto de la iniciativa de decreto relativo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Devuélvase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fin de que se dé cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales en los términos del dictamen.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión Especial de Otorgamiento de la Medalla del Mérito Ciudadano.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa el trámite del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por que se dispense el trámite, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

59

NUM. 12

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para dar lectura al dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión Especial de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, al diputado Jaime Guerrero Vázquez.

EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ.-Con su venia, diputada Presidenta.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE "LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"

DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE "LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XVI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, es competente para evaluar las propuestas recibidas y elaborar el dictamen de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 8 de febrero del año en curso, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, suscribió un Acuerdo para que se creara una Comisión Especial, lo anterior, con fundamento en el artículo 44 fracción II y el artículo 56, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se determinara a la persona merecedora de la "Medalla al Mérito Ciudadano"
- 2.- Que en esta sesión plenaria de esta H. Asamblea Legislativa, se aprobó el Acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno para integrar la comisión especial para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, comisión que quedó integrada por los siguientes diputados:

Presidente. Dip. Jaime Guerrero Vázquez Vicepresidente. Dip. Miguel Ángel Toscano Velasco Secretaria. Dip. Ana Laura Luna Coria Integrante Dip. Margarita González Gamio Integrante Dip. Susana Guillermina Manzanares Córdova Integrante Dip. Eugenia Flores Hernández Integrante Dip. Raúl Antonio Nava Vega

- 3.- Que con fecha 1º de marzo del año en curso, se emitió la convocatoria correspondiente para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano para el año 2002 de conformidad con los artículos 10 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículo 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano.
- 4.- Que en sesión plenaria del día 26 de marzo, esta Asamblea Legislativa aprobó la modificación a la base segunda de la convocatoria, con la finalidad de ampliar la fecha de recepción de propuestas de aspirantes, debido a la escasa recepción de propuestas para el otorgamiento de dicha presea, ampliándose el plazo hasta el día 12 de abril del presente año, hasta las 21:00 horas.
- 5.- Que esta comisión cumplió con los procedimientos y plazos reglamentarios, abocándose a las tareas de revisar detallada y puntualmente las propuestas acordes a los requisitos señalados en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Ciudadano.
- 6.- Que fueron recibidas 19 propuestas de candidatos para recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, de los cuales dos no cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria mencionada.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Medalla al Mérito Ciudadano es una distinción que se entregará como un reconocimiento público a mexicanas o mexicanos que se han destacado en la realización de actividades, cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas tareas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social para la Ciudad, el país o la humanidad.
- 2.- Que cada año la población, las organizaciones sociales, las sociedades científicas, los organismos académicos y demás instituciones y personas que representen el ámbito cultural del Distrito Federal o bien que deseen participar en el proceso, podrán proponer candidatos a obtener esta presea.
- 3.- Fundados en lo expuesto por el artículo 10 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en los artículos 2 y 7 del Reglamento para la Medalla al Mérito Ciudadano
- **4.-** Y con base en los antecedentes y considerandos expuestos, esta comisión

RESUELVE

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, otorga la "Medalla al Mérito Ciudadano" correspondiente al año 2002, a MARIO MOLINA PASQUEL, por sus singulares aportaciones a la investigación científica y la destacada labor a favor del país y el desarrollo humano.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de mayor circulación.

TERCERO.- Otórguese la Medalla al Mérito Ciudadano al Doctor **MARIO MOLINA PASQUEL**, en Sesión Solemne de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado por la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano para el año 2002, a los 17 días del mes de abril del presente año.

Firman por la Comisión Especial: Diputado Miguel Angel Toscano Velasco, Vicepresidente; diputada Ana Laura Luna Coria, Secretaria; diputada Margarita González Gamio, integrante; diputada Susana Manzanares Córdova, integrante; diputada Eugenia Flores Hernández, integrante; diputado Raúl Antonio Nava Vega; integrante y el de la voz, Jaime Guerrero Vázquez.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

López Granados, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Margarita González, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

Moreno Uriegas, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Toscano, a favor.

Patricia Garduño, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Arnold Ricalde, por supuesto, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, a favor.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se procederá a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Iván Manjarrez, en pro.

Bernardino Ramos, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

- LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.
- LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión Especial de Otorgamiento de "la Medalla al Mérito Ciudadano."

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Túrnese a la Comisión de Gobierno para los efectos señalados en el artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, sobre la propuesta de Punto de Acuerdo para que esta Asamblea exhorte a la ciudadanía a participar en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad.

NUM. 12

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del Artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa el trámite y se procede a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense el trámite, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para dar lectura al dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Seguridad Pública, al ciudadano diputado Hiram Escudero Álvarez.

EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.-Con permiso de la presidencia.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA, EXHORTE A LAS ORGANIZACIONES, SOCIEDAD CIVILYPRINCIPALMENTE A LOS CIUDADANOS OUE FORMAN PARTE DE LOS COMITÉS VECINALES Y DE LAS DELEGACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA AMIGOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SEÑORAS Y SEÑORES PRESENTE

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue remitida para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta de Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, exhorte a las organizaciones, sociedad civil y principalmente a los ciudadanos que forman parte de los Comités Vecinales y de los Delegacionales de Seguridad Pública, a participar activamente en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad, la cual fue presentada por el Diputado Hiram Escudero Álvarez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión, con las facultades que le confieren los artículos 10 fracciones XXI, XXIV y XXIX, 11, 45, 46, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. En sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, celebrada el 11 de diciembre del 2001, el Diputado Hiram Escudero Álvarez presentó una Propuesta de Punto de Acuerdo para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, exhorte a las organizaciones, sociedad civil y principalmente a los ciudadanos que forman parte de los Comités Vecinales y de los Delegacionales de Seguridad Pública, a participar activamente en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad.
- La Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, mediante escrito de fecha 11 de diciembre del 2001 remitió a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente, la Propuesta de Punto de Acuerdo de referencia.
- 3. En tal virtud, la Comisión que suscribe se reunión el día 12 de abril del 2002, a efecto de analizar la Propuesta de Punto de Acuerdo, documento que fue ampliamente discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La seguridad pública es la principal demanda de los habitantes del Distrito Federal: tanto en el ámbito objetivo, por lo que respecta a la comisión de los delitos; como en el subjetivo, referente a la

percepción de los ciudadanos respecto al ámbito de su seguridad.

- II. Un estado de Derecho democrático, se construye a través del grado de participación ciudadana, en el ámbito de las decisiones publicas. Es decir, una sociedad es democrática cuando su participación activa se vincula a todos los asuntos públicos, y no solamente se ciñe al ámbito electoral.
- III. El gobierno y sus instituciones a través del diseño, delimitación e implementación de las políticas públicas atiende las demandas y los problemas sociales.
- IV. Para atender la demanda de seguridad pública de los habitantes de la Ciudad de México, la Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal, prevé la elaboración de un Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, en el cual se considerarán la formulación de sugerencias que emanen de la ciudadanía y de los lineamientos que emita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Lo anterior, tiene su fundamento en los artículos 11 y 13, último párrafo de la Ley de la materia que a la letra indican:

Artículo 11.- "El Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal es el documento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los Cuerpos de Seguridad Pública en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa tendrá el carácter de prioritario y su ejecución se ajustará a la disponibilidad presupuestal anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicten los órganos competentes".

Artículo 13, último párrafo.- "En la formulación del Programa, el Departamento y la Procuraduría llevarán a cabo conjuntamente los foros de consulta previstos en la Ley de Planeación y atenderán los lineamientos generales que establezca la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Se considerarán también las opiniones de los comités delegacionales de seguridad pública y organizaciones vecinales o sociales en general".

V. En atención a dicho ordenamiento, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, a través de la Comisión de Seguridad Pública, convocó a la sociedad en general, a participar en el "Foro: Por una Ciudad Segura". Las experiencias, diálogos y debates vertidos en dicho evento se consideraron para la elaboración de los Lineamientos Generales que en materia de seguridad pública aprobó el 23

63

de abril, el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, para la formulación del respectivo programa gubernamental.

- VI. Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal convocó a los "Foros Regionales para la elaboración del Programa de Seguridad Pública 2001-2006", en los cuales participaron con opiniones y propuestas los ciudadanos interesados en aportar ideas para la elaboración de dicho programa.
- VII. El Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal 2001-2006, se hizo del conocimiento de la Presidencia de esta Comisión, el pasado 28 de diciembre del 2001. Asimismo, a través de un comunicado signado por la Mesa Directiva de esta Comisión, el Pleno de esta H. Asamblea, tuvo conocimiento del mismo, el pasado 30 de diciembre del 2001.
- VIII. En este sentido, los legisladores, integrantes de esta Comisión, esperamos, a reserva del resultado que se derive de su respectivo análisis, que el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal 2001-2005, se haya elaborado y diseñado conforme a las características que exige la normatividad en la materia. Con particular atención, en la relativa a considerar las opiniones que en la materia emitieron los comités delegacionales de seguridad pública, las organizaciones vecinales y la sociedad en general.
- IX. En el Distrito Federal, se han diseñado algunos marcos normativos para impulsar la participación activa de la sociedad, no sólo en el ámbito electoral, sino extendido a otros aspectos públicos, como es el caso de la seguridad.

La Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, en el Título Cuarto referente a la Representación Vecinal, integrado por los artículos 82 al 112, indica que en cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional se integrará un Comité Vecinal como órgano de representación ciudadana que tendrá como función principal relacionar a los habitantes con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, para la supervisión, evaluación y gestión de las demandas ciudadanas, en temas relativos, entre otros, a la verificación de programas de seguridad pública.

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal en su Título Octavo, referente a la Participación Vecinal y Ciudadana, integrado por los artículos 63 a 66, prevé la integración de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública, los cuales son la instancia de consulta y participación ciudadana en la materia, al cual se incorporan servidores públicos de instituciones encargadas de seguridad pública, representantes populares, así como organizaciones vecinales o ciudadanas.

- X. Es de destacarse que todos los habitantes del Distrito Federal, independientemente del rol que desempeñamos en la sociedad debemos colaborar más activamente en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas que en materia de seguridad emanen del Gobierno y sus instituciones correspondientes.
- XI. El órgano legislativo del Distrito Federal, está obligado con los habitantes de esta Ciudad para fomentar en las organizaciones, sociedad civil y principalmente, en los ciudadanos que forman parte de los Comités Vecinales y de los Delegacionales de Seguridad Pública, el ejercicio del derecho democrático para intervenir en las políticas públicas. Y en forma correlativa, en el ámbito de sus competencias, el órgano ejecutivo local debe garantizar la eficacia de dicha participación social.

Por lo anterior, la Comisión de Seguridad Pública, nos permitimos poner a consideración, del Pleno de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, elabore y difunda un exhorto a las organizaciones, a la sociedad civil y principalmente, a los ciudadanos que colaboran en los Comités Vecinales y en los Delegacionales de Seguridad Pública, para que participen activamente en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas que en materia de seguridad implementen el Gobierno de la Ciudad de México y sus instituciones correspondientes.

Segundo.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, exhorte atentamente al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la esfera de sus competencias, a garantizar los mecanismos eficaces que reconozcan la participación en materia de seguridad pública de las organizaciones, de la sociedad civil y principalmente de los ciudadanos.

Firman, por la Comisión de Seguridad Pública las diputadas y los diputados: Juan José Castillo Mota, Dione Anguiano Flores, Arturo Barajas Ruíz, José Luis Buendía Hegewisch, Alejandro Diez Barroso Repizo, Patricia Garduño Morales, Margarita González Gamio, Ernesto Herrera Tovar, Horacio Martínez Meza, Emilio Serrano Jiménez y su servidor.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

López Granados, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Arturo Bajaras Ruíz, a favor.

González Gamio, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Moreno Uriegas, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Tomás López, en pro.

Federico Mora, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Torres Tello, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Ramos Iturbide, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Nava Vega, en pro.

Ensástiga, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Toscano, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Ricalde, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

LA C. SECRETARIA .- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se procederá a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Iván Manjarrez, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública sobre la propuesta de Punto de Acuerdo para que esta Asamblea, exhorte a la ciudadanía para participar en el diseño, elaboración e implementación, así como evaluación y políticas públicas en materia de seguridad.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Proceda la secretaría a dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo para comunicar al Senado de la República el interés de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se avance en los trabajos para dictaminar la minuta sobre la reforma política del Distrito Federal, que presentan los integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea.

LA C. SECRETARIA.- Se da lectura.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA COMUNICAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA EL INTERÉS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE AVANCE EN LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA SOBRE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

Durante los último 15 años el Distrito Federal ha vivido un intenso proceso de Reforma Política, el cual ha dado importantes resultados para la ciudadanía, como es la creación de la Asamblea de Representantes, posteriormente transformada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la elección del Jefe de Gobierno y la construcción de otras instancias locales de gobierno para la Ciudad.

En este proceso, los avances se han dado paulatinamente hasta llegar a la más reciente propuesta para reformar los artículos 73 fracción VIII, 76 fracción IX, 89 fracción XIV, 108, 109, 110, 111, 112 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo propósito radica fundamentalmente en que el Distrito Federal adquiera plena autonomía para su gobierno local, al tiempo que se garantiza plenamente el respeto y el buen funcionamiento del gobierno federal en su sede.

NUM. 12

A este respecto, la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, II Legislatura, aprobó por unanimidad la iniciativa en comento el pasado 9 de noviembre, que con base en el artículo 122 base primera fracción V inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 10 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envió inmediatamente a la Cámara de Diputados, que le dio entrada formal 4 días después para iniciar el procedimiento legislativo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala.

En este contexto, la Cámara de Diputados, después de analizar la iniciativa y dictaminarla favorablemente en sus respectivas Comisiones, la aprobó el 14 de diciembre de 2001, y remitió inmediatamente la minuta a la Cámara de Senadores para continuar con el proceso legislativo.

Hasta hoy, la Comisión del Distrito Federal del Senado de la República, continúa analizando la minuta que le fue turnada sobre la reforma política del Distrito Federal.

En virtud de la trascendencia de esta reforma para impulsar un conjunto de modificaciones que benefician a los habitantes el Distrito Federal, perfeccionen los mecanismos de gobierno y amplían la participación democrática de los ciudadanos, y con fundamento en los artículos 10 fracción XXI y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;, así como del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proponemos y ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, hace un atento llamado a la Cámara de Senadores, con Pleno respeto a sus atribuciones, para que tenga a bien proporcionar el avance en los trabajos para dictaminar el proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan los artículos 73 fracción VIII, 76 fracción V y IX, 89 fracción XIV, 108, 109, 110, 111, 112 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inherentes a la reforma política del Distrito Federal.

Firman: Diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputada María Guadalupe García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jaime Guerrero Vázquez, diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva y diputado Raúl Antonio Nava Vega.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia turnará al Presidente del Senado la comunicación que acaba de ser aprobada.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo sobre la problemática del agua en Iztapalapa, tiene el uso de la palabra la diputada Clara Marina Brugada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y es una propuesta conjunta del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre y hará uso de la palabra la diputada Clara Marina Brugada.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- Gracias, diputada Presidenta.

Efectivamente logramos conjuntar en esta propuesta de Punto de Acuerdo, lo que el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre hizo como propuesta en el orden del día sobre este tema.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA EN IZTAPALAPA.

Nuevamente tocamos en este recinto el asunto del agua, no como una efemérides más, sino como una problemática real e inmediata que afecta a miles de familias en Iztapalapa.

Cuando se habló en marzo pasado del Día Mundial del Agua, se debió recordar a que el lema de las Naciones Unidas en este año, era el de "Agua para el desarrollo", porque los niveles de desarrollo de los países están íntimamente ligados a la disponibilidad de agua, por ello, es que sin agua potable difícilmente las comunidades pueden acceder a un nivel de vida digno.

En el caso de la Delegación de Iztapalapa, y concretamente en algunas zonas como son la Sierra de Santa Catarina, en la zona del Peñón y en el Cerro de la Estrella, se están negando la posibilidad de desarrollo a millares de personas porque el agua no se surte, o se surte muy poca y con baja calidad.

El acceso a agua determina de buena manera niveles aceptables de higiene y de salud. La carencia de ese vital líquido favorece el desarrollo de enfermedades y bajos niveles alimenticios, con lo que se condena a comunidades completas y a veces a generaciones enteras a perder posibilidades de desarrollo, a desperdiciar sus recursos y a generar círculos viciosos de los cuales es difícil salir.

Sabemos de la problemática que enfrenta el país y la Ciudad de México sobre este tema. En los últimos cincuenta años, el nivel de consumo promedio anual se ha visto reducido casi a la mitad; hoy, los mexicanos sólo disponemos de 4, 900 metros cúbicos anualmente, mientras que en los años cincuenta esta disponibilidad era de más de 8,900 metros cúbicos.

En nuestra ciudad, en donde la insuficiencia de agua se recrudece en esta época del año, sobre todo en la zona oriente, la injusticia que se vive con relación al agua se agrava por dos motivos: porque el agua es poca y de baja calidad y porque se cobra igual que en otros lugares donde el suministro es mayor en cantidad y calidad.

La forma como se distribuye el agua en la Ciudad de México permite que se cometan injusticias muy graves hacia los habitantes de la zona oriente, principalmente de Iztapalapa. Mientras que en esta Delegación se concentra más del 20% de la población, ésta sólo consume el 14% del total suministrado a la cuidad. Es decir, mientras la ciudad consume 27.3 metros cúbicos por segundo, en Iztapalapa se consume sólo 3.6 metros cúbicos; por ello, se tiene un déficit de 1.86 metros cúbicos por segundo, es decir más de 1,800 litros, para estar en las mismas condiciones que el resto de la ciudad.

Pero incluso dentro de la propia Delegación también existe injusticia en la forma como se reparte el vital líquido.

En el caso por ejemplo de la Sierra de Santa Catarina, donde se asienta el 12% de la población de Iztapalapa, más de 212 mil habitantes, es decir una población mayor a la que vive en Milpa Alta o Cuajimalpa y similar a la Delegación Magdalena Contreras.

Esta zona se abastece de los tanques de La Caldera y Xaltepec, principalmente, los cuales tienen una capacidad de 30,000 y 10,000 metros cúbicos respectivamente.

Por elevación del terreno en algunos casos y porque muchos de los equipos de las plantas de bombeo se encuentran fuera de funcionamiento o en mal estado, el agua no llega a sus destinatarios por la red normal, además de que es insuficiente para el tamaño de la población de destino. Por esta razón se ha aplicado el sistema injusto de tandeo, es decir, el suministro de agua por horas y en ciertos días de la semana, esto de manera permanente durante todo el año y se hace a través de la manipulación de válvulas en la red o en la salida de los tanques para seccionar el sistema de distribución.

Sin embargo, esta situación que de por si es a todas luces injusta, se agrava en la actual época de estiaje, donde incluso se llega a dar el caso de que el tandeo se suministra una vez al mes.

La situación del agua potable en Iztapalapa tiene otros problemas. La cobertura de la red es del 90% mientras que en el Distrito Federal llega a 96%. De los pozos que se localizan en su territorio, que son 45, únicamente funcionan 35 y 7 de ellos corresponden a la Sierra de Santa Catarina. Por otro lado, el caudal que recibe el tanque de La Caldera por parte de la Comisión Nacional de Agua, que suministra a esa zona y es de los más grandes, ha disminuido en los últimos años al pasar de 700 litros por segundo a 450 solamente.

Por otra parte, en días pasados de los 4 mil litros por segundo que llegan actualmente a Iztapalapa, en el Cerro de la Estrella disminuyó el caudal, lo que agudiza los problemas de distribución en esa zona. Cabe señalar que a pesar de los 4 mil litros que se abastecen, aún son necesarios 2 mil más para alcanzar los 6 mil que se requieren para lograr dotar al mayor número de habitantes, situación que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha reconocido.

La red hidráulica con la que se cuenta es de 15 a 20 años y además por las características de los asentamientos irregulares que tuvieron en su inicio, mucha parte de esta red fue construida sin la suficiente calidad y sin los controles adecuados, por lo que se da un promedio de fuga superior al que existe en el Distrito Federal.

Por la mala distribución del agua potable, los sectores pobres siempre tienen que pagar más por un servicio que debería de ser de bajo costo o gratuito. La gente de las colonias populares de Iztapalapa tiene que gastar en la construcción de cisternas u obras similares para almacenar la poco agua que llega. El consumo de agua

purificada para el consumo directo o la preparación de alimentos es indispensable y ante la escasez que se vive, los precios de este artículo se han elevado de manera estratosférica. Además, la distribución a través de pipas que debería de ser gratuita, también significa un gasto, pues la necesidad ha generado corrupción y los servidores públicos encargados de llevar agua a las colonias con los carros tanques, reclaman propinas generosas por una labor que les corresponde por obligación.

A la inversión que tuvieron que hacer hace 20 años para implantar por sus propios medios una red secundaria de agua potable, hoy se añade la desesperanza de la inutilidad de esa inversión, porque el suministro de agua nunca ha sido regular.

Una injusticia más para las familias pobres que no cuentan de manera regular con agua potable, es la fiscal, dado que les sigue llegando el cobro de un bien que no disfrutan o lo tienen de muy mala calidad y a cuentagotas.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo que proponemos a consideración de este honorable Pleno y de frente a la sensibilidad y responsabilidad que nos corresponden como representantes populares, tiene la intención de contribuir a que se pague la deuda social que se tiene con esta parte de la población capitalina que no cuenta con un elemental servicio como es el del agua potable, indispensable para el desarrollo de las familias y las comunidades.

Sabemos que ya se están realizando obras para que en el mediano plazo se resuelva esta problemática, entre las que se encuentran la habilitación de 19 pozos más que surtan a esta zona. Sin embargo, no es posible esperarse hasta que dentro de uno o dos años entren en operación estos pozos. Por otro lado, con estas obras se obtendrían sólo mil litros por segundo para reponer el déficit de 2 mil litros, otros 500 litros serían el resultado de la sustitución de la red que hace la Comisión de Aguas del Distrito Federal, que se realizaría principalmente en las zonas donde existen grietas.

El compromiso era el de cambiar 150 kilómetros de red, pero sólo se hicieron 113 kilómetros, para lo cual es necesario agilizar los trabajos en este sentido.

Mientras que los 500 litros restantes se conseguirían de la colocación de válvulas en otras demarcaciones por parte de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

Por ello es necesario que las autoridades encargadas que brindan el servicio de agua potable en nuestra ciudad, nos informen acerca de la situación que existe en Iztapalapa. Pedimos que no se lucre con la necesidad de la gente, ni económica ni políticamente. Que no se manipule a la población mediante la aplicación selectiva del sistema de pipas. Un factor de suma importancia para evitar esto es que el agua se distribuya a través de la red y que los carros tanques sólo lleguen a las zonas donde todavía no haya red de agua potable.

Para esto es necesario retomar una demanda histórica: que el suministro de agua de todo el Distrito Federal se redistribuya, a fin de que si hay poca agua, todos participemos de esa escasez y no sólo determinadas Delegaciones, colonias o lugares. No es posible, en una ciudad solidaria como la nuestra que algunas Delegaciones nunca padezcan períodos de estiaje y desperdicien por lo mismo un bien que nunca les falta. En cambio, no es justo que existan lugares de nuestra ciudad que viven en permanente escasez y que aparte, en este período de estiaje recrudezcan aún más su situación.

Por ello, y con base en el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal proponemos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un llamado a las autoridades correspondientes para que se instrumenten todos los mecanismos necesarios a fin de garantizar una distribución más justa del agua potable entre los habitantes de nuestra ciudad y se dé inicio a la brevedad a las obras programadas para este fin.

Segundo.- En particular, exhortamos a las autoridades para que se implemente un programa emergente en esta época de estiaje, a fin de permitir que los habitantes de la zona oriente de nuestra ciudad, cuenten con este vital líquido en cantidad y calidad suficiente y evitar que se manipule política y económicamente esta necesidad básica.

Tercero.- La Asamblea Legislativa se pronuncia porque la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica lleve a cabo una redistribución más equitativa del suministro de agua potable entre todas las delegaciones, a fin de que se cuente con mayores volúmenes de agua para la zona oriente de nuestra ciudad.

Cuarto.- La Asamblea Legislativa propone al Gobierno del Distrito Federal que se condone el cobro de los derechos por suministro de agua potable a los habitantes de las zonas afectadas por la escasez de agua, que la reciben racionada o por muy poco tiempo.

Quinto.- La Asamblea Legislativa en el marco de sus atribuciones, citará a comparecer ante la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, a los siguientes servidores públicos:

- a) Ingeniero Germán Martínez Santoyo, Director de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, para que explique la situación con respecto a la distribución del líquido en la Delegación de Iztapalapa.
- b) Ingeniero Antonio Dovalí Ramos, Director General de Construcción y Operación Hidráulica, a fin de que explique qué situación guardan y los avances de las obras hidráulicas en la Delegación Iztapalapa y el resto del Distrito Federal.
- c) Ingeniero Alfonso Hernández, Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Iztapalapa, con el objeto de que informe sobre los problemas de distribución de agua potable en las distintas zonas de la Delegación de Iztapalapa.

Dado en el Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de abril del 2002.

Firman las y los diputados: Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Eugenia Flores Hernández, María Guadalupe García Noriega, Patricia Garduño Morales, Cuauhtémoc Velasco y su servidora Clara Brugada.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a la que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

69

NUM. 12

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase al Jefe de Gobierno para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitarle al Jefe de Gobierno del Distrito Federal información sobre el estado que guarda la realización de las obras de construcción de la vialidad Tamaulipas-Centenario, tiene el uso de la palabra el diputado Tomás López García, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.- Con su venia, señora Presidenta.

Hago entrega del Punto de Acuerdo y procedo a fundamentarlo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, QUE INFORME POR QUÉ NO HAN INICIADO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD TAMAULIPAS- CENTENARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE

DIP. IRINA DEL CASTILLO NEGRETE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Los abajo firmantes, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18 fracción VI; y, 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración de este honorable pleno una proposición con Punto de Acuerdo para solicitarle al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, que informe por qué no han iniciado las obras de construcción de la vialidad Tamaulipas- Centenario, de conformidad con lo establecido en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en los últimos veinte años por efecto de la tendencia regional megalopolitana del Distrito Federal, la movilidad vehicular se ha incrementado de manera significativa, ya que los indicadores muestran a la fecha una cifra estimada de 31 millones de tramos/viajes/ persona/día, realizados en los distintos modos de transporte, que contrasta con los cerca de 20 millones que se estimaban en 1980, es decir, se ha registrado un incremento de más del 50 por ciento en ese periodo.

Por otra parte, puede afirmarse que la infraestructura vial primaria, necesaria para dar respuesta a esa demanda de viajes de la población en su conjunto, prácticamente sigue siendo la misma que existía a esa fecha, salvo algunos dispositivos aislados que se han construido, como los pasos a desnivel sobre la Calzada Zaragoza, en la Glorieta Vaqueritos, en Palmas y Anillo Periférico, el de Constituyentes y Paseo de la Reforma, y la prolongación de éste al poniente, así como el tramo oriente del Anillo Periférico, cuyas especificaciones no corresponden a una vía de acceso controlado y por tanto a nivel de todo el Distrito Federal no representan avances significativos a la escala que esta Ciudad requiere.

SEGUNDO .- Que la falta de vialidades, aunada a un insuficiente e ineficiente transporte público y la imposibilidad de incrementar la capacidad del Metro al ritmo que la Ciudad requiere, son una de las causas más importantes de la contaminación atmosférica que padecemos, y que dicha situación es el resultado de una política urbana inconsistente, de acciones discontinuas y de obras de vialidad primarias inconclusas.

TERCERO.- Que el preocupante escenario actual del transporte y la infraestructura vial primaria antes descrita, es particularmente crítico en la Zona Sur-Poniente de la Ciudad de México, principalmente por las siguientes razones:

- Un crecimiento urbano caótico, cuya relación causaefecto se debe en buena medida a la ocupación ilegal del suelo, principalmente el denominado de conservación ecológica y zonas de alto riesgo en barrancas, lechos de escurrimientos pluviales y zonas forestadas.
- Las características topográficas determinadas por el sistema de cañadas que descienden de poniente a oriente de la Sierra de las Cruces, las cuales han presentado condiciones adversas para una necesaria comunicación norte-sur y al mismo tiempo han motivado que los importantes flujos vehiculares que se generan en esta zona se canalicen por los caminos tradicionales de muy reducida sección transversal,

mismos que invariablemente entroncan con el arco sur-poniente del Anillo Periférico que desde hace ya varios años se encuentra saturado.

- La mayor incidencia en la zona, de eventos que sobrepasan los niveles máximos aceptables de contaminación atmosférica que a su vez están originados por diversas causas, entre las que se encuentran: baja velocidad vehicular por la patente insuficiencia de la vialidad primaria; el depósito de desechos domésticos al aire libre; la tala inmoderada de árboles y la dirección de los vientos dominantes en el Valle de México. Todos estos factores interrelacionados, hacen que esta zona, que a pesar de que no se ubican industrias contaminantes, sea de las que presentan los más altos niveles de contaminación en el Valle.
- La tasa de motorización de la zona y que corresponde a una de las más altas que se registran en la Ciudad de México.

CUARTO.- Que la deficiente vialidad en el área referida, tiene efectos indeseables principalmente para los poblados rurales de San Mateo Tlaltenango, Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco.

Basta señalar que en la Delegación Cuajimalpa, el suelo urbano representa sólo el 20 por ciento y el suelo de conservación el 80 por ciento, sin embargo, por el hecho de localizarse en su territorio la "puerta de entrada" de Toluca, así como, importantes polos de atracción y generación de viajes a nivel metropolitano, tales como el desarrollo corporativo, comercial y habitacional de Santa Fe y cerca de sus límites la Universidad Iberoamericana, así como importantes conjuntos residenciales cuyos habitantes y usuarios en una buena proporción utilizan mayoritariamente automóviles, todos sus poblados, incluido el de Cuajimalpa, sede del Gobierno Delegacional, resienten los efectos de la inexistente vialidad primaria Norte-Sur.

Lo anterior se manifiesta por el creciente volumen de tránsito vehicular, que para evitar el permanente embotellamiento del anillo periférico, ha ido gradualmente invadiendo la vialidad de origen colonial de los poblados y por consiguiente poniendo en riesgo la vida de sus habitantes.

De ahí que el reclamo de los habitantes de San Mateo Tlaltenango, Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco, es permanente y plenamente justificado, ellos no pueden tolerar que la vida apacible y sus actividades cotidianas caracterizadas por su propia dinámica, así como los desplazamientos peatonales se vean afectados en forma implacable y gradual.

QUINTO.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe que fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de septiembre de 2000 contempla entre los proyectos de mediano plazo de vialidades de la zona, la vialidad continuación Carlos Lazo-Santa Lucía (Av. Tamaulipas)-Centenario.

Este distribuidor permitirá entroncar las vialidades de Santa Fe, desde Carlos Lazo- Santa Lucía, hacia el sudoeste con la Av. Centenario, y distribuidores en la zona de Hueyatla en una primera etapa, y posteriormente hasta Luis Cabrera en la Delegación Magdalena Contreras.

Cabe señalar que para efectos de instrumentar una estrategia de transporte eficaz en la vialidad antes mencionada, se deberá considerar dentro del proyecto ejecutivo la existencia de una vialidad confinada, en cada uno de los sentidos, que será utilizada únicamente para transporte público masivo no contaminante.

SEXTO.- Que en diversas reuniones de trabajo entre legisladores, desarrolladores inmobiliarios y representantes de los pueblos rurales con el secretario de Obras del Distrito Federal, Ingeniero César Buenrostro Hernández, para tratar el asunto de la construcción de la vialidad en comento, éste ha afirmado categóricamente que no se llevará a cabo la construcción de la misma.

Y que, por otra parte, con fecha 4 de octubre de 2001, la secretaria de Transporte y Vialidad, Licenciada Jenny Saltiel Cohen durante su comparecencia ante esta H. Asamblea Legislativa en respuesta al cuestionamiento del Dip. Tomás López García sobre su postura en torno a la construcción de la vialidad Tamaulipas- Centenario, manifestó que por instrucciones del Jefe de Gobierno el proyecto se está revisando.

Las afirmaciones tan divergentes de dos funcionarios públicos provoca confusión respecto a si los encargados de la Administración Pública local en turno cambiaron su postura respecto a la construcción de la Vialidad Poniente Tramo Tamaulipas-Centenario, para cuya instrumentación la administración anterior llevó a cabo diversas acciones, entre las que destacan por orden cronológico las siguientes:

- 6 de diciembre de 1997: Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Decreto por el que se expropian 42 hectáreas del ejido de San Mateo Tlaltenango.
- 23 de julio de 1998: Inscripción del decreto de expropiación en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Distrito Federal.

- 11 de diciembre de 1998: Firma de un documento para iniciar negociaciones que suscriben el secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Oficial Mayor por parte del Gobierno del Distrito Federal y las empresas Cañada de Santa Fe, S.A. de C.V. y Río de Santa Fe, S.A. de C.V. y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal como testigo de honor.
- 25 de julio de 1999: La Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal aprueba el trazo de la Vialidad Poniente Tramo Tamaulipas- Centenario.
- 11 Agosto de 1999: Publicación del Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integra el patrimonio del Distrito Federal, el predio denominado Ex Reclusorio Poniente, Delegación Cuajimalpa.
- 29 de octubre de 1999: La Dirección General de Prevención de la Contaminación de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal emitió dictamen favorable al estudio de impacto ambiental para la ejecución de la obra vial.
- 10 de diciembre de 1999: La Secretaría de Desarrollo Urbano del Distrito Federal emitió la licencia de construcción para la ejecución de la obra vial.
- 19 de junio de 2000: La Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Rosario Robles Berlanga, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la constitución del Fideicomiso irrevocable "Sistema de Actuación por Cooperación para el Desarrollo de la Vialidad Carlos Lazo-Entronque Centenario".
- 24 de octubre de 2000: Se constituyó un fideicomiso de administración denominado Fideicomiso de los Pueblos, en beneficio de los poblados rurales de San Mateo Tlaltenango, Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco.

SÉPTIMO.- Que los Programas Parciales se derivan de propuestas concretas que demandan los habitantes de la Ciudad de México y son el resultado de amplios estudios sociales y técnicos, por lo que se constituyen en el instrumento más puntual de realización de los objetivos y estrategias de los niveles superiores que representan los Programas Delegacionales y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que la construcción de la Vialidad Poniente Tramo Tamaulipas-Centenario es apenas un paso en el desarrollo de una verdadera Red Vial con capacidad suficiente y debidamente jerarquizada con arterias primarias, secundarias y terciarias, que obedezcan a una adecuada y específica función de canalización vehicular, a nivel metropolitano, local y de acceso domiciliario, que preserve la escala y la funcionalidad de los poblados rurales y de las zonas habitacionales, de equipamiento, y de áreas ecológicas y de recreación, a través de un estricto apego a la normatividad y a los requerimientos de toda la sociedad que demanda al gobierno, respuestas concretas a sus problemas.

Con base en los considerandos descritos y con fundamento en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometemos a este honorable Pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal le informe detalladamente, en un plazo máximo de 15 días hábiles, por qué no han iniciado las obras de construcción de la vialidad Tamaulipas- Centenario, de conformidad con lo establecido en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe.

En el Distrito Federal a los dieciocho días del mes de abril del año 2002.

Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional las diputadas y los diputados: Patricia Garduño Morales, Salvador Abascal Carranza, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Alejandro Díez Barroso, Federico Döring Casar, Hiram Escudero Álvarez, Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Ernesto Herrera Tovar, Tomás López García, Roberto Eleazar López Granados, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Federico Mora Martínez, Lorena Ríos Martínez, Rolando Alfonso Solís Obregón, Francisco Fernando Solís Peón, Miguel Angel Toscano Velasco, Walter Alberto Widmer López.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo con relación a los Servicios de Salud en el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo, hasta por veinte minutos.

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-Con su permiso, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en los artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 66 fracción I y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo con relación a la situación de la atención ofrecida en los servicios de salud en el Distrito Federal, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el Derecho a la Salud es uno de los derechos humanos más vigentes y reconocidos por las sociedades y como tales es un derecho que los gobiernos deben procurar, al proteger contra riesgos colectivos, infecciones y tóxicos, y desde un sentido más amplio, creando condiciones de vida y de trabajo saludable que promuevan la equidad y la justicia social. Este derecho de salud al ser un derecho humano y social, los gobiernos deben de asegurar además garantizar el acceso a los servicios de salud.
- 2.- Que el derecho a la protección a la Salud en nuestro país está consagrado en el artículo cuarto de nuestra Carta Magna, y que por tanto las autoridades federales y locales del país tienen la obligación de asegurar las condiciones para que todos los habitantes de este país, puedan acceder a servicios de salud de buena calidad.
- 3.- Que en el contexto nacional se ha dañado el multicitado derecho a la protección a la salud por el pequeño monto del presupuesto destinado a la salud y seguridad social en nuestro país, que apenas alcanza el 2.6% del producto interno bruto porcentaje que, es necesario subrayar es mucho menor que el porcentaje que en el resto de los países latinoamericanos en donde éste que asciende entre el 4 al 6%, y aún mucho menor a los llamados países desarrollados en los que la cifra asciende hasta el 9%.
- **4.-** Que a pesar de este contexto nacional es favorable a nivel local, el presupuesto asignado a salud aprobado por esta Asamblea Legislativa buscó asegurar abatir los rezagos y resolver las múltiples problemáticas que se presentan en los servicios que brinda la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- 5.- Que las soluciones a las problemáticas no deben responder a criterios políticos o intereses partidistas, sino deben de dar solución a las prioridades de garantizar el oportuno acceso a los servicios de salud con calidad a la población del Distrito Federal, buscando soluciones de fondo y no de forma, y que surjan vamos a subrayar, de un diagnóstico completo y actualizado y que considere la opinión e información directa, no sólo de las autoridades,

no sólo de los diputados, sino sobre todo de las personas usuarias, de los trabajadores que laboran en ellos y de los directivos de estos servicios.

En base a estos considerandos, la de la voz, representante del Partido del Trabajo en esta Asamblea, en la búsqueda de mejores elementos de análisis y diagnóstico para el buen funcionamiento de los hospitales pertenecientes al Distrito Federal, del 3 al 11 de abril del presente año, llevé a cabo recorridos en 11 de las 26 Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como de 3 Unidades a cargo del Sector Salud Federal, estas últimas, a fin de tener un referente comparativo con los servicios locales.

En estos recorridos, la de la voz, junto con un grupo de colaboradoras nos entrevistamos con los directores de estas unidades hospitalarias con médicos y enfermeras y realizamos una encuesta de opinión a las personas usuarias de estos servicios.

Los hospitales que en esta primera etapa recorrimos fueron los siguientes:

- Hospital General de Xoco
- Hospital Pediátrico de Coyoacán
- Hospital General de Balbuena
- Hospital Materno Infantil de Inguarán
- Hospital General de la Villa
- Hospital Pediátrico de la Villa
- Hospital General de Iztapalapa
- Hospital General "Gregorio Salas Flores"
- Hospital Pediátrico de Peralvillo
- Hospital Pediátrico de Iztacalco

Y los 3 hospitales que recorrimos que están a cargo de la Secretaría de Salud Federal:

- Hospital General de Ticomán
- Hospital de la Mujer
- Hospital Homeopático.

Encuestas de opinión a personas, usuarios y familiares:

Brevemente diré, aunque en el Punto de Acuerdo se desarrolla mucho más ampliamente, que en estos días realizamos 384 encuestas a un mismo número de personas usuarias, en las cuales se les preguntaba su opinión y su calificación, pidiéndoles que le hicieran dándole una calificación del 1 al 10, respecto a trámites de ingreso; tiempo de espera; calidad de la atención ofrecida por médicos, enfermeras y trabajadoras sociales; dotación de medicamentos y existencia de equipo.

De estas 384 encuestas, quisiéramos señalar que la calificación promedio de las 384:

La calificación a los médicos, de un 8 La calificación de enfermeras: un 8 La calificación a las trabajadoras sociales, fue de 6 El tiempo de espera fue de 6 a 7, y La dotación de medicamentos fue de 7.

Sí queremos subrayar, que la calificación para los médicos fue un tanto mayor, llegando al 8.12 el promedio, aunque por su importancia no obvio señalar que algunas mujeres refirieron un trato discriminatorio hacia ellas por parte de médicos y de enfermeras.

Es decir, que un análisis provisional hace algunos días, acabamos este estudio, podemos decir que para la mayoría de las personas usuarias entrevistadas, la calidad de los servicios es de regular a buena, es decir, no nos unimos a esta andanada de señalar a nuestros servicios de salud del Distrito Federal como malos y deficientes.

Queremos subrayar, los usuarios piensan que los médicos atienden bien, que la atención recibida es buena, aunque sí los puntos a señalar como punto rojo son un tiempo de espera más largo de lo que los enfermos requerirían un tiempo muy pequeño que ofrece el médico en la atención, en consulta externa, en 6 horas un médico por ejemplo pediatra del Hospital Infantil de Iztapalapa, tiene que ver a 39 personas.

Señalar también que respecto al programa de gratuidad de medicamentos que inició en el mes de junio, las personas usuarias hacen una calificación positiva aunque algunas personas refirieron no conocerlo aún y otras refirieron que no hay existencia de todos los medicamentos necesarios.

Entrevistas con los directivos y trabajadores de la salud:

De ellas, pasamos hacer referencia lo más significativo:

En el Hospital General de Xoco: Director Dr. Jorge Arturo Aviña Valencia Fecha de visita 3 de abril de 2002

En este Hospital, se llevan a cabo un promedio de 4 ó 5 partos al día, atienden 110 urgencias, 22 cirugías y se encontró un déficit de médicos y principalmente de enfermeras.

Hospital Pediátrico de Coyoacán: Director Dra. Martha Delia Valles Velásquez Fecha de visita 3 de abril de 2002

En este Hospital originalmente daba atención en Cardiología Pediátrica. Actualmente funciona para Medicina General, atendiendo principalmente problemas respiratorios y gastrointestinales; asimismo se encontró equipo médico en buen estado, sin embargo existe también equipo muy antiguo y obsoleto.

Cuenta con una planta de 65 enfermeras. La directora y el personal concluye que tienen un requerimiento de por lo menos 50 enfermeras más. Esta situación se refleja en que el quirófano sólo puede ser utilizado por la mañana al no contarse con este personal en otros turnos; además de que su demanda se vio incrementada en un 50% con el Programa de Gratuidad.

Hospital General de Balbuena: Director Dr. Francisco Javier Carballo Cruz Fecha de visita 4 de abril de 2002

En este Hospital atiende entre 120 y 130 urgencias por día, de los cuales el 60% aproximadamente son del Estado de México; se procesan entre 250 y 300 placas radiológicas diarias; cuenta con una plantilla de 277 enfermeras y 160 médicos, y a partir de lo manifestado por el personal se detecto un requiriendo de ampliarla con 185 y f50 plazas respectivamente.

La administración actual ha mostrado su particular interés por contar con un abasto de medicamentos acorde con sus necesidades, sin embargo, carece de equipo y de presupuesto para mantenimiento del existente.

Con la premisa de no sólo abatir la muerte, sino de aumentar la calidad de vida, cuentan con Medicina de Reanimación y la especialidad de 3 años en Unidad de Rescate de la Vida.

Hospital Materno Infantil de Inguarán: Director Dr. Enrique Becerra Muñoz Fecha de visita 4 de abril de 2002

En este Hospital, fue el único que recibimos un trato descortés del director. Este sin la bata de rigor usada por el personal médico de estas unidades, y con la camisa sin varios botones abrochados, no nos ofreció un asiento para poder entrevistarnos con él. Desde su opinión para poder atenderme y poder permitir que mis colaboradores hicieran las encuestas de opinión tenía que contar con el permiso de la Secretaría de Salud.

Aún así nos refirió que a partir del Programa de Gratuidad, se hace necesaria la contratación de mayor número de personal, así mismo, demandan una mayor cantidad de abasto de medicamentos, equipo y recursos para mantenimiento del existente.

Hospital General de la Villa: Director Dr. Alejandro M. Vargas García Fecha de visita 5 de abril de 2002 Originalmente de traumatología, cuenta con una plantilla de personal de 220 enfermeras, 16 gineco-obstétras y médicos generales, sin embargo no tienen internistas en ninguna especialidad.

Desde 1985 inauguraron la Clínica de Columna, en la que se han generado protocolos, se han creado implantes patentados por quien la dirige, Dr. Manuel Dufoo, adquiriendo renombre internacional, sin embargo, ello no se ha reflejado en mayor presupuesto o apoyos adicionales.

Hospital Pediátrico de la Villa: Director Dr. Jesús Mario Altamirano Fernández Fecha de visita 5 de abril de 2002

Principalmente atienden urgencias, cuentan con 93 enfermeras, de las cuales, algunas eran niñeras que fueron habilitadas con un curso intesivo de un mes que recibieron hace muchos años, además de que existen enfermeras que rebasan los 65 años de edad que no quieren su jubilación debido a su baja percepción salarial.

El Programa de Gratuidad no es malo, pero genera malestar en las personas usuarias del hospital, dado que aproximadamente el 90% son del Estado de México.

Manifiestan su desacuerdo en que el Programa de Adultos Mayores se cargue a Salud, dado que esta situación reduce el presupuesto para los hospitales y que estos debieran canalizarse fundamentalmente a cubrir las plazas que se requieren así como para equipo y mantenimiento del mismo.

Normalmente no se dan abasto con la saturación de consultas y tienen el 100% de ocupación, llegando incluso, a mantener a dos pacientes por cama.

Hospital General de Iztapalapa Director José Raúl Mejía Jiménez Fecha de visita 11 de abril de 2002

Independientemente de que este es un Hospital General, la mayoría de sus servicios son ginecológicos y que el año pasado atendió 900 abortos; a falta del presupuesto necesario que les permita brindar la atención médica con calidad, buscarán financiamiento de la Comunidad Europea que es la entidad que construyó ese Hospital, fundamentalmente con recursos de Dinamarca y Holanda.

Otro de los problemas que presentan, es la falta de personal médico especializado.

Hospital General "Gregorio Salas Flores": Director Dr. Miguel Ángel Enrique Martínez Guzmán Fecha de visita 10 de abril de 2002 Este Centro Hospitalario atiende principalmente a indigentes y a población sin seguridad social y está catalogado como "Hospital amigo de la Madre y del niño". En opinión del personal cuentan con un déficit de aproximadamente 30 enfermeras, atienden a 1,900 pacientes diarios de consulta externa, realizan 6 cirugías diarias, tienen un promedio de atención de entre 2,250 y 2,300 urgencias mensuales y de 5 a 11 trabajadoras sexuales por semana.

Es el único hospital que atiende a mujeres embarazadas con VIH-SIDA y cuentan con un Diplomado de Atención Integral a enfermos con esta enfermedad.

Realizan jornadas de Catarata e implante de Lente Intraocular, con un solo oftalmólogo, con apoyo de personal del Hospital de la Luz para atender a 30 pacientes por jornada sin costo alguno para el paciente. Al respecto cabe mencionar este tipo de servicio tienen un costo aproximado de 25,000 pesos.

La realización de dichas jornadas cuentan con el apoyo económico y material de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Federal, del programa "Delegación del Rescate del Centro Histórico" así como de Telmex; de estos últimos se espera la donación de un microscopio que les permitirá operar cotidianamente y no solo durante las jornadas.

Llevan a cabo un Protocolo de Investigación con el Instituto de Psiquiatría, cuentan con un laboratorio y tienen capacidad para realizar cirugía Laparoscópica (microcirugía).

A pesar de los esfuerzos por brindar una atención digna a quienes acuden a solicitar servicio, al igual que en la descripción de los centros anteriores, existe un déficit de médicos, ya que los médicos generales están habilitados como urgenciólogos.

Hospital Pediátrico de Peralvillo: Director Dr. Héctor Sucilla Plascencia Fecha de visita 9 de abril de2002

Este Hospital se ha especializado en Pediatría y Neonatología, cuenta con 2 Médicos Generales, 8 Neonatólogos y 147 Enfermeras quienes brindan a pacientes lactantes, en edad preescolar y escolar los servicios quirúrgicos, de ortopedia, recién nacidos y terapia intermedia.

Respecto a las entrevistas con los directivos y trabajadores de la salud, referiré que me entrevisté con los 14 directores que a excepción del Director del Hospital de Inguarán, de todos recibí un trato respetuoso y mostrándome su buena disposición y además el gusto de que un representante de esta Asamblea Legislativa los conociera. Porque refirieron,

que han señalado quejas y necesidades a las autoridades y que no han sido lo suficientemente escuchados.

Repito, de las 14 directores recibí una muy buen atención a excepción del Director, doctor Enrique Becerra Muñoz, que está en el Hospital Materno Infantil de Inguarán, el cual me llamó la atención que no tenía la bata de rigor, que tenía la camisa desabotonada y que no pudo ni ofrecerme un asiento; además dijo que para poderme atender y poder permitir que mis colaboradores hicieran las encuestas de opinión tenía antes que contar con el permiso de la Secretaria de Salud.

Repito, en obviedad de tiempo y en obviedad de la hora no quisiera decir todo lo que encontramos en cada uno de los hospitales, tal vez porque hemos visto que una de las Delegaciones con más necesidades es Iztapalapa, quisiera comentar que en este Hospital General de Iztapalapa que atiende a muchas personas de la Ciudad de México, y en un porcentaje menor pero también del Estado de México, tienen urgencia de anestesiólogos, de urgenciólogos, de ginecólogos, de médicos radiólogos, de médicos intensivistas, de pediatras y que así como a mí me entregó este requerimiento, me informó que éste mismo le había hecho entrega la Secretaria de Salud, sin que hasta ahora hubiera tenido una buena respuesta.

Después de este recorrido, en la que pude ver a médicos, a médicas, a enfermeras dando lo mejor de su tiempo, atendiendo a la población más vulnerable de nuestra ciudad, al ver a recién nacidos en la terapia intensiva de Iztapalapa, por ejemplo, luchando entre la vida y la muerte pero con un monitor descompuesto, por ejemplo; o esperando algún paciente una cirugía que tardará en llegar porque faltan enfermeras en los quirófanos; o como por ejemplo en la Unidad de Rehabilitación del Hospital de la Villa, en el que el médico quien lo tiene a su cargo, el doctor Dufoo ha sido reconocido en Italia, en Alemania, en Estados Unidos y que cuenta apenas para su Unidad de Rehabilitación con una bicicleta mal usada, con pelotas y con material muy poco para poder llevar a cabo en esta rehabilitación.

- 5.- Que la investigación y encuestas que realizamos deberán tan sólo una mínima muestra de rezago existente en los servicios de salud que prestan las unidades hospitalarias del Distrito Federal, desprendiéndose de éstas, algunas conclusiones.
- a).- Que los servicios que ofrece la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, aunque han crecido y han aumentado la calidad, no han crecido de manera acorde al incremento de la demanda producto del aumento permanente de la población del Distrito Federal que requiere estos servicios por la disminución del poder adquisitivo, por el mayor desempleo y entonces pérdida

de la seguridad social y por cada vez una mayor demanda de la población del Estado de México debido a la deficiencia aún mayor de los servicios de salud de esta Estado.

- b).- Que la opinión de las personas usuarias respecto a los médicos es positiva y que las quejas se centran principalmente en tiempos de espera y en falta de atención especializada.
- c).- Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal aunque ha aumentado su equipo, todavía es insuficiente su mantenimiento y su número.
- d).- Que existe un gravísimo déficit de personal médico y de enfermería en las unidades hospitalarias visitadas, queriendo resaltar que esto es congruente con el estudio realizado en 1999 por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por la Oficialía Mayor y por una representación de la Rama 13 del Sindicato Único de Trabajadores del Distrito Federal, en donde se veía que la necesidad de plazas de nueva creación es por lo menos de 639 plazas, además de que existe un rezago en el proceso escalafonario de 585 plazas de los 2,500 existentes.
- e).- Que si bien el programa de Gratuidad de Medicamentos es noble, este tiene una cobertura limitada, generando descontento y desconfianza entre las personas usuarias, toda vez que estos exigen la entrega gratuita de medicamentos, cuando ni siquiera están inscritos en el programa de gratuidad.

Por todo ello, la propuesta de Punto de Acuerdo es:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que la Comisión de Salud y Asistencia Social y la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables convoque y organice una reunión de trabajo con la Secretaria de Salud, doctora Assa Cristina Laurel y queremos subrayar, en la que estén sobre todo los directores de las 26 unidades hospitalarias, pertenecientes a la Secretaría de Salud y del personal que estos Directores atiendan, que los acompañen, a fin de conocer las carencias y problemáticas que se presentan a diario en los hospitales del mencionado sector salud.

SEGUNDO.- Que esta Asamblea Legislativa solicite a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, un informe pormenorizado de las plantillas de médicos, enfermeras y administrativos especificando el número de personal por turno, de especialidad, en cada uno de los 26 hospitales, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal con el objeto de establecer un diagnóstico actualizado de las necesidades por turno y especialidad en cada una de estas unidades, con base a los referentes internacionales.

TERCERO.- Que además esta Asamblea Legislativa solicite a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, un informe detallado sobre la cantidad del ejercicio presupuestal que se destinará en este año 2002, a cubrir los sueldos de los médicos y enfermeras de esos 26 hospitales de la Secretaría.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CUARTO.- Que esta Asamblea Legislativa solicite a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal un informe sobre el número de plazas, de médicos y enfermeras que están consideradas de nueva creación para el ejercicio fiscal del 2002, señalando los criterios de apertura, su impacto económico y su ubicación final.

Finalmente, quiero decirles a mis compañeros diputados que tenemos que apoyar primero el estudio y dictamen de este Punto de Acuerdo en las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y Atención Especial a Grupos Vulnerables y después que lo estemos aprobando en breve en este Pleno, ya que para los niños, los recién nacidos, para las mujeres, para las personas de la tercera edad que tienen que acceder a estos servicios, necesitamos esta Asamblea otorgarle una mejor atención cada día.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social, agregamos la Comisión de Grupos Vulnerables.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo sobre la seguridad en los Bancos y la protección a la ciudadanía, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Presidenta, diputadas, diputados.

Voy a dividir la intervención en dos aspectos, primero fijaré posición y después daré a conocer el Punto de Acuerdo que fue consensado entre todas las fracciones parlamentarias.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA SEGURIDAD EN LOS BANCOS Y LA PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Inicio esta intervención con una cita del filósofo político Aristóteles que decía: "Los sectores del pueblo son como los mandatos del tirano, porque pasan siempre por encima de las leyes válidas para todos los ciudadanos."

En la antigua Grecia, sólo algunos cuantos adquirían el titulo de ciudadano, porque las decisiones democráticas sólo eran atributos de quieren pudieran garantizar tierras, esclavos o diversas propiedades.

Los hombres notables de esa época exigían, porque su posición así se los permitía, "privilegios", privilegios ante el imperio, ante la corona, y ante la República.

La seguridad era un privilegio; cualquiera que se atreviera a contradecir las decisiones del amo, la ley no escrita lo condenaba a los más degradantes castigos.

Esto sucedía hace cientos o miles de años, cuando había una cultura del poder muy arraigada y cuando los pueblos aún estaban en proceso de la perfección de los Derechos. Sin embargo, esto se vuelve a repetir, en pleno siglo XXI, con la actitud asumida por los prominentes "jerarcas" de la Asociación de Banqueros de México.

Para ellos la seguridad pública sólo debe traducirse en el resguardo del papel y los metales que existen dentro de un inmueble.

La seguridad no es prioridad de ciudadanos, es prioridad, según ellos, de los hombres del dinero que compran voluntades como si fuera un crédito.

La pregunta es, ¿La seguridad del cuentahabiente? para qué, si las ganancias se hicieron para disfrutarse en reuniones en Cancún, para gastarse en grandes comidas y fabulosas cenas y para invertir en campañas con destino a dirigir una Confederación.

Las leyes y los reglamentos no tienen vigencia para estos hombres porque son hechas por representantes electos por el pueblo; el sistema de alarmas, las puertas exclusadas; las señalización disuasiva; el retardo al acceso y las normas de traslado de valores son sólo un gasto que no les permite disfrutar de sus cuantiosos ingresos.

De las 1,184 sucursales bancarias que existen en el Distrito Federal, sólo 219 Bancos cumplen con las medidas de seguridad adecuadas, es decir que para los cuentahabientes sólo existen 219 Bancos que garantizan su seguridad y 956 en donde pueden estar expuestos a ser asaltados o secuestrados.

¿Cuál es el argumento sobre la negativa de un proyecto?. Que los hombres del mundo de las finanzas pagan sus impuestos y por este hecho la seguridad pública debe pasar a formar parte de su seguridad privada.

Así lo decía el narcisista émulo de "Horst Köhler", Héctor Rangel Domene, presidente de la Asociación de Banqueros de México y personaje que pide dejar sin vigilancia a nueve Delegaciones o al 80% de las escuelas de esta ciudad. Entonces, la seguridad de los ciudadanos tiene que pasar a segundo término porque los "usureros" prefieren tener a tres o cuatro policías dentro o fuera de sus establecimientos, acomodando carros, llevando un orden en las filas de las cajas, repartiendo boletos de atención en la entrada de las sucursales, trayendo los refrescos de los cajeros o la tortas del gerente.

La seguridad de los Bancos no es una obligación del Estado; los 35 asaltos a estas instituciones y los 102 robos a cuentahabientes a domicilio, en lo que va del año, son responsabilidad de los banqueros, por no querer invertir en la seguridad de sus casi 2 millones de clientes en el Distrito Federal.

La pregunta es, ¿a quién beneficia que la Secretaría de Seguridad Pública siga prestando este servicio a los Bancos? Posiblemente no a los cuentahabientes porque ellos son los que han sufrido robos o secuestros inmediatamente a la salida de éstos, pero sí a una serie de mafias internas y externas que planeando tener ocupados a los policías, jugando rayuela afuera de esas instituciones, pueden cometer todo tipo de actos ilícitos.

Por eso, señores diputados, esta situación debe cambiar porque no es posible que los capitalinos gasten 90 millones de pesos en la seguridad de los negocios de los hombres del dinero y mientras su seguridad siga en deterioro.

Por tal motivo, los diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, abajo firmantes con fundamento en los artículos 122 Base Primera Inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracciones VI y VII, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, ponemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

En los últimos días hemos conocido hechos lamentables en que usuarios de los servicios bancarios y elementos de la Policía Preventiva han perdido la vida a consecuencia de robos o tentativas, perpetrados en las instituciones de las instituciones bancarias y sus inmediaciones, hechos que más allá de la controversia acerca de a quién compete proporcionar seguridad en esos lugares, obligan a todas las instancias de gobierno a poner en práctica eficaz todos los instrumentos que lleven a evitar la recurrencia de sucesos como los ocurridos el pasado 16 de abril, en que arteramente fueron victimados dos policías a manos de delincuentes que pretendían asaltar una sucursal bancaria.

En este contexto, cabe mencionar que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó el 12 de febrero de este año una nueva Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en la cual se establece, entre otras, importantes obligaciones a cargo de los titulares de todo establecimiento, la de "vigilar que se conserve la seguridad de los asistentes y de los empleados dentro del establecimiento mercantil, así como coadyuvar a que con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas inmediatas al mismo", deber que sin duda alguna atañe a las instituciones bancarias, en tanto establecimiento mercantil sujeto a la legislación local de la materia por tratarse de locales destinados a la prestación de servicios, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 2º de dicha ley. El legal funcionamiento de las sucursales bancarias comprende además del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles, el de la normatividad local en materias de protección civil y desarrollo urbano, y dentro de esta última, en lo relativo a construcciones, usos del suelo y anuncios, así se reconoce en el artículo 1º tercer párrafo de la ley en mención.

Las circunstancias prevalecientes ameritan una actuación integral y uniforme de la Administración Pública de la entidad, por lo que correspondiendo a los órganos político-administrativos la facultad de verificar establecimientos mercantiles, en las visitas de verificación que realizan para comprobar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de carácter local a que alude el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es necesario establecer como criterio general de actuación de las Delegaciones el énfasis en constatar tanto la seguridad de los establecimientos bancarios que operan en sus respectivas demarcaciones, como comprobar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil, construcciones, uso de suelo, anuncios y todas y cada una de las obligaciones previstas en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal ya referida. Ello compete a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, según el artículo 4º fracción II de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Por lo expuesto, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los establecimientos donde operan sucursales de instituciones de crédito, en tanto locales destinados a la prestación de servicios se encuentran sujetos a las leyes y reglamentos de carácter local, particularmente a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y son susceptibles de la práctica de visitas de verificación en los términos del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

SEGUNDO .- Para la realización de las visitas de verificación a los establecimientos donde operen sucursales de instituciones de crédito, en términos del artículo 4º fracción II de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se instruirá a las Delegaciones que, con independencia de constatar el cumplimiento de todas las disposiciones aplicables de la ley citada y de la normatividad en materias de protección civil, construcciones, uso del suelo y anuncios, se considere de manera expresa en la orden de visita la verificación del cumplimiento o no de la obligación de "vigilar que se conserve la seguridad de los asistentes y de los empleados dentro del establecimiento mercantil, así como coadyuvar a que con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas inmediatas al mismo" que a cargo de los titulares de los establecimientos prevé el artículo 9°, fracción XVI de la misma ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TERCERO.- Se sugiere que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal realice, en conjunto con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, un estudio del sistema de seguridad interna de las 1,184 instituciones bancarias que existen dentro del Distrito Federal para que se les haga cumplir con la normatividad vigente.

CUARTO.- Comuníquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el presente Punto de Acuerdo y solicítesele que por conducto de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, se informe a esta Asamblea Legislativa del resultado de las medidas adoptadas.

Suscriben el presente Punto de Acuerdo los siguientes diputados: el de la voz, diputada María de los Angeles Moreno, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputada Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada Guadalupe García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Raúl Antonio Nava Vega, diputado Jaime Guerrero, diputada Enoé Uranga, diputado Juan José Castillo Mota, diputado Emilio Serrano, diputado Fernando Espino Arévalo, diputada Alicia Téllez, diputado Edgar López Nájera, diputado Rafael Luna Alviso, diputado Gilberto Ensástiga Santiago, diputada Yolanda Torres Tello.

Es cuanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Perdón, diputado. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Quisiera solicitarle el uso de la tribuna para razonar mi voto.

LA C. PRESIDENTA.- Con mucho gusto. Tiene usted el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Gracias, diputada Presidenta. Con su permiso.

Compañeras diputadas y diputados, este tema que nos ha venido a presentar el día de hoy razonablemente el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre es un hecho que no podemos dejar de pasar y sí hacer algunos señalamientos de carácter público porque tiene que ver con la seguridad de todos los que vivimos aquí alrededor de los bancos.

Desde luego una pregunta obligada es: si los Bancos deben otorgar seguridad, si solamente se agota su responsabilidad al brindar servicios a las cuentahabientes o tarjetahabientes. Seguramente ustedes compartirán conmigo de que no, sí es una obligación y es momento en que esta Asamblea Legislativa y la ciudadanía lo exijamos, porque valdría la pena preguntarnos cuántos de los que estamos aquí no hemos sido sujetos de un robo en los cajeros en los Bancos, pero lo que más nos sorprende es que quienes a veces lo hacen, tienen toda la información e inclusive conocen la cantidad que en su momento se solicitó al Banco o inclusive se sabe las cantidades que se tienen en los cajeros.

Por eso, también vale la pena plantearnos si las instituciones bancarias deben estar sujetas a las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y en consecuencia ser verificadas, y si al realizarse esta verificación incumplen las normas que cualquier establecimiento mercantil tenga son susceptibles de clausura.

El tema no es menor, porque estamos hablando de condiciones de seguridad en todos los niveles, desde la protección civil, desde el uso del suelo, hasta la seguridad que deben dar a las personas. En ese sentido también nosotros tendríamos que insistir en el hecho de que la seguridad pública efectivamente lo es como su palabra lo establece, para todos los ciudadanos y desde luego pública, y en ese sentido nosotros tenemos que estar atentos y exhortar a la Asociación de Banqueros a que entiendan que este no es un problema de ellos con nosotros o con el gobierno, sino que tienen que asumir sus responsabilidades de otorgar seguridad a todos aquellos que requieren de sus servicios.

También tenemos que exigir que todas las instalaciones, efectivamente tengan que ser revisadas permanentemente, porque en las condiciones como están funcionando actualmente todos los cajeros, no otorgan seguridad para quienes los utilizan. No podemos nosotros pensar en que los cajeros aislados sigan funcionando y tendríamos que discutir la posibilidad de que ellos analicen la viabilidad de que se vayan instalando en centros comerciales, en espacios públicos, porque los robos que permanentemente se denuncian; este asunto del secuestro exprés, se relaciona seguramente cuando algún tarjetahabiente acude a retirar dinero y en ese momento no solamente se les extorsiona, se ven privados de su libertad; pero también este problema se ha vuelto una cadena, porque se ha acudido a domicilios a partir de saber quiénes tienen recursos, pero también en dónde viven.

Yo por eso, insisto que el problema no es menor. El exhorto que se está planteando el día de hoy, yo espero que sea un paso firme para que podamos discutir e insistir que no solamente vale con hacer reformas al Código Penal para penalizar estos ilícitos, sino que también requerimos tener una visión integral de que las instituciones funcionen, den seguridad, de que esta Asamblea Legislativa apruebe los instrumentos normativos a efecto de dar certeza jurídica a quienes solicitan el amparo del Estado, pero también las políticas de gobierno deben articularse en aras de dar seguridad pública.

Por eso nosotros estamos de acuerdo con el planteamiento que se ha hecho el día de hoy y esperamos que este apoyo que se le dé al Secretario de Seguridad Pública, esta exigencia que se le solicita a los banqueros pueda retribuirle seguridad a los ciudadanos y disminuyamos los delitos que se vienen generando alrededor del mismo. Ese es el planteamiento.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-; Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- Para razonar mi voto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante.

NUM. 12

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Cuauhtémoc Velasco?

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA (Desde su curul).- Con el mismo propósito.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados: efectivamente, cuando se trata de un tema tan delicado y que hay coincidencia, ustedes han sido testigos cómo hemos debatido, hemos contradicho la posición en muchas ocasiones del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, pero en esta ocasión coincidimos plenamente en su planteamiento, y creemos que los demás diputados de todas las fracciones vamos a coincidir.

No es posible que se siga dando tanto apoyo, tanta impunidad, tanta oportunidad de hacer lo que se les pega la gana a los banqueros.

Los banqueros nunca pierden, nunca han perdido y cuando se dijo que tenían déficit, que tenían banca rota, inmediatamente el gobierno salió en su auxilio y se rescató a través del Fobaproa, a través del IPAB. Adquiriendo una deuda que estamos pagando, van a pagar a nuestros hijos y nuestros nietos, si bien nos va.

No es posible que ellos que nunca pierden y aquí hay testigos, que si adquirimos una deuda con el Banco, es más preferible que muramos a que nos perdonen una deuda.

Este ha sido motivo cuando los Bancos han intervenido, han cobrado sus deudas a particulares, suicidios, desastre en la familia, pérdida total de los bienes, pero los Bancos nunca pierden.

Si en este momento acudimos a guardar nuestro dinero y a ponerlo a trabajar en el Banco, nos dan el 4.5, hasta el 5% de utilidad, de intereses; pero si acudimos al Banco a solicitar un préstamo, nos cobran del 36 al 40% de intereses. Los bancos nunca pierden y nosotros desde hace mucho tiempo hemos levantado la voz para reclamar y exigir a los Bancos que paguen su seguridad porque anteriormente patrullas, policías de seguridad pública custodiaban los accesos a los Bancos y servían de mandaderos también de los banqueros.

Hemos exigido que los Bancos paguen su propia seguridad y por qué no, desde esta tribuna reclamamos y exigimos que también den seguridad y garantía a los cuentahabientes o quienes solicitan un servicio en cualquiera de los Bancos.

Si nosotros lográsemos que los bancos cumplan con su responsabilidad, la Secretaría de Seguridad Pública nos va a prestar mejor servicio a los ciudadanos.

Yo les pido a todos mis compañeros diputados de que en forma razonable, en forma razonada votemos a favor de este Punto de Acuerdo, porque también es verdad que en los funcionarios, los empleados de los Bancos y lo hemos dicho varias veces, sabemos que están involucrados con los delincuentes.

Efectivamente como decía el compañero Gilberto Ensástiga, como es posible que si acuden cientos de personas diariamente a los Bancos a realizar diversas funciones o trámites, el pago, el depósito de dinero, cómo es posible que los delincuentes se enteren quiénes son los que sacan dinero, los montos y hasta sus domicilios.

Qué bueno que la Secretaría de Seguridad Pública está poniendo el dedo en la llaga y que también la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal actúe en consecuencia, que también en el momento que ocurra un asalto a un cuentahabiente, llame a declarar a los empleados de los Bancos. No puede permanecer en la impunidad este tipo de ilícitos, los Bancos nunca pierden y la ciudadanía siempre ha perdido.

Es momento que nos unamos todos, autoridades, legisladores, sociedad y pongamos a los banqueros en su lugar y que ya no abusen, que no abusen de la ciudadanía, que no abusen del pueblo porque ellos a costa de ello se han enriquecido. Ellos, los banqueros nunca pierden.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado.

En los términos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interno de esta Asamblea, consulte la secretaría en votación económica a este Pleno si se autoriza a continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diga, señor diputado, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Para una precisión, señora Presidenta, si usted me lo permite.

Amén del consejo de ayuda parlamentaria, ahorita olvidé cómo se llama, de que son las cinco de la tarde y hay que preguntar si en genérico hemos optado en esta Asamblea por terminar el punto que está en tratamiento y después preguntamos si seguimos, porque si lo hacemos a la mitad es obvio que no vamos a poder suspender la reunión porque estamos a la mitad de un punto.

Yo creo que sería conveniente terminar con el último orador, que espero que sea muy breve y entonces nos preguntamos después ya si seguimos o no con los demás temas del orden del día, si usted está de acuerdo.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia acepta su propuesta. Gracias, señor diputado.

En el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA.- Con su venia, señora Presidenta.

Siempre tenemos el consejo oportuno y agudo del diputado González Compean, no podíamos esperar otra cosa de él, obviamente.

Seré efectivamente muy breve y simplemente quiero decir que esta problemática no es simplemente un problema de financiamiento de si el Banco o a la Banca y la sociedad debe de pagar. Evidentemente que ahí hay una cuestión muy importante, porque hay subsidio para la Banca muy considerable y un descuido de la seguridad pública, ya que los elementos respectivos tienen que destinarse a cuidar a los Bancos en detrimento de la atención que deben de proporcionarle a la población; pero el asunto va más allá, tal como ha sido puesto en evidencia en las intervenciones anteriores.

Yo quiero subrayar que ésta es una cuestión muy importante; porque es evidente que en los Bancos se ha venido desarrollando una serie de conductas, seguramente de grupos que vienen estando en contubernio con los delincuentes.

Hay demasiadas evidencias que se reflejan en las cosas que aquí se han mencionado, pero también en la ordeña de cuentas de cheques, seguramente que muchos de ustedes lo habrán vivido y estarán enterados de cómo se da esta vinculación entre la gente que trabajan en los Bancos y quienes cobran los cheques.

También lo que tiene que ver con los secuestros, cómo se enteran de los saldos que tienen las personas que son

81

secuestradas o cómo roban los cajeros automáticos y le echan la culpa a los delincuentes.

Hay toda una problemática aquí que es muy importante que se entienda y que se atienda. Porque hasta la fecha los Bancos han sido vistos como instancias que son incuestionables, que no tienen sino que rendir buenas cuentas y hay muchos hechos de esta naturaleza que están lastimando significativamente a la población, y que contribuyen significativamente a la inseguridad pública.

Por estas consideraciones creo que es indispensable que nosotros nos solidaricemos con esta propuesta que ha traído a este Pleno el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, y que también de paso rescatemos la Soberanía de la Ciudad de México en esta materia. Hasta la fecha, los Bancos, la Banca, consideran que tiene una especie de extraterritorialidad y francamente no es posible que se sustraigan a lo que debe ser el interés de la ciudad de México y lo que debe ser el interés ciudadano.

Por eso es que nosotros de manera muy enfática queremos suscribirnos a este Punto de Acuerdo y por eso es que he querido subir a tribuna para rápidamente hacer esos comentarios.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. En el uso de la palabra el ciudadano diputado Juan José Castillo Mota.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.-

Realmente la intervención de su servidor es solamente para concretar, porque nos hemos ido yendo y ampliando y generando un sinnúmero de expectativas cuando el Punto de Acuerdo es muy concreto. Hay que evitar que la banca deje de cumplir con sus obligaciones. Los señores deben cubrir la seguridad de quienes vamos a esos Bancos.

La Secretaría de Seguridad no puede seguir pagando un sinnúmero de personal para cuidar a los señores ricos de este país. Por eso debemos ser muy concretos. Determinemos apoyar el acuerdo presentado por el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre y determinemos también llevar el extremo de seguridad hasta los estadios en donde cada vez que se realiza un evento, tenemos que distraer a cientos de policías para garantizar la seguridad que deben pagar quienes administran los estadios deportivos, los clubes y por ello nuestra muy atenta exhortación, sumemos ya nuestro esfuerzo, apoyemos, votemos y determinemos de una vez por todas un hasta aquí a la Banca y un apoyo al Secretario de Seguridad Pública que está cumpliendo con sus atribuciones y que nosotros desde que compareció en esta tribuna, aceptamos sumar esfuerzos con él para poder garantizar la seguridad de todos los que habitamos en el Distrito Federal.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En el uso de la palabra el diputado Miguel Angel Toscano Velasco.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Yo seré muy breve. Sobra decir que estamos con el Punto de Acuerdo del diputado Cuauhtémoc. Sí quiero enfatizar un punto muy importante. Se ha criticado mucho a los legisladores que no tenemos la capacidad de reacción ante sucesos como estos que están pasando con los Bancos.

Quiero decirles que ante esta situación, el Partido Acción Nacional, estamos elaborando un proyecto de iniciativas de reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles, a petición incluso de Marcelo Ebrard, en donde incorporaremos un capítulo especial para Bancos, para sucursales bancarias, para que cuenten con las normas mínimas de seguridad y de protección.

Ya el diputado Gilberto Ensástiga decía que la Ley de Establecimientos Mercantiles obliga en el artículo 9º en dos de sus fracciones, a garantizar la seguridad de los usuarios y a avisarle a la autoridad competente en caso de algún caso fortuito; dos cuestiones que están incumplidas por los Bancos y si los demás establecimientos mercantiles como las tiendas de supermercados, las tiendas de ropa, las joyerías del centro pueden proveer con sus propios recursos la seguridad privada, nos parece absoluto y adecuado que los banqueros absorban la seguridad privada.

Por lo tanto, el próximo martes estaremos presentando estas iniciativas y sí me gustaría platicarlas con todos los grupos parlamentarios para que sea una iniciativa conjunta y podamos avanzar de inmediato y reaccionar como se nos ha pedido ante estas situaciones.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase al Jefe de Gobierno para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Esta presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos 17 y 19 que deberían ser abordados por las diputadas Dione Anguiano Flores y la diputada Ruth Zavaleta Salgado, respectivamente, para ser inscritos en la próxima sesión.

En los términos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interno de esta Asamblea, consulte la secretaría en votación económica a este Pleno, si se autoriza a continuar con los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a este Pleno si es de autorizarse a continuar la sesión hasta agotar el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

No se autoriza a continuar la sesión, señora Presidenta.

A las 17:17 horas.

LA C. PRESIDENTA.- En tal virtud, se levanta la sesión y se cita para la que se llevará a cabo el próximo día 23 de abril, martes, a las 11:00 horas.

Directorio

Diario de los Debates Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura

Comisión de Gobierno Dip. María de los Angeles Moreno Uriegas Presidenta

Coordinación de Servicios Parlamentarios Dirección General de Proceso Parlamentario